



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

REUNION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LANCO

SESION : N° 26 - 2022
FECHA : JUEVES 28 DE JULIO DE 2022
HORA CITACION : 09:00 HORAS
HORA DE INICIO : 09:00 HORAS
LUGAR : BIBLIOTECA PUBLICA DE LANCO
CENTENARIO 171 - LANCO

QUORUM:

NOMBRE	CARGOS	HORA CONEXION
EDUARDO URIBE CAMPOS	CONCEJAL	09:00
ROSENDO LINO MANQUI MILLANAO	CONCEJAL	08:50
CESAR ANTONIO TRONCOSO CONEJEROS	CONCEJAL	09:00
PAMELA ANDREA RAMIREZ VALENZUELA	CONCEJALA	08:50
JUAN EUGENIO SANTANA PAREDES	CONCEJAL	09:00
MÓNICA GLORIA PATIÑO FERNÁNDEZ	CONCEJALA	09:00

Siendo las 09:10 horas, bajo modalidad presencial, se da inicio a la Reunión ordinaria N° 26/2022 del Concejo Municipal de Lanco, siendo presidida por el concejal con mayor votación presente en la sala don Eduardo Uribe Campos, dado que el Sr Alcalde se encuentra haciendo uso de su feriado legal . Se contó con la asistencia Don Patricio Contreras Cárcamo Alcalde (s) y de los Sres. concejales individualizados anteriormente. Actúo como Secretario Municipal y Ministro de Fe la Titular Sra. Rosa Tapia Poblete.

I TABLA

- 1 LECTURA ACTAS ANTERIORES N°: 22 - 24 - 25
- 2 RESOLUCION SOBRE MODIFICACION PRESUPUESTARIA AREA MUNICIPIO
 - 2.1 ORD.N°39: M\$2.750 - PAGO HONORARIOS ORIENTADORA LABORAL OMIL
 - 2.2 ORD. N°40: M\$37.000 - TRANSFERENCIA A SALUD PARA PERSONAL SUR CESFAM
- 3 RESOLUCION SOBRE RENOVACION PATENTES ALCOHOLES 2° SEMESTRE 2022
 - 3.1 ORD.033/22 RENTAS Y PATENTES: ROL 4-115 MIGUEL ROMERO LUENGO
 - 3.2 ROL: 4-159 JUAN ALEJANDRO PEÑA RIQUELME
 - 3.3 ROL: 4-217 SOCIEDAD MATRAI Y COMPAÑIA LTDA.
- 4 RESOLUCION SOBRE SOLICITUD REBAJA Y/O EXCENSION DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO SRA. JUDITH ROCHA
- 5 RESOLUCION SOBRE PROPUESTA CONTRATACION SERVICIO DE RECOLECCION RSD, ASEO RECINTOS MUNICIPALES, BARRIDO DE CALLES, MANTENCION DE AREAS VERDES Y SERVICIOS MENORES, VIA TRATO DIRECTO. POR \$44.966.241.- INFORME 22/2022 DIRECCION DE OPERACIONES.
- 6 PRESENTACION PROGRAMA "DESTINO 4 RIOS"
- 7 INFORME SOBRE BECAS MUNICIPALES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS





II DESARROLLO DE TABLA

1. LECTURA ACTAS ANTERIORES

1.1 LECTURA ACTA N°22-2022: de fecha 23/06/2022, la que es leída y ratificada sin observaciones

1.2 LECTURA ACTA N°24-2022: de fecha 07/07/2022, la que es leída y ratificada sin observaciones

1.3 LECTURA ACTA N°25- 2022: de fecha 14/07/2022, la que es leída y ratificada con la observación del concejal Santana , quien manifiesta: "no recuerdo haber dicho ese comentario de la intervención atribuirle a mi persona, en la página 5 del acta". Se debe eliminar

2. RESOLUCION SOBRE MODIFICACION PRESUPUESTARIA AREA MUNICIPIO

EDUARDO URIBE - PRESIDENTE: El Director de DAF dará a conocer una modificación presupuestaria que dice relación con la necesidad de recursos para la contratación a honorarios de una persona que presta servicios en la OMIL

2.1 ORD.N°39: M\$2.750 PAGO HONORARIOS ORIENTADORA LABORAL OMIL

GUILERMO IBAÑEZ - DIRECTOR DAF: Efectivamente a través del Ord. N° 39 de la DAF se da cuenta de una modificación presupuestaria por menores gastos para transferir recursos a otras entidades públicas, pero que en específico está claramente detallado en el Informe N°07-2022 del 15/07/2022 emitido por la DIDECO, quien en definitiva solicita suplementar el ítem de la cuenta del Programa de Fortalecimiento OMIL en M\$2.750, como un aporte municipal al programa para pagar los honorarios de la Orientadora Laboral de la OMIL para el período Agosto a Diciembre 2022 cuyo monto mensual corresponde a M\$550.000. Señalar además que este programa se ejecuta en el marco del convenio entre la Municipalidad y el SENCE. Detalle del convenio y las funciones que cumple la profesional están dadas en el Informe N°07-2022 referido anteriormente. EL detalle presupuestario de esta modificación es el siguiente:

MENORES GASTOS

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO M\$
22-04-005	1	MATERIALES Y UTILES QUIRURGICOS	1.375
22-04-007	1	MATERIALES Y UTILES DE ASEO	1.375
		TOTAL, MENORES GASTOS	2.750

LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO M\$
24-03-099	4	TRANSF. CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	2.750
		TOTAL SUPLEMENTACION	2.750

CONCEJAL MANQUI: Reconociendo que hay un compromiso de contrato con SENCE, sin embargo yo solicito que se debiera exponer a este concejo sobre el trabajo de esa profesional, al igual que otros gestores porque lamentablemente debo decir que el Alcalde nunca nos ha presentado los funcionarios. Yo, con este atenuante, apruebo la



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

modificación y solicito que en el próximo concejo venga la profesional a presentar su trabajo

CONCEJALA RAMIREZ: Yo conozco muy bien el trabajo que realiza Yanina, es bastante proactiva y ayer mismo ella difundió parte de su pega por las redes sociales, aunque pudiera venir a exponer a este concejo. Pero mi preocupación, más allá que la profesional se presente en este concejo, es más bien en el área financiera; me preocupa que estos programas vengan financiados hasta ciertos meses cuando lo ideal sería que quedarán financiados en el presupuesto por el año completo y de esa manera no perder la continuidad ni estar contantemente durante el año modificando el presupuesto.

CONCEJALA PATIÑO: Veo que la modificación viene acompañada de un informe completo que incluye además en 13 puntos las acciones que realiza la profesional en el marco de su contrato y del convenio con SENCE. Si estoy muy de acuerdo con lo señalado por la concejala Ramirez en cuanto a lo presupuestario y también financiero

EDUARDO URIBE - PRESIDENTE: Esta modificación se hace ahora porque nosotros mismos cuando aprobamos el presupuesto 2022 dejamos M\$5.000 para este Programa y ahora quedamos cortos; pero entiendo que la idea siempre ha sido que el Programa tenga continuidad.

PATRICIO CONTRERAS - ALCALDE (S): Este recurso está contemplado para aportar al convenio, como ocurre casi en todos los convenios en que el municipio debe disponer de un aporte. Nosotros teníamos presupuestado para el programa M\$5.000, cuyo valor los dejamos "estimado", porque sabíamos que el convenio se firmaría y que en ese momento conoceríamos el valor real de lo que el municipio tendría que aportar, pero el convenio finalmente salió en el mes de diciembre 2021 cuando el presupuesto ya había sido aprobado y en ese momento supimos que el monto aportar debía ser mayor y es por ello por lo que para poder llegar a finde año se necesita suplementar con la diferencia

KAREN GONZALEZ - DIRECTORA DIDECO: Considerar que en esa unidad trabajan tres personas: una a cargo de atención de empresas, otra en atención de personas y una Orientadora Familiar, con funciones y sueldos establecidos que se dieron a conocer al momento en que se aprueba el presupuesto municipal. Allí se entregaron los programas con los objetivos y productos esperados por cada uno de los servicios a honorarios a contratar

CONCEJAL TRONCOSO: Yo no tengo reparos en la modificación, pero estoy muy de acuerdo con lo que señala el Concejal Manqui y es por eso por lo que solicito que venga la profesional a exponer al concejo

CONCEJAL SANTANA: En la misma línea del Concejal Manqui, también se debe tener el informe como insumo para probar modificaciones.

Yo solicité, y que quede en acta, que estoy preocupado por la situación financiera del municipio porque da la impresión de que estamos haciendo "el raspado de olla", lo cual





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

es una señal de que no estamos bien financieramente y eso debe ser una preocupación para este concejo

CONCEJAL MANQUI: Condicionar que esta aprobación está sujeta a que en la primera reunión de Fomento Productivo se presente el trabajo de esta Profesional.

No habiendo más comentarios, se somete a votación la propuesta de modificación presupuestaria del área municipio según Ord. 39-2022 de la DAF, tomándose el siguiente acuerdo

POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AREA MUNICIPIO AÑO 2022, PRESENTADA VIA ORD.39/2022 DE LA DAF POR MENORES GASTOS EN EL ITEM 22.04 GENERANDOSE UNA DISPONIBILIDAD TOTAL DE M\$2.750, CON LOS CUALES SE PROPONE SUPLEMENTAR EL ITEM DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, ESPECÍFICAMENTE PARA COFINANCIAR LOS HONORARIOS DE LA ORIENTADORA LABORAL DE LA OMIL PARA EL PERÍODO AGOSTO A DICIEMBRE 2022, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE PRESUPUESTARIO:

MENORES GASTOS

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO M\$
22-04-005	1	MATERIALES Y UTILES QUIRURGICOS	1.375
22-04-007	1	MATERIALES Y UTILES DE ASEO	1.375
		TOTAL, MENORES GASTOS	2.750

LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO M\$
24-03-099	4	TRANSF. CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	2.750
		TOTAL SUPLEMENTACION	2.750

2.2 ORD.N°40: M\$37.000 - TRANSFERENCIA A SALUD PARA PERSONAL SUR CESFAM

GUILLERMO IBAÑEZ - DIRECTOR DAF: Esta es una modificación que se entregó a ustedes mediante el Ord.40 por menores gastos en el ítem de traspaso a Educación por la suma de M\$37.000 debido a que ese dinero estaba destinado a transporte escolar y de acuerdo a las gestiones realizadas ese ítem se cubrirá con recursos FAEP. La disponibilidad generada permitirá suplementar el área de Salud municipal para atender las necesidades del Programa SUR del CESFAM Malalhue . El detalle presupuestario es el siguiente:

MENORES GASTOS

ITEM	SP	DESCRIPCION	MONTO M\$
24.03.101.001	1	SERVICIOS TRASPASADOS - EDUCACION	37.000
		TOTAL, MENORES GASTOS	37.000

LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN

ITEM	SP	DESCRIPCION	MONTO M\$
24.03.101.002	1	SERVICIOS TRASPASADOS - SALUD	
		TOTAL SUPLEMENTACION	37.000

PATRICIO CONTRERAS - ALCALDE (S): La verdad es que esta propuesta nace por la necesidad de aumentar los recursos para el Servicio de Urgencia Rural, conocida como SUR en el CESFAM ya que en los meses de invierno se requiere aumentar las horas de profesionales y técnicos por el incremento de la demanda principalmente en enfermedades respiratorias. Cabe señalar que en los años 2020-2021 este aumento de demanda fue financiado por el MINSAL en el marco de la contingencia COVID-19. Cuando formulamos





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

el proyecto de presupuesto 2022 existía el compromiso del Servicio de Salud Valdivia para abordar la brecha que generaría la no destinación de recursos adicionales por pandemia, implementando la modalidad de SAPU. A pesar de las insistentes gestiones este compromiso no se materializó como se había previsto. Considerando lo avanzado del año y sin estos aportes adicionales, estamos ciertos que enfrentaremos los meses de invierno restante con un déficit financiero en el área Salud lo que nos motiva a proponer esta modificación para cubrir los gastos de Julio - Agosto y Septiembre a través del SUR. Importante también señalar que en el último mes hemos sostenido reuniones con la Ministra de Salud, Subsecretario de Redes Asistenciales y Director(s) del Servicio de Salud Valdivia para acelerar el traspaso de recursos.

Como se dijo anteriormente, los recursos que se utilizarán para suplementar esta necesidad en Salud provienen de la transferencia que estaba presupuestada para Educación; en este orden es importante señalar que los Gastos de Transporte Escolar y Mantenimiento de Vehículos de educación que se pretendían financiar con el aporte municipal serán cubiertos con el Fondo de Apoyo a Educación Pública 2022 (FAEP) provenientes del MINEDUC, generándose una disponibilidad de M\$37.000 para ir en apoyo a fortalecer el SUR del Área Salud municipal.

Finalmente es importante destacar la buena gestión de DAEM este último tiempo, al ir mejorando sus ingresos provenientes del MINEDUC lo que se traduce en una rebaja en la dependencia del Municipio, es decir podemos ir rebajando los M\$320.000 que teníamos presupuestados como Transferencia a Educación 2022

ALAN GUZMAN - JEFE CESFAM: Solo para complementar lo ya expuesto por el Director del DAF y por el Administrador Municipal, desde el CESFAM acompañamos a la modificación del Ord.40 de la DAF el Ord. 213-2022 de nuestra unidad mediante el cual fundamentamos la necesidad de financiamiento para la continuidad de las atenciones del Servicio de Urgencia Rural del CESFAM para el segundo semestre 2022, que en síntesis da cuenta de las múltiples gestiones que se han realizado ante el Servicio de Salud Valdivia para obtener los recursos para dar respuesta a las necesidades reales del modelo de atención convenida. Lo convenido con el SSV solo cubre los costos de funcionamiento de la Estrategia SUR del primer semestre de 2022.

Comentar también usted que, el CESFAM de Malalhue otorga prestaciones de urgencias a través de convenio Programa de Servicio de Urgencia Rural (SUR) - año 2022, en Modalidad Baja con un financiamiento de \$60.114.576.- considerando el financiamiento de profesional Médico u otro profesional de apoyo médico de llamada, Tens residente y Chofer de llamada. todos desde las 20:00 a 08:00 horas de lunes a viernes y 24 horas los días sábados, domingos y festivos. Para dar cumplimiento a los términos del convenio y mejorar el acceso a salud de la población residente en la localidad de Malalhue, se han venido realizando ajustes a las condiciones contractuales del personal para garantizar continuidad en el servicio como: mantener horas de profesional en tiempos permanentes, domingo y segundo TENS de apoyo hasta las 00:00 horas de lunes a domingos debido a que





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

cuando se generaban traslados debe salir la TENS en ambulancia dejando el recinto solo con auxiliar de servicios descontinuando las atenciones de salud, incluir a conductor en dotación por seguridad laboral y pólizas de conducción y auxiliar de servicio permanente para el aseo y la limpieza correspondiente posterior a las atenciones realizadas en box. Todo lo anterior más los gastos de funcionamiento y mantención de infraestructura en horario del Servicio de Urgencia Rural suman un total de \$ 198.000.000.- aproximadamente, diferencia que hasta el año 2021 era asumida en su totalidad por la Municipalidad de Lanco.

Consideramos que el personal pactado en convenio existente a la fecha, con un profesional de llamada, una Tens residente, un conductor de llamada, no son suficiente para dar una respuesta adecuada a la demanda de salud de la población usuaria, razón por la cual se hace necesario contar con un Servicio de Atención Primaria de Urgencia establecido en el CESFAM de Malalhue, de acuerdo a las particularidades de la población usuaria del CESFAM de Malalhue y de las exigencias de funcionamiento establecidas para los APS

La comuna de Lanco cuenta con una población de 17.861 personas, de las cuales 15.360 son beneficiarios de FONASA y de ellos 8.466 usuarios se encuentran inscritos en CESFAM de Malalhue y 6.384 usuarios se encuentran inscritos en el Hospital Comunitario y Familiar de Lanco, es decir en nuestro CESFAM se atiende parte importante de la población rural y debemos garantizar un buen y continuo servicio. La comuna de Lanco cuenta con una población de 17.861 personas, de las cuales 15.360 son beneficiarios de FONASA y de ellos 8.466 usuarios se encuentran inscritos en CESFAM de Malalhue y 6.384 usuarios se encuentran inscritos en el Hospital Comunitario y Familiar de Lanco, es decir en nuestro CESFAM se atiende parte importante de la población rural y debemos garantizar un buen y continuo servicio

La comuna de Lanco cuenta con una población de 17.861 personas, de las cuales 15.360 son beneficiarios de FONASA y de ellos 8.466 usuarios se encuentran inscritos en CESFAM de Malalhue y 6.384 usuarios se encuentran inscritos en el Hospital Comunitario y Familiar de Lanco, es decir en nuestro CESFAM se atiende parte importante de la población rural y debemos garantizar un buen y continuo servicio

Tenemos datos estadísticos que señalan la cantidad de usuarios y prestaciones que se realizan en el CESFAM y si bien se aprecia una disminución de las consultas en SUR en los años 2020 y 2021, esta baja se debe a la priorización de atenciones de salud en pandemia priorizando a los sospechosos de Covid por sobre las consultas misceláneas, según las directrices entregadas por MINSAL

Otra condición de complejidad del SUR de Malalhue son las derivaciones y traslados hacia el Hospital de Lanco, Hospital referente de urgencias del CESFAM de Malalhue, lo cual también se asocia a necesidades de personal





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONCEJALA RAMIREZ: Tengo la convicción que esto es una urgencia. El informe es escueto. Los números del DAEM están mejorando sin embargo esta es una modificación entre comillas al revés. Quizás el informe debió haber sido más completo. Me refiero que el informe financiero del DAEM quizás debiera ser más completo. Siento que falta un informe de Control. No tengo reparos en el fondo de la modificación, pero veo que estamos sacando recursos de un servicio traspasado (Educación) a otro servicio traspasado (Salud), más aún me preocupa que saquemos recursos de educación que es el área que teníamos con más problemas financieros. Yo creo que esta modificación necesitábamos haberla visto con más tiempo quizás en una reunión de comisión para verla en más profundidad.

CONCEJAL SANTANA: Siguiendo la línea de la concejala Ramírez, yo estoy de acuerdo en que se refuerce la línea de Urgencia Rural en el CESFAM por eso no tengo problemas con el fondo de la modificación, pero sí tengo inconveniente con la forma de la modificación. Falta el informe de Salud, falta el informe de Educación, que sustentarian la Modificación que presenta el municipio.

Propongo que se posponga la modificación para que previamente resolver pase por la comisión tripartita de Educación - Finanzas - Salud

EDUARDO URIBE - PRESIDENTE: Yo no estoy en contra de pasar estos recursos a Salud, pero tenemos que tener claridad de lo que estamos haciendo porque somos responsables de lo que ocurre con nuestro presupuesto municipal

Creo que previamente a resolver esta modificación necesitamos: Informe financiero de Director Control, un Informe Jurídico, y una reunión de la comisión; Con ello tendríamos las certezas de que esta modificación es posible y salir de todas las dudas antes tomar decisiones, porque se trata en este caso de sacar recursos de un servicio traspasados para pasarlo a otro servicio traspasado y nosotros no podemos cometer errores

ROSA TAPIA - SECRETARIO MUNICIPAL: En relación a la documentación entregada para esta modificación, debo dejar claro que el Ord.40 de la DAF junto al Informe N°12 fueron puestos a disposición de todos los concejales el día 20/07/2022, es decir se cumplió con el requisito de entrega que corresponde como mínimo entregar las modificaciones presupuestarias 5 días de antelación que exige la Ley, sumado a ello el día 21/07/2022 se dispuso del Ord.213 de CESFAM y el día 26/07/2022 se entregó la minuta explicativa de DAEM, ambos documentos estos últimos que respaldaban la modificación presupuestaria en curso

CONCEJAL MANQUI: La hoja de ruta del municipio se ha truncado. El informe presupuestario Trimestral entregado por nuestro Director de Control viene con números rojos. En campaña el actual Alcalde dijo que veníamos con un déficit cercano a los mil millones de pesos, pero es curioso nunca vimos al Alcalde preso por deuda y más aún todo ha cambiado, porque hoy desde el área donde había más déficit se está sacando recurso para suplementar otras áreas. Yo necesito un informe jurídico y del DAEM porque





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

para eso hay abogado que esta pagado por todos los Lanquinos. En esa mirada, el Programa SUR se debe ejecutar como acá los funcionarios lo plantean pero no financiado de eta forma

CONCEJALA PATIÑO: Deberíamos haber hecho una reunión de comisión de Salud para ver esta emergencia de recursos para el Programa SUR, porque entiendo que esos recursos no llegaron desde el Ministerio como estaban pensados. Creo sacar recursos del DAEM y muy en particular desde el FAEP puede ser peligroso porque después puede haber problemas , entonces primero tener claridad y seguridad antes de tomar decisiones

CONCEJAL TRONCOSO: En el fondo con esta modificación se demuestra que el municipio estaría pagando la mala gestión del Ministerio de Salud, por no cumplir con los compromisos previos. Conuerdo en que se requiere el Informe Jurídico de Control antes de poder resolver

GUILLERMO IBAÑEZ - DIRECTOR DAF: Solo quisiera manifestarles que los presupuestos municipales son flexibles y pueden sufrir diversas modificaciones durante el año y estas modificaciones que propone el Alcalde se realizan en base a la normativa vigente. Nosotros somos los primeros en asegurarnos en que estas se realicen en la forma correcta pues las responsabilidades no solo recaen en ustedes como concejales en su rol de fiscalizadores sino que también Enel Alcalde y nosotros los funcionarios en los roles que nos competen

EDUARDO URIBE - PRESIDENTE: Creo que hay consenso en posponer esta modificación para una próxima reunión extraordinaria si es necesario para previamente disponer de los antecedentes y ver este tema en la reunión de comisión que está fijada para el lunes 01 de agosto a las 15:30 horas en la Biblioteca allí se vera el Informe trimestral y la modificación Presupuestaria.

PATRICIO CONTRERAS - ALCALDE (S): Me gustaria tener claro sobre el tipo de informe que se está pidiendo, pues algunos solicitan un Informe Jurídico de Control, otros se refieren de legalidad de Control otros dicen un Informe que verse sobre la transferencia de recursos de un servicio traspasado a otro traspasado. ¿de qué debemos disponer?

Se deja constancia que los concejales debaten sobre el tipo de Informe y una eventual rápida reunión extraordinaria para resolver la modificación del Ord.40, pero finalmente se concluye que se requiere previamente:

- Un Informe de Control sobre la legalidad de la modificación del Ord.40 respecto transferencia de recursos provenientes de un servicio traspasado por menores gastos para transferirlo a otro servicio traspasado
- Una reunión de la Comisión tripartita Educación - Finanzas - Salud





3. RESOLUCION SOBRE RENOVACION PATENTES ALCOHOLES 2° SEMESTRE 2022

EDUARDO URIBE PRESIDENTE: De acuerdo al Ord.33 de la Unidad de Rentas y patentes la Sra. Mireya Sanhueza dará a conocer la solicitud de renovación de patentes de Alcohol para el 2° semestre 2022 que a la fecha estaban pendientes por diferentes problemas relacionados con los requisitos para formalizar la solicitud, pero que según entiendo ya han sido subsanadas por los contribuyentes.

Importante es decir que acá se trata de una solicitud nueva perteneciente al Sr. Luengo y las dos solicitudes que teníamos pendientes referidas al Sr. Peña y a la Sociedad Matrai Ltda. para quienes solicitamos un informe jurídico porque se trataba de patentes inactivas que querían renovación

CONCEJAL MANQUI: Como ya lo he dicho en otras oportunidades informo que en este punto no opinaré ni votaré porque tengo conflicto de interés ya que tengo un familiar directo en la comuna con una patente de este rubro

3.1 ORD.033/22 RENTAS Y PATENTES: ROL 4-115 MIGUEL ROMERO LUENGO

3.2 ROL: 4-159 JUAN ALEJANDRO PEÑA RIQUELME

3.3 ROL: 4-217 SOCIEDAD MATRAI Y COMPAÑÍA LTDA.

MIREYA SANHUEZA- JEFA RENTAS Y PATENTES: Según el Ord.33 se esta presentando un expediente para la renovación de Patentes de Alcohol limitada Rol 4-115 de giro minimercado clasificado de acuerdo la Ley 19.925, a nombre Don Miguel Alejandro Romero Luengo con su local ubicado en Calle Desiderio Corbeaux N°062 de la ciudad de Lanco. Se presentan todos los antecedentes que dan cuenta que el Sr. Luengo reúne todos los requisitos para que pueda contar con dicha renovación.

Respecto de los casos de la Discoteca de Don Alejandro Peña y el Restaurant de la Sociedad Matrai Ltda., este concejo había solicitado un Informe Jurídico para ver si procedía o no autorizar una renovación, cuando ambas patentes estaban inactivas, de lo cual se había informado en el Ord.024/2022 de Rentas y Patentes. El Informe fue evacuado por el Asesor Jurídico Don Jaime Oñate y ustedes ya lo tienen en su poder

EDUARDO URIBE - PRESIDENTE: Disponemos de los antecedentes, al revisarlos pude darme cuenta que hay errores respecto de la información entregada referida a la Junta de Vecinos, porque aparece en el expediente un documento de la Junta de Vecinos La Conquista que hace referencia a una situación administrativa de sus libros, también se entrega una fotocopia de un acta de reunión de la Junta de Vecinos de Aylín que habla de rendiciones de cuentas y venta de alcohol. Creo que la documentación debe venir mejor revisada

CONCEJAL SANTANA: En reunión de Comisión de trabajo, la cual la hicimos en base a los antecedentes formalmente entregados y particularmente en el caso de Peña y Sociedad Matrai nos basamos en el Informe Jurídico del abogado Oñate el cual expresa que no





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

hay razones legales para rechazar por lo tanto no tenemos el fundamento para oponernos a la renovación

CONCEJALA PATIÑO: Ya habíamos revisado estos temas en reunión disponiendo además de los documentos de la Junta de Vecinos para el caso del Sr. Luengo, pero la verdad es que entiendo para que se pide la opinión de estas organizaciones si finalmente no son vinculantes

CONCEJALA RAMIREZ: Opino igual que la concejala Patiño, pero quizás sea esta opinión de la Junta de Vecinos un elemento que nos sirva a nosotros para tomar conocimiento y mejor resolver.

Respecto del Informe Jurídico y no obstante lo que ello señale, nosotros debemos hacernos cargo de los reclamos de comunidad y con relación al local de La Conquista, este trae problemas y ruidos en el sector, por lo tanto debemos estar atentos.

Creo que en ese sector hay colocar elementos de seguridad en cualquiera de sus formas, porque los reclamos existen

PATRICIO CONTRERAS - ALCALDE (S): Vamos a enviar Inspectores para que estas patentes conflictivas puedan desarrollar su actividad de acuerdo a la normativa y si podemos colocar elementos que ayudan a la seguridad si es que ustedes aprueban presupuestos para ello.

LUIS URIBE - PRESIDENTE: Creo que junto a entregar la patente debería haber un documento del municipio que informe al contribuyente sobre las medidas del municipio respecto de los ruidos y molestias que provoca su actividad en La Conquista y las medidas a las que se pudiera haber expuesto si no lleva paz y tranquilidad la actividad en el barrio.

La fiscalización municipal debe ser permanente.

No habiendo más comentarios sobre la materia se somete a votación la solicitud de renovación de patentes de alcohol para el 2° semestre 2022, de los Roles 4-115, 4-159 y 4-217 todos de la comuna de Lanco, tomándose el siguiente acuerdo:

POR UNANIMIDAD, CON LA ABSTENCIÓN POR CONFLICTO DE INTERES DEL CONCEJAL MANQUI, EL CONCEJO MUNICIPAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, EN LOS ORD. N°24/2022 Y N°33/2022 DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES E INFORME JURIDICO ELABORADO POR EL ABOGADO DON JAIME OÑATE, APRUEBA LA RENOVACIÓN DE LAS SIGUIENTES 08 PATENTES DE ALCOHOL DE LA COMUNA DE LANCO, PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL SEGUNDO SEMESTRE 2022:

ROL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DIRECCION	ACTIVIDAD
4-115	MINIMARKET MIGUEL ROMERO LUENGO	20.138.227-0	DESIDERIO CORBEAUX N°062-LANCO	MINIMERCADO
4-159	JUAN ALEJANDRO PEÑA RIQUELME	11.420.869-8	CALLE 18 DE SEPTIEMBRE N°88 LANCO	DISCOTECA
4-217	SOCIEDAD MATRAI Y COMPAÑIA LIMITADA	78.099.860-1	CALLE UNION N°190 LANCO	RESTAURANT Y ELABOR. ALIMENTO





4. RESOLUCION SOBRE SOLICITUD REBAJA Y/O EXCENSION DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO SRA. JUDITH ROCHA

MIREYA SANHUEZA - JEFE RENTAS Y PATENTES: Mediante el Ord. 34-2022 hemos hecho llegar a ustedes los antecedentes y solicitud de la Sra. Judith Rocha Erices Rol 23-3 con domicilio en Calle Esperanza 273 quien está solicitando que se le exima del pago del derecho de Aseo Domiciliario por razones socioeconómicas, quien dice además que ella es de la tercera edad, que es Jefa de Hogar y que tiene una niña que cursa Octavo año básico a su cargo.

De acuerdo la Ley el Alcalde tiene la facultad para rebajar estas tarifas

LUIS URIBE - PRESIDENTE: Conversé con la Sra. Judith y es efectivo lo que acá se menciona. Ella este cargo de dos hijos. Ella presto servicios en Educación y ahora está jubilada recibiendo montos no acordes a la situación económica que se vive. Uno de sus hijos está en el último año de Universidad

CONCEJAL MANQUI: Completamente de acuerdo con el concejal Uribe, la jubilación de los profesores es muy mala, el estado los ha perjudicado y hoy a ella no le alcanza para cubrir estos gastos. Fué una gran profesora, incluso yo fui su alumno

CONCEJAL SANTANA: No tengo inconvenientes en el caso como tal, pero si tengo observaciones, es por ello que quisiera saber si en la ordenanza local ¿existe el tema de la exención de pago?

Por otro lado, no hay un informe que se haya entregado con esta materia, el oficio no dice nada, no se refiere a la ordenanza ni a los requisitos. Esto es importante porque sin ordenanza que regule estas solicitudes nos podríamos llenar de requerimientos de exenciones. Hay muchas personas en la comuna que están en esta situación o en peores condiciones que este caso, por eso creo que debe haber una ordenanza y si no esta se debiera trabajar en ello

MIREYA SANHUEZA - JEFA RENTAS Y PATENTES: No tenemos una ordenanza para esto, donde este la exención

CONCEJAL TRONCOSO: Opino igual que el concejal Santana, además en Malalhue hay mucha gente necesitada y que pudiera acogerse a esta solicitud

CONCEJALA RAMIREZ: varias cosas: No hay ordenanza para estas situaciones; no hay claridad porque en el informe aparece solicitando la madre, pero la dueña de la propiedad es la hija; no es claro en que basarse si por una exención o rebaja; no informe socioeconómico excepto la cartola del registro social de hogares a nombre de la solicitante, pero no de la propietaria

CONCEJALA PATIÑO: Me sumo a la idea que se debe preparar una ordenanza y que contemple las rebajas y exenciones, considerando principalmente la situación de los adultos mayores. Me sumo también a las observaciones a las observaciones que hace la



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

concejala Ramírez respecto a los informes, estos debieran ser más completos y a su vez con claridad respecto de los propietarios y todo a nombre de una persona.

MIREYA SANHUEZA - JEFA RENTAS Y PATENTES: hay una ordenanza de residuos domiciliario pero no tenemos una ordenanza de exención de pago. Está previsto que los adultos mayores pueden rebajar estos derechos porque la ordenanza señala que quedan exentos desde el momento en que lo solicitan sin necesidad de un acuerdo de concejo. Acá en el caso de la Sra. Judith pide exención y ello no está contemplado en la ordenanza.

EDUARDO URIBE - PRESIDENTE: Bueno habrá que hacer el trabajo de la ordenanza. La solicitante es una adulto mayor, pero tiene un sueldo mayor al mínimo por lo tanto ella podría beneficiarse con una rebaja, por lo que propongo al concejo rebajarle en un 50% el monto que le corresponde por tarifa de aseo.

No habiendo más comentario se somete a votación la propuesta de rebajar en un 50% los derechos que le corresponden pagar por aseo domiciliario al Rol 23-3 de la comuna de Lanco, tomándose el siguiente acuerdo:

POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES DE RENTAS N°3.063 Y 20.033 SOBRE ASEO DOMICILIARIO, LO INDICADO EN LOS ARTICULOS 64 Y 65 DE LA ORDENANZA LOCAL SOBRE ASEO Y GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS Y EL ORD.034/2022 DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES, AUTORIZA UNA REBAJA DEL 50% DEL VALOR QUE LE CORRESPONDE PAGAR POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO AÑO 2022 AL ROL 23-3 DE LA COMUNA DE LANCO, SOLICITADO POR DOÑA JUDITH YANIRA ROCHA ERICES

6 PRESENTACION PROGRAMA "DESTINO 4 RIOS"

EDUARDO URIBE - PRESIDENTE: a continuación la Sra. Lilian Pino dará a conocer los avances de esta Asociación de Municipios denominada "Destino 4 Ríos" conformada por las Municipalidades de San José, Mafil, Los Lagos y Lanco

LILIAN PINO - COORDINADORA DESTINO 4 RIOS:

El Destino 4 Ríos se formó oficialmente el 21 de Noviembre de 2014, luego de un trabajo de dos años que establecieron una línea base de acción para unir en un destino a las comunas de Los Lagos, Mafil, Mariquina y Lanco. Este trabajo estuvo a cargo de SERNATUR Los Ríos, sin embargo, luego de la creación, no se realizaron más acciones que favorecieran el desarrollo y crecimiento del territorio en cuestión

Luego de años de postergación por parte de los servicios públicos, los cuatro municipios tomaron la decisión de trabajar por sí solos, fue así que se comenzaron a organizar actividades que permitieran un desarrollo conjunto entre las comunas, se comenzó a desarrollar el corredor turístico Lanco Mehuín, se gestó Las Jornadas de Emprendimiento e Innovación Gastronómica para el destino, se han gestado programas televisivos para las 4 comunas y en conjunto, fue así que el verano recién pasado se grabó Recomendando Chile Destino 4 Ríos que fue emitido en abril 2022 y diversas





secciones de Sabingo, Disfruta la Ruta y otras, las que se continuarán desarrollando en lo que falta del año.

El 4 de abril de este año, los 4 alcaldes del destino, se reunieron para consolidar esta unión de trabajo colaborativo y para delinear las acciones a seguir. Se nombró a Lilian Pino, encargada de turismo de Mariquina, como Coordinadora General Municipal del Destino, y quien los representará ante los organismos gubernamentales para los requerimientos del territorio.

Actualmente estamos en proceso de constitución de una corporación de desarrollo productivo del destino.

Hemos solicitado la reactivación de la Mesa público – privada del Destino, sin respuesta aún por parte de SERNATUR.

Y finalmente se ha solicitado a SUBDERE, un reconocimiento como zonas rezagadas, de modo de poder gestionar con mayor prontitud, fondos que vayan en beneficio de las comunas.

No obstante lo anterior, podemos dar cuenta también de las principales acciones realizadas hasta principio del año 2022, destacamos lo siguiente :

➤ Año 2014 :

- En la Comuna de Máfil un 21 de Noviembre se firma la creación del Destino, con las 4 comunas : Lanco – Los Lagos - Máfil – San José de la Mariquina

➤ Año 2017 :

- Se presenta resultados de estudio base para el Destino, en la Comuna de Lanco y se define coordinación del mismo.

➤ Año 2018:

- Encargados de Lanco y Mariquina inician trabajo conjunto.
- Inicio Corredor Lanco – Mehuin, y realización Jornadas de Emprendimiento e innovación Gastronómica del Destino 4 Ríos
- Primera Feria itinerante de Artesanos del Destino 4 Ríos (liderado por Lanco)

➤ Año 2019 :

- II Versión de las Jornadas de Emprendimiento e Innovación Gastronómica.
- Reuniones con SERNATUR por actualización de plan de acción del Destino

➤ Año 2020 :

- Jornadas de Emprendimiento e innovación Gastronómica.

➤ Año 2022:

- Recomiendo Chile Destino 4 Ríos
- Jornadas de Emprendimiento e innovación Gastronómica.
- Definición con Alcaldes de retomar trabajo conjunto
- Nombramiento de Coordinadora del Destino (cargo que recae en mi persona)

Posterior a mi nombramiento, las actividades mas relevantes realizadas a la fecha son:
En materia de reuniones, se sostuvieron algunos con autoridades relacionadas directamente con el rubro

- Delegada Presidencial





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

- Seremi de Economía
- Sernatur
- Diputado Rosas (x Reunión con Ministro Grau)

En Prensa logramos instalar las comunas en los siguientes medios :

- Reportaje del Domingo en Diario Austral de Valdivia, 2 páginas.
- Creación Redes sociales

Gestiones para el logro de Convenios con canales de televisión aprovechando mis contactos personales con productores de los medios, así tenemos :

- CHV :Convenio con Chilevisión para traer secciones de Sabingo que reporten beneficios al territorio, en específico: La Ruta Verde (Vannesa Borghi), Hacienda Patria (Juan Pablo Querañtó), De Mar a Cordillera (Millaray Viera), El menú de Chile (Sergi Arola), Historia de emprendedores.
- Canal 13 : Convenio con Alejandro Novella, Recomiendo Chile, para realización de 1 programa por cada comuna del destino, y Rutas para Chile, Convenio con el Chef Mikel Zulueta, para mostrar en su programa de canal 13, Rutas para Chile, la Ruta de la Cerveza y el Queso (en proceso de construcción)
- Mega: Convenio con Productora Imaginate, para desarrollar programa Disfruta la Ruta en el Destino
- Filmarte Bariloche: Turismo Interoceánico

Otras acciones importantes :

- Creación Federación de Empresarios y Emprendedores del Destino 4 Ríos
- Gestión para realización de Enbhiga Internacional
- Prontas capacitaciones con Chef Alonso Barraza.

Actualmente podemos decir que el Destino 4 Ríos centra su desarrollo en el turismo de intereses especiales, basado en la pequeña agricultura familiar campesina y busca un desarrollo territorial asociado a las diversas actividades productivas locales, para potencial un desarrollo integral

CONCEJALA RAMIREZ: Felicitaciones por el trabajo pese a todos los inconvenientes que se ha tenido como por ejemplo el trabajo no realizado por SERNATUR cosa que le corresponde.

Este invierno hemos tenido incremento turístico a nivel de destino, eso significa que la zona es interesante y que podemos sacarle un buen provecho. Pero me hago algunas interrogantes tal como: ¿cómo ver el tema de los recursos desde el punto de vista presupuestario?, ¿Cómo se pretende hacer para que los municipios dispongan de recursos para esta iniciativa?

CONCEJAL MANQUI: felicitaciones por el trabajo de Destino 4 Ríos, y a nivel local Doona Valenzuela nos había informado sobre esto. Creo que presupuestariamente debemos tener presente esta iniciativa en el presupuesto 2023





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONCEJAL SANTANA: Felicitar por el trabajo. Debemos partir por casa, hay que apoyar a los emprendedores, pero antes que nada debemos presentar una comuna con ciertos elementos que inviten al turista y que le den seguridad, como por ejemplo ocuparnos de la señalética, seguridad ciudadana, mejoramiento de la ruta CH-203 pues de lo contrario el turista puede saltarse Lanco y entrar por Villarrica por ejemplo. En resumen digo que hay que mejorar las condiciones de la comuna

CONCEJAL TRONCOSO: Concuero con lo expuesto con el concejal Santana. También tener claridad que nuestro turismo está centrado en la pequeña agricultura y debemos facilitar todo ello

CONCEJALA PATIÑO: felicitar la organización Destino 4 Ríos y también el desarrollo local que lleva Doona Valenzuela. El concejal Santana tiene razón con los problemas de la Ruta CH-203 hay que mejorar todo esto y no quedarse siempre con las críticas

EDUARDO URIBE - PRESIDENTE: además de las felicitaciones, nosotros debiéramos sumarnos al trabajo. EL turismo es la principal actividad productiva de los pequeños productores campesinos y pymes de nuestra comuna. Claramente debemos darle un fuerte empuje a la entrada de nuestra comuna con la ayuda del MOP, mejorar caminos, iluminación, acceso a los predios de nuestros vecinos etc.

Destacar también el trabajo de Doona encargada de Turismo.

Respecto de los M\$250 que se requieren por municipio para la actividad de capacitación de los emprendedores propuesta por "Destino 4 Ríos", yo creo que la municipalidad debiera aportarlos.

Cerrando ya el tema, hemos levemente sobrepasado el tiempo reglamentario de la reunión, solicito que alarguemos esta hasta las 12:55 hrs. Para dar curso a los dos puntos de tabla que nos quedan pendientes.

Se toma el siguiente acuerdo:

HABIENDO TRANSCURRIDO EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA REUNIÓN, POR UNA UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA UN ALARGUE DE ESTA HASTA LAS 12:55 HORAS

5. RESOLUCION SOBRE PROPUESTA CONTRATACION SERVICIO DE RECOLECCION RSD, ASEO RECINTOS MUNICIPALES, BARRIDO DE CALLES, MANTENCION DE AREAS VERDES Y SERVICIOS MENORES, VIA TRATO DIRECTO, POR \$ 44.966.241.- INFORME 22/2022 DIRECCION DE OPERACIONES

SAULO ESPINOZA - DIRECTOR OPERACIONES:

La municipalidad tiene vigente hasta el 02/08/2022 un contrato para la recolección de residuos domiciliarios y mantención de áreas verdes y espacios públicos, el cual proviene de un trato directo autorizado por este concejo, por un plazo de 6 meses, en el entendido que era un tiempo suficiente para tener una nueva contratación del servicio a través de una licitación pública, la cual por los montos involucrada las bases de





licitación deben ser aprobadas por la Contraloría, en forma previa a la publicación. Por diversas razones, explicadas en el informe 22/2020, a la fecha el trámite en Contraloría aún no está terminado y no hemos podido hacer el llamado correspondiente. Sin embargo, independientemente de las razones, el municipio necesariamente debe disponer del servicio de retiro de residuos domiciliarios en forma continua

No obstante lo anterior resulta imprescindible dar continuidad al servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios, en forma rápida para poder prestar el servicio en forma continuo, el cual lo podemos realizar en virtud de lo estipulado en los siguientes cuerpos legales que involucran al municipio: funciones privativas de la municipalidad: aseo y ornato (Artículo 3 letra f) Ley 18.695); contratación superior a 500 UTM (Artículo 65, letra j) Ley 18.695.); modalidad de contratación del servicio (Artículo 8 Ley 19.886, artículo 10 reglamento 250)

La propuesta es que esta contratación al menos debiera ser por 5 meses, mientras se logra tener afinado el nuevo proceso, es decir hasta la formalización de un nuevo contrato de ejecución plurianual.

El calendario para una nueva licitación con las etapas y procesos que conllevaría aproximadamente 4 meses, es el siguiente:

- Elaboración de Bases: 15 días corridos
- Revisión BASES CGR Los Ríos: 20 días corridos (hasta 30 días hábiles)
- Corrección alcances y aprobación Bases: 07 días corridos
- Publicación de la licitación: 30 días corridos
- Evaluación ofertas: 07 días corridos
- Revisión Evaluación CGR Los Ríos: 20 días corridos (hasta 30 días hábiles)
- Informe, adjudicación, contrato y garantía: 21 días corridos

Con todo lo anterior, sumado a los detalles entregados en el Informe 22/2022, no tenemos otra alternativa que iniciar un nuevo trato directo, que implicaría un monto de \$44.966.241 mensuales y un monto total para los 5 meses de \$224.831.206 IVA incluido. Considerando que el monto total de la contratación supera las 500 UTM se requiere del acuerdo de concejo respectivo para poder suscribirla

EDUARDO URIBE - PRESIDENTE: En una de las primera reuniones de este año expresé al Alcalde la conveniencia de realizar el trato directo para la recolección de residuos domiciliarios por el periodo de un año para alcanzar hacer bien las cosas y los procesos, y fui apoyado por otros concejales y no fuimos escuchados y eso hace que estemos acá con este problema y enfrentados a un nuevo trato directo

CONCEJAL SANTANA: Constante preocupación que tengo y también los otros concejales, me refiero al desmedro que sufren los trabajadores por estos tipos de contratos, afectando principalmente a sus vacaciones y otros aspectos.

Este trato directo puede tener consecuencias, porque estamos con un trato directo tras trato directo. Yo propongo posponer esta votación hasta por lo menos el lunes de la



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

próxima semana, para tener más antecedentes y que al menos el legajo tenga: Certificado de disponibilidad presupuestaria, Informe Jurídico, entre otros documentos que fundamenten esta propuesta .

El Informe de la CGR indica que los funcionarios no fueron minuciosos en subsanar las primeras observaciones, observaciones que dan cuenta o dejan prever que no está conversando Operaciones con SECPLAN

CONCEJALA RAMIREZ: Me pliego a la petición formulada por el Concejal Santana. Esta situación de los tratos directos afecta a los trabajadores porque no tienen vacaciones, tienen problemas con sus atuendos para el trabajo entre otras cosas, por eso estoy a favor que se posponga la votación

CONCEJALA PATIÑO: Me sumo a las palabras de la Concejala Ramírez , hay quejas del personal por falta de la vestimenta, su jefe no le hace llegar la ropa para el trabajo. Estas contrataciones deberían ser para el año y así no estar a última hora queriendo aprobar cosas apuradas.

CONCEJAL MANQUI: De verdad me da miedo en el sentido que acá no contamos con toda la información para tomar una resolución adecuada.

Al leer el oficio de la Contraloría, no se sabe quien está trabajando en la Dirección de Operaciones o la SECPLAN, porque las observaciones no se sabe si son de un alumno en práctica o quien. Antes esto debemos respaldarlos con un Informe Jurídico que entregue la Dirección de Control.

No estamos en contra de la empresa, pero aquí los trabajadores están perdiendo porque no tienen vacaciones entre otras cosas.

Recuerdo claritamente cuando el Concejal Uribe manifestó que el trato directo se diera por un año para no perjudicar a los trabajadores.

Recuerdo también cuando el funcionario Marcos Rodríguez luchó y trabajó para llamar a esta contratación, para que se contratara la empresa vía Licitación , la misma que después dio paso al trato directo

Yo prefiero renunciar a concejal a tener que asumir los costos que pudiera tener esta situación, si es que se aprueba con los antecedentes que nos han llegado hasta acá

CONCEJAL TRONCOSO: Yo también solicite el trato por un año. Ahora venimos a ver esto cuando se termina el plazo andamos todos apurados. Los que pierden son los trabajadores por la incertidumbre que trae. Me sumo a la postergación de la votación

CONCEJAL MANQUI: En julio 14 pregunté al Alcalde en que estaba la licitación

CONCEJAL SANTANA: ¿Qué sucede con las condiciones de los trabajadores?, ¿quien asume el monto por el aumento de sueldo en agosto?. Las licitaciones debieran realizarse a suma alzada para evitar los problemas financieros

PATRICIO CONTRERAS - ALCALDE (S): En la misma reunión del 14/07/2022 yo respondí la consulta del Concejal Manqui entregando información sobre la situación de los





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

contratos. Respecto a las vacaciones de los trabajadores puedo decirles que ellos tienen un contrato continuo por tanto no las pierden. Respecto de las ropas de trabajo e implementación de elementos de seguridad, la empresa dice que ya se les entregó y habrá que ver porque los trabajadores dicen que es así.

Con relación a los plazos de la Contraloría para revisar bases, no es un tiempo que podamos controlar nosotros. Adicionalmente a ello entró en vigencia la Ley 21.445 en virtud la Contraloría nos hace nuevas observaciones. Quiero decir con esto que han existido situaciones que han permitido que la licitación para el servicio como corresponde se haya tomado más tiempo del previsto

CONCEJAL TRONCOSO: Yo revise los antecedentes y la Ley dice que los tratos directos tienen sus exigencias, que tienen que ser por urgencias e imprevistos

PATRICIO CONTRERAS - ALCALDE (S): La urgencia imprevistos es una de las causales por las cuales puede llamarse trato directo, pero la misma Ley contempla varias otras alternativas como por el ejemplo la confianza y seguridad

EDUARDO URIBE - PRESIDENTE: Apoyo a mis colegas concejales porque aquí tenemos que tener certeza jurídica antes de votar, a través de un Informe Jurídico. Yo voy a insistir Administrador, buscando responsabilidades, no va a ser cosa Administrador que de aquí a fin de año estemos en problemas.

Por otro lado, quisiera decir que la actual empresa ha sido muy buena y ha cumplido y los trabajadores están contentos con el trato que les ha dado la empresa.

El informe Jurídico debiera indicarnos si es posible realizar un trato directo sobre otro trato directo

CONCEJALA PATIÑO: Aquí algunos concejales dicen que la empresa es excelente, mientras que yo tengo la opinión de algunos trabajadores no están tan contentos con esta empresa. Esto es posible es posible de averiguar.

8 INFORME SOBRE BECAS MUNICIPALES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

KAREN GONZALEZ - DIRECTORA DIDECO: Como ustedes aben el municipio destino dentro de su presupuesto 2022 las suma de M\$8.000 para entregar una ayuda económica consistente en una beca de \$100.000 por persona entregado en una sola cuota a 80 estudiantes Lanquinos que cursen enseñanza superior fuera de la comuna de residencia en Universidades, Instituto Profesionales y/o Centro de Formación Técnicas reconocidos por el MINEDUC.

La focalización de esta beca contempla el enfoque de vulnerabilidad socioeconómica y excelencia académica.

La pauta de evaluación tiene como criterio la nota de rendimiento académico (40%), situación socioeconómica (30%) situaciones especiales de vulnerabilidad-discapacidad (10%) situación especial de vulnerabilidad-salud del estudiante (10%), situación especiales de vulnerabilidad-duplicidad de funciones del estudiante (10%).





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

Para el proceso de postulación se dispuso de la colaboración de la Trabajadora Social del DAEM Srta. Daniela Pérez, quien ha preparado el Informe respectivo y dará a conocer los resultados

DANIELA PEREZ - TRABAJADORA SOCIAL DAEM: Como lo señalo la Directora de DIDECO, se inicio el proceso en base al instructivo para la postulación y la posterior aplicación de la pauta de evaluación, contabilizándose la participación de 251 estudiante vía pagina de la Municipalidad o del DAEM, de estos solo 222 cumplieron con los requisitos establecidos en el manual de procedimientos y además presentaron sus documentos de respaldo para validad la información auto declarada, quedando 29 estudiantes fuera del proceso por no cumplimiento de requisitos sean estos por notas insuficientes, por no registrar domicilio en la comuna, porque exceden el % del RHS entre otros.

Como se dijo también, el monto asignado a beca es M\$8.000 lo que se distribuye en 80 beneficiarios con M\$100 a cada uno de ellos, distribuidos de la siguiente manera: 50% de los cupos (equivalente a 40 becas) destinados a estudiantes que estén realizando estudios en Universidades; 30% de los cupos (24 becas) destinados a estudiantes de Institutos Profesionales y 20% de los cupos (16 becas) destinados a estudiantes de Centros de Formación Técnica. El listado oficial de los beneficiarios ya está confeccionado y se entregará para que puedan transferirse los recursos

CONCEJALA RAMIREZ: Muy claro los datos, hay más alumnos postulando que los beneficiados, pero nosotros habíamos dejado establecido que quedaran cupos para becas que van más allá de lo académico, como por ejemplo estudiantes destacados que participan en actividades culturales o sociales. Esperamos que el próximo año ir perfeccionando los criterios.

CONCEJAL SANTANA: El presupuesto municipal contempló M\$6.000 pero nosotros los concejales pedimos aumentarlos a M\$8.000.

Solo algunas preguntas: ¿hay nómina oficial de los beneficiarios?, ¿Cuándo se va a realizar la transferencia a cada alumno?, ¿hay certificado de disponibilidad presupuestaria?

CONCEJAL MANQUI: En la misma línea de ambos colegas, comparto todas sus expresiones. Solo para complementar ¿Cuándo se hará el primer pago? Agregar que para el año 2023 debemos aumentar el monto a becas de estudiantes

CONCEJAL TRONCOSO: Me preocupa que ni siquiera alcancemos a cubrir el 80% de los postulantes, en las comunas de Loncoche y Panguipulli suman muchos más para cubrir y apoyar a sus estudiantes.

Para el año 2023 debiéramos colocar más recursos, ya que si en actividades de verano gastamos mucho más dinero, entonces independiente de las buenas o malas notas debiéramos apoyar a los estudiantes ¿Cuándo saldrá la nómina?, y ¿Cuándo se hará la ceremonia de entrega?





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONCEJALA PATIÑO: Agradecer al Alcalde por el aumento de dinero para estudiantes. Me gustaría ser una comuna con más dinero para entregar más becas a estudiantes. También deberían existir becas especiales para estudiantes de sectores rurales

CONCEJALA RAMIREZ: Me pliego a todo a aquello que se ha dicho sobre las becas, en forma muy especial al aumento de montos para el año 2023. También habíamos acordado que a través del municipio se pudiera solicitar a las empresas que se plieguen a entregar becas

CONCEJALA PATIÑO: Yo también propuse que los concejales pudiéramos haber creado una beca para financiar algún estudiante, pero no hubo respuesta

No habiendo más comentarios se somete a votación la propuesta de transferencia de M\$100 a cada estudiante que fuera seleccionado dentro de los 80 cupos de becas municipales 2022 incorporando el listado oficial, tomándose el siguiente acuerdo:

POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL, EN VIRTUD DEL INFORME SOBRE PROCESO Y RESULTADOS DEL CONCURSO BECA MUNICIPAL AÑO 2022, AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL ITEM 24.01.007.009 SP4 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2022, POR UN MONTO DE M\$100 POR CONCEPTO DE BECAS A CADA UNO DE LOS 80 BENEFICIARIOS DE BECAS MUNICIPALES (40 ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, 24 ESTUDIANTES DE INSTITUTOS PROFESIONALES Y 16 ESTUDIANTES DE CENTROS DE FORMACION TECNICA), SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE :

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	INSTITUCION
1	SILVIA PEÑA ERIKSEL DANIELA	21.628.802-5	UNIVERSIDAD
2	CHEUQUEPÁN GONZÁLEZ MARÍA GRACIA	21.238.683-9	UNIVERSIDAD
3	MORALES FUENTES IGNACIO ALBERTO	19.556.359-4	UNIVERSIDAD
4	RAMIREZ ARAVENA ALEJANDRO JOSUE	21.379.020-K	UNIVERSIDAD
5	SALAZAR CARRASCO ANAIS MONSERRAT	21.472.791-9	UNIVERSIDAD
6	VEJAR SEQUEL KAREN FERNANDA	21.407.103-7	UNIVERSIDAD
7	AILLAPÁN ARRIAGADA KATHERIN ANAIS	21.534.200-k	UNIVERSIDAD
8	ALTAMIRANO TRONCOSO CARLA DANAIS	21.378-549-4	UNIVERSIDAD
9	ALVARADO PÉREZ LORENA FERNANDA	20.253.699-9	UNIVERSIDAD
10	ARAVENA LEFNO MICHELLE YOSELIN	21.413.741-0	UNIVERSIDAD
11	ARAYA MARTÍNEZ MATÍAS IGNACIO	21.244.192-9	UNIVERSIDAD
12	CAIFIL HUICHAMAN MAKARENA NICOLE	21.058.723-3	UNIVERSIDAD
13	CONEJEROS OBREQUE FRANCISCA VALERIA	20.732.418-3	UNIVERSIDAD
14	DA FONSECA ANTONIA BELÉN	21.237.987-5	UNIVERSIDAD
15	DÍAZ SPULER SOLANGE DEL PILAR	19.934.855-8	UNIVERSIDAD
16	FLORES CATALÁN MATÍAS CRISTOBAL	21.049.837-0	UNIVERSIDAD
17	GARRIDO BRAVO EMILIA BET-EL	21.162.133-8	UNIVERSIDAD
18	JARA MUÑOZ INES ELVIRA	21.464.706-0	UNIVERSIDAD
19	MARIPAN MORA YANIRA YASMYN	21.439.607-6	UNIVERSIDAD
20	REUQUE LINAY FERNANDA BEATRIZ	21.049.861-3	UNIVERSIDAD
21	ROMERO SOTO CAMILA ALEXANDRA	21.334.902-3	UNIVERSIDAD
22	SAN MARTIN NEIRA KATHERINE ALEJANDRA	21.049.786-2	UNIVERSIDAD
23	SEPÚLVEDA NEIRA NICOL YERALDIN	21.266.448-0	UNIVERSIDAD
24	URRUTIA LESPAY GABRIELA ALEJANDRA	21.049.799-4	UNIVERSIDAD
25	URRUTIA TAPIA VALENTINA DE LOS ANGELES	21.554.890-2	UNIVERSIDAD
26	VALENZUELA FIGUEROA DENISSE FERNANDA	21.490.720-8	UNIVERSIDAD
27	VALENZUELA MELLA FRANCISCO JAVIER	21.069.589-3	UNIVERSIDAD
28	ESCOBAR CABRERA KATHERINE NICOLLE	20.346.305-7	UNIVERSIDAD
29	MONTECINOS GALLEGOS CAROLINA ALEJANDRA I.	20.982.523-6	UNIVERSIDAD
30	OLIVARES GAJARDO MARÍA JOSÉ	20.018.131-k	UNIVERSIDAD
31	PINTO MORA YERALDIN MONSERRAT	20.685.230-5	UNIVERSIDAD





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
1. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

32	RIVAS PÉREZ NICOL MARCELA	19.934.846-9	UNIVERSIDAD
33	URIBE PAIÑENANCO LUCIA MABEL	20.839.363-4	UNIVERSIDAD
34	VALDEBENITO RIQUELME DANIELA DE LOS ANGELES	20.494.369-9	UNIVERSIDAD
35	BARRIENTOS RODRIGUEZ JESSICA PAULINA	19.556.078-1	UNIVERSIDAD
36	MILLALEF MILLALEF TAMARA ANDREA	21.318.964-6	UNIVERSIDAD
37	GODOY CHAVEZ FERNANDA CONSUELO	21.352.629-4	UNIVERSIDAD
38	BELMAR HENRÍQUEZ MARÍA JOSÉ	20.018.183-2	UNIVERSIDAD
39	PARRA CALFANTE BRAYAN EDGARDO	21.445.022-4	UNIVERSIDAD
40	GUTIERREZ ROBLES CAMILA ANDREA	20.980.102-7	UNIVERSIDAD
41	ANTIMANQUI JARA FABIOLA FRANCISCA	20.461.794-5	INSTITUTO PROFESIONAL
42	ORELLANA JAQUE DANIELA DEL CARMEN	18.888.676-0	INSTITUTO PROFESIONAL
43	ANTILEF BADILLA MABEL ARNELE	20.494.193-9	INSTITUTO PROFESIONAL
44	CALFULLÁN HUENUMÁN CÉSAR ARMANDO	21.126.740-2	INSTITUTO PROFESIONAL
45	FRITZ MEDINA PAULA ANAIS	20.494.307-9	INSTITUTO PROFESIONAL
46	GAJARDO DERNEDER	21.238.579-4	INSTITUTO PROFESIONAL
47	HERNÁNDEZ INOSTROZA PABLO BASTIAN	21.443.060-6	INSTITUTO PROFESIONAL
48	HUAIQUEFILO CURILLANCA NELSON GABRIEL	20.971.139-7	INSTITUTO PROFESIONAL
49	MUÑOZ CEBALLOS BÁRBARA HAYDEÉ	21.165.763-4	INSTITUTO PROFESIONAL
50	PEÑA MONTECINOS RENATO EMILIO	21.578.900-4	INSTITUTO PROFESIONAL
51	RUZ GARRIDO JENNIFER CONSTANZA	20.929.654-3	INSTITUTO PROFESIONAL
52	ROMERO SOTO JASON ALEN	20.314.554-3	INSTITUTO PROFESIONAL
53	ROCHA ALOSILLA ANNAIS MAYSE	21.134.041-8	INSTITUTO PROFESIONAL
54	ALVAREZ GONZALEZ HILDA SOLANGE	18.907.665-7	INSTITUTO PROFESIONAL
55	CERECEDA SANDOVAL LAURA ZENAIDA	21.063.427-4	INSTITUTO PROFESIONAL
56	COMPAYANTE ÑANCO MARIA VALENTINA	20.346.007-4	INSTITUTO PROFESIONAL
57	GALLARDO JEREZ ELIZABETH ANDREA	20.840.448-2	INSTITUTO PROFESIONAL
58	JEREZ ARRIAGADA SAYRA NICOL	20.685.310-7	INSTITUTO PROFESIONAL
59	ROJAS ARCOS IGNACIO JESÚS	20.461.793-7	INSTITUTO PROFESIONAL
60	SANDOVAL URREA ROMINA ANDREA	20.134.580-4	INSTITUTO PROFESIONAL
61	SEPULVEDA VALDIVIA JACQUELINE ANDREA	19.937.954-2	INSTITUTO PROFESIONAL
62	SOTO ANTILEF CARLOS JAVIER	20.461.742-2	INSTITUTO PROFESIONAL
63	TORRES SALAZAR FERNANDA CONSTANZA	20.316.235-9	INSTITUTO PROFESIONAL
64	FERNANDEZ GARCÍA MARIANA ANDREA	18.851.468-5	INSTITUTO PROFESIONAL
65	ARANEDA ORTEGA JAVIERA CONSTANZA	21.170.473-8	CENTRO DE FORMACION TECNICA
66	BURGOS PARRA CATALINA CONSTANZA	20.973.663-2	CENTRO DE FORMACION TECNICA
67	CONEJEROS ARRIAGADA KATERIN MAGDALENA	19.543.371-2	CENTRO DE FORMACION TECNICA
68	CORTÉS AEDO CRISTIAN ALEJANDRO	21.276.144-3	CENTRO DE FORMACION TECNICA
69	MONCADA SANDOVAL ANGELA PAOLA	20.316.109-3	CENTRO DE FORMACION TECNICA
70	GONZÁLEZ GALLEGOS STEPHANIE YAZMIN	21.070.012-9	CENTRO DE FORMACION TECNICA
71	HERRERA RAIMILLA CATALINA ALEJANDRA	19.543.229-5	CENTRO DE FORMACION TECNICA
72	AGUILERA ESPEJO OMAR ANTONIO	21.054.613-8	CENTRO DE FORMACION TECNICA
73	BELLO HILKER JUAN JAVIER	21.049.825-7	CENTRO DE FORMACION TECNICA
74	CAMPOS GARCÍA JADE MAILLEN	21.249.009-1	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA
75	VELASQUEZ NAVARRETE BÁRBARA ELEN	21.185.845-1	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA
76	CONEJEROS ARRIAGADA MARÍA JOSÉ	20.313.992-6	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA
77	MIRANDA RETAMAL CRISTINA MONSERRAT	21.250.025-9	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA
78	SÁEZ OBANDO MIGUEL ALEJANDRO	20.750.024-0	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA
79	OLEA TRINCADO HERNEÉ ISAAC LAMPIERRI	19.649.060-4	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA
80	OLEA TRINCADO BRYAN SAÚL ALEJANDRO	19.985.914-5	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

III RESUMEN DE ACUERDOS

ACUERDO 128-2022 : POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AREA MUNICIPIO AÑO 2022, PRESENTADA VIA ORD.39/2022 DE LA DAF POR MENORES GASTOS EN EL ITEM 22.04 GENERANDOSE UNA DISPONIBILIDAD TOTAL DE M\$2.750, CON LOS CUALES SE PROPONE SUPLEMENTAR EL ITEM DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, ESPECÍFICAMENTE PARA COFINANCIAR LOS HONORARIOS DE LA ORIENTADORA LABORAL DE LA OMIL PARA EL PERÍODO AGOSTO A DICIEMBRE 2022, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE PRESUPUESTARIO:

MENORES GASTOS

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO M\$
22-04-005	1	MATERIALES Y UTILES QUIRURGICOS	1.375
22-04-007	1	MATERIALES Y UTILES DE ASEO	1.375
		TOTAL, MENORES GASTOS	2.750

LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO M\$
24-03-099	4	TRANSF. CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	2.750
		TOTAL SUPLEMENTACION	2.750

ACUERDO 129-2022 : POR UNANIMIDAD, CON LA ABSTENCIÓN POR CONFLICTO DE INTERES DEL CONCEJAL MANQUI, EL CONCEJO MUNICIPAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, EN LOS ORD. N°24/2022 Y N°33/2022 DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES E INFORME JURIDICO ELABORADO POR EL ABOGADO DON JAIME OÑATE, APRUEBA LA RENOVACIÓN DE LAS SIGUIENTES 08 PATENTES DE ALCOHOL DE LA COMUNA DE LANCO, PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL SEGUNDO SEMESTRE 2022:

ROL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DIRECCION	ACTIVIDAD
4-115	MINIMARKET MIGUEL ROMERO LUENGO	20.138.227-0	DESIDERIO CORBEAUX N°062-LANCO	MINIMERCADO
4-159	JUAN ALEJANDRO PEÑA RIQUELME	11.420.869-8	CALLE 18 DE SEPTIEMBRE N°88 LANCO	DISCOTECA
4-217	SOCIEDAD MATRAI Y COMPAÑIA LIMITADA	78.099.860-1	CALLE UNION N°190 LANCO	RESTAURANT Y ELABOR. ALIMENTO

ACUERDO 130-2022 :POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES DE RENTAS N°3.063 Y 20.033 SOBRE ASEO DOMICILIARIO , LO INDICADO EN LOS ARTICULOS 64 Y 65 DE LA ORDENANZA LOCAL SOBRE ASEO Y GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS Y EL ORD.034/2022 DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES, AUTORIZA UNA REBAJA DEL 50% DEL VALOR QUE LE CORRESPONDE PAGAR POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO AÑO 2022 AL ROL 23-3 DE LA COMUNA DE LANCO, SOLICITADO POR DOÑA JUDITH YANIRA ROCHA ERICES

ACUERDO 131-2022 : HABIENDO TRANSCURRIDO EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA REUNIÓN, POR UNA UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA UN ALARGUE DE ESTA HASTA LAS 12:55 HORAS

ACUERDO 132-2022 :POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL, EN VIRTUD DEL INFORME SOBRE PROCESO Y RESULTADOS DEL CONCURSO BECA MUNICIPAL AÑO 2022, AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL ITEM 24.01.007.009 SP4 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2022, POR UN MONTO DE M\$100 POR CONCEPTO DE BECAS A CADA UNO DE LOS 80 BENEFICIARIOS DE BECAS MUNICIPALES (40 ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, 24 ESTUDIANTES DE INSTITUTOS PROFESIONALES Y 16 ETUDIANTES DE CENTROS DE FORMACION TECNICA), SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE :





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
1. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	INSTITUCION
1	SILVIA PEÑA ERIKSEL DANIELA	21.628.802-5	UNIVERSIDAD
2	CHEUQUEPÁN GONZÁLEZ MARÍA GRACIA	21.238.683-9	UNIVERSIDAD
3	MORALES FUENTES IGNACIO ALBERTO	19.556.359-4	UNIVERSIDAD
4	RAMIREZ ARAVENA ALEJANDRO JOSUE	21.379.020-K	UNIVERSIDAD
5	SALAZAR CARRASCO ANAIS MONSERRAT	21.472.791-9	UNIVERSIDAD
6	VEJAR SEGUEL KAREN FERNANDA	21.407.103-7	UNIVERSIDAD
7	AILLAPÁN ARRIAGADA KATHERIN ANAIS	21.534.200-k	UNIVERSIDAD
8	ALTAMIRANO TRONCOSO CARLA DANAIS	21.378.549-4	UNIVERSIDAD
9	ALVARADO PÉREZ LORENA FERNANDA	20.253.699-9	UNIVERSIDAD
10	ARAVENA LEFNO MICHELLE YOSELIN	21.413.741-0	UNIVERSIDAD
11	ARAYA MARTÍNEZ MATÍAS IGNACIO	21.244.192-9	UNIVERSIDAD
12	CAIFIL HUICHAMAN MAKARENA NICOLE	21.058.723-3	UNIVERSIDAD
13	CONEJEROS OBREQUE FRANCISCA VALERIA	20.732.418-3	UNIVERSIDAD
14	DA FONSECA ANTONIA BELÉN	21.237.987-5	UNIVERSIDAD
15	DÍAZ SPULER SOLANGE DEL PILAR	19.934.855-8	UNIVERSIDAD
16	FLORES CATALÁN MATÍAS CRISTOBAL	21.049.837-0	UNIVERSIDAD
17	GARRIDO BRAVO EMILIA BET-EL	21.162.133-8	UNIVERSIDAD
18	JARA MUÑOZ INES ELVIRA	21.464.706-0	UNIVERSIDAD
19	MARIPAN MORA YANIRA YASMYN	21.439.607-6	UNIVERSIDAD
20	REUQUE LINAY FERNANDA BEATRIZ	21.049.861-3	UNIVERSIDAD
21	ROMERO SOTO CAMILA ALEXANDRA	21.334.902-3	UNIVERSIDAD
22	SAN MARTIN NEIRA KATHERINE ALEJANDRA	21.049.786-2	UNIVERSIDAD
23	SEPÚLVEDA NEIRA NICOL YERALDIN	21.266.448-0	UNIVERSIDAD
24	URRUTIA LESPAY GABRIELA ALEJANDRA	21.049.799-4	UNIVERSIDAD
25	URRUTIA TAPIA VALENTINA DE LOS ANGELES	21.554.890-2	UNIVERSIDAD
26	VALENZUELA FIGUEROA DENISSE FERNANDA	21.490.720-8	UNIVERSIDAD
27	VALENZUELA MELLA FRANCISCO JAVIER	21.069.589-3	UNIVERSIDAD
28	ESCOBAR CABRERA KATHERINE NICOLLE	20.346.305-7	UNIVERSIDAD
29	MONTECINOS GALLEGOS CAROLINA ALEJANDRA I.	20.982.523-6	UNIVERSIDAD
30	OLIVARES GAJARDO MARÍA JOSÉ	20.018.131-k	UNIVERSIDAD
31	PINTO MORA YERALDIN MONSERRAT	20.685.230-5	UNIVERSIDAD
32	RIVAS PÉREZ NICOL MARCELA	19.934.846-9	UNIVERSIDAD
33	URIBE PAÑENANCO LUCIA MABEL	20.839.363-4	UNIVERSIDAD
34	VALDEBENITO RIQUELME DANIELA DE LOS ANGELES	20.494.369-9	UNIVERSIDAD
35	BARRIENTOS RODRIGUEZ JESSICA PAULINA	19.556.078-1	UNIVERSIDAD
36	MILLALEF MILLALEF TAMARA ANDREA	21.318.964-6	UNIVERSIDAD
37	GODOY CHAVEZ FERNANDA CONSUELO	21.352.629-4	UNIVERSIDAD
38	BELMAR HENRÍQUEZ MARÍA JOSÉ	20.018.183-2	UNIVERSIDAD
39	PARRA CALFANTE BRAYAN EDGARDO	21.445.022-4	UNIVERSIDAD
40	GUTIERREZ ROBLES CAMILA ANDREA	20.980.102-7	UNIVERSIDAD
41	ANTIMANQUI JARA FABIOLA FRANCISCA	20.461.794-8	INSTITUTO PROFESIONAL
42	ORELLANA JAQUE DANIELA DEL CARMEN	18.888.676-0	INSTITUTO PROFESIONAL
43	ANTILEF BADILLA MABEL ARNELE	20.494.193-9	INSTITUTO PROFESIONAL
44	CALFULLÁN HUENUMÁN CÉSAR ARMANDO	21.126.740-2	INSTITUTO PROFESIONAL
45	FRITZ MEDINA PAULA ANAIS	20.494.307-9	INSTITUTO PROFESIONAL
46	GAJARDO DERNEDER	21.238.579-4	INSTITUTO PROFESIONAL
47	HERNÁNDEZ INOSTROZA PABLO BASTIAN	21.443.060-6	INSTITUTO PROFESIONAL
48	HUAIQUEFILO CURILLANCA NELSON GABRIEL	20.971.139-7	INSTITUTO PROFESIONAL
49	MUÑOZ CEBALLOS BÁRBARA HAYDEÉ	21.165.763-4	INSTITUTO PROFESIONAL
50	PEÑA MONTECINOS RENATO EMILIO	21.578.900-4	INSTITUTO PROFESIONAL
51	RUZ GARRIDO JENNIFER CONSTANZA	20.929.654-3	INSTITUTO PROFESIONAL
52	ROMERO SOTO JASON ALEN	20.314.554-3	INSTITUTO PROFESIONAL
53	ROCHA ALOSILLA ANNAIS MAYSE	21.134.041-k	INSTITUTO PROFESIONAL
54	ALVAREZ GONZALEZ HILDA SOLANGE	18.907.665-7	INSTITUTO PROFESIONAL
55	CERECEDA SANDOVAL LAURA ZENAIDA	21.063.427-4	INSTITUTO PROFESIONAL
56	COMPAYANTE ÑANCO MARIA VALENTINA	20.346.007-4	INSTITUTO PROFESIONAL
57	GALLARDO JEREZ ELIZABETH ANDREA	20.840.448-2	INSTITUTO PROFESIONAL





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

58	JEREZ ARRIAGADA SAYRA NICOL	20.685.310-7	INSTITUTO PROFESIONAL
59	ROJAS ARCOS IGNACIO JESÚS	20.461.793-7	INSTITUTO PROFESIONAL
60	SANDOVAL URREA ROMINA ANDREA	20.134.580-4	INSTITUTO PROFESIONAL
61	SEPULVEDA VALDIVIA JACQUELINE ANDREA	19.937.954-2	INSTITUTO PROFESIONAL
62	SOTO ANTILEF CARLOS JAVIER	20.461.742-2	INSTITUTO PROFESIONAL
63	TORRES SALAZAR FERNANDA CONSTANZA	20.316.235-9	INSTITUTO PROFESIONAL
64	FERNANDEZ GARCÍA MARIANA ANDREA	18.851.468-5	INSTITUTO PROFESIONAL
65	ARANEDA ORTEGA JAVIERA CONSTANZA	21.170.473-8	CENTRO DE FORMACION TECNICA
66	BURGOS PARRA CATALINA CONSTANZA	20.973.663-2	CENTRO DE FORMACION TECNICA
67	CONEJEROS ARRIAGADA KATERIN MAGDALENA	19.543.371-2	CENTRO DE FORMACION TECNICA
68	CORTÉS AEDO CRISTIAN ALEJANDRO	21.276.144-3	CENTRO DE FORMACION TECNICA
69	MONCADA SANDOVAL ANGELA PAOLA	20.316.109-3	CENTRO DE FORMACION TECNICA
70	GONZÁLEZ GALLEGOS STEPHANIE YAZMIN	21.070.012-9	CENTRO DE FORMACION TECNICA
71	HERRERA RAIMILLA CATALINA ALEJANDRA	19.543.229-5	CENTRO DE FORMACION TECNICA
72	AGUILERA ESPEJO OMAR ANTONIO	21.054.613-8	CENTRO DE FORMACION TECNICA
73	BELLO HILKER, JUAN JAVIER	21.049.825-7	CENTRO DE FORMACION TECNICA
74	CAMPOS GARCÍA JADE MAILLEN	21.249.009-1	CENTRO DE FORMACION TECNICA
75	VELASQUEZ NAVARRETE BÁRBARA ELEN	21.185.845-1	CENTRO DE FORMACION TECNICA
76	CONEJEROS ARRIAGADA MARÍA JOSÉ	20.313.992-6	CENTRO DE FORMACION TECNICA
77	MIRANDA RETAMAL CRISTINA MONSERRAT	21.250.025-9	CENTRO DE FORMACION TECNICA
78	SÁEZ OBANDO MIGUEL ALEJANDRO	20.750.024-0	CENTRO DE FORMACION TECNICA
79	OLEA TRINCADO HERNEÉ ISAAC LAMPIERRI	19.649.060-4	CENTRO DE FORMACION TECNICA
80	OLEA TRINCADO BRYAN SAÚL ALEJANDRO	19.985.914-5	CENTRO DE FORMACION TECNICA

No habiendo más que tratar y habiéndose dado cumplimiento a los puntos de la Tabla, se pone término a esta reunión ordinaria del Concejo Municipal de Lanco. Se levanta la sesión siendo las 12:55 horas



ROSA TAPIA POBLETE
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

CITACIÓN

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL
JUEVES 28 DE JULIO 2022

SESIÓN: N° 26 - 2022
FECHA: JUEVES 28 DE JULIO DE 2022
HORA: 09:00 HORAS
LUGAR: BIBLIOTECA MUNICIPAL DE LANCO
CALLE CENTENARIO N°171 DE LANCO

TABLA

1. LECTURA ACTAS ANTERIORES 22- 24 25 (15 MINUTOS)
2. RESOLUCION SOBRE MODIFICACION PRESUPUESTARIA AREA MUNICIPIO (30MINUTOS)
 - 2.1 ORD N°39: M\$2.750 – PAGO HONORARIOS ORIENTADORA LABORAL OMIL
 - 2.2 ORD N°40 M\$37.000 – TRANSFERENCIA A SALUD PARA PERSONAL SUR CESFAM ✓
3. RESOLUCION SOBRE RENOVACION PATENTES ALCOHOLES 2° SEMESTRE 2022: (25 MIN.)
 - 3.1 ORD 033/22 RENTAS Y PATENTES : ROL 4-115 MIGUEL ROMERO LUENGO
 - 3.2 ROL : 4-159 JUAN ALEJANDRO PEÑA RIQUELME
 - 3.3 ROL : 4-217 SOCIEDAD MATRAI Y COMPAÑIA LTDA
4. RESOLUCION SOBRE SOLICITUD REBAJA Y/O EXCENSION DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO SRA JUDITH ROCHA (10 M)
5. RESOLUCION SOBRE PROPUESTA CONTRATACION SERVICIO DE RECOLECCION RSD, ASEO RECINTOS MUNICIPALES, BARRIDO DE CALLES, MANTENCION DE AREAS VERDES Y SERVICIOS MENORES, VIA TRATO DIRECTO, POR \$44.966.241.- INFORME 22/2022 DIRECCION DE OPERACIONES (30 MINUTOS)
6. PRESENTACION PROGRAMA "DESTINO 4 RIOS" (25 MINUTOS)
7. INFORME SOBRE BECAS MUNICIPALES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS (15 MINUTOS)



ROSITA TAPIA POBLETE
SECRETARIO MUNICIPAL



S=26
28.07.2022
A=128



2327



Lanco, de julio 2022

ORD. N° 39

SR. ALCALDE Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Modificase el Presupuesto Municipal de Lanco vigente para el año 2022, como si

1.- MENORES GASTOS

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO M\$
22-04-005	1	Materiales y Útiles Quirúrgicos	1.375
22-04-007	1	Materiales y Útiles de Aseo	1.375
		TOTAL, MENORES GASTOS	2.750

2.- LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO M\$
24-03-099	4	Transferencias Corrientes - A Otras Entidades Publicas	2.750
		TOTAL LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN	2.750

NOTA: Se adjunta Informe N° 07 – 2022, emitido por la Directora Dideco (S) y Encargada Omdel

Saluda atentamente

GUILLERMO IBANEZ DAVILA
DIRECTOR DE FINANZAS



GID/gid





15 de julio de 2022
Informe N°07 - 2022

Nombre: SOLICITA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA OMIL 2022

Objetivo: Solicita suplementar Ítem Municipal Cuenta Programa Fortalecimiento Omil 2140507, en \$2.750.000.- recursos que tendrán como destino ser aporte Municipal, para cancelar los honorarios de la Orientadora Laboral de la OMIL Lanco durante los meses de Agosto a diciembre de 2022, cuyo monto mensual corresponde a \$550.000.-

Antecedentes de la Solicitud: El Programa FOMIL, se ejecuta en nuestra Comuna, a través del Convenio de Colaboración y ejecución de Recursos, que se renueva todos los años entre la Ilustre Municipalidad de Lanco y el Servicio Nacional de capacitación y empleo, además de dar cumplimiento al Convenio de Acreditación Omil que se renueva cada 2 años.

En relación al Cumplimiento del Programa, para el año 2022, en el marco del Nuevo Convenio de Acreditación Omil, mediante Ordinario N°294, de fecha 03 de noviembre de 2021, se recuerda la obligación comprometida en relación al aporte municipal de Personal, en donde a lo menos deberíamos contar con dos funcionarios municipales, entendiendo que la Contraparte Municipal, Encargada Omdel, ejerce como Encargada Omil, pero no con dedicación exclusiva al programa, no obstante se nos solicita al menos tener un funcionario que efectúa labores propias del programa, cancelado con aporte municipal, ya que de no existir el Programa de Fortalecimiento Omil en la Comuna con recursos SENCE, una Omil, debiese funcionar de igual manera en una Comuna.

En ese sentido, es que veníamos cancelando los Honorarios de la Orientadora laboral con aporte SENCE y aporte Municipal en años anteriores, de modo que para dar cumplimiento a lo solicitado se dio respuesta mediante Ord. N° 1165, de fecha 07 de diciembre de 2021, en donde se comprometió el aporte municipal para el 2022, cancelando la Totalidad de la remuneración de La orientadora Laboral, cuya labor es realizada en media jornada laboral a la semana.

Dado que el Presupuesto Municipal para el año 2022, se inició en el Mes de agosto 2021, para la OMIL se solicitó un Monto de \$5.000.000.-, que alcanzaba para cancelar la mitad de la remuneración en conjunto con Sence, por tanto, no se presupuestó este aporte adicional, ya que esta solicitud surge posterior a la Elaboración y Aprobación del Presupuesto Municipal 2022, ya en proceso de aprobación para esa Fecha. Esta información fue revisada con la Jefatura, y revisado los montos, se acordó solicitar para el segundo semestre los recursos faltantes para cubrir los honorarios de cargo al aporte municipal.

Del mismo modo al iniciar el año 2022, se informaron nuevos cambios en los Procesos administrativos para la ejecución del Programa FOMIL por parte de SENCE, donde en el mes de Enero de 2022, se nos informa que las remuneraciones de los Ejecutivos de Atención a Usuario OMIL, deberían ser de cargo Municipal, ya que mientras no estuviera la totalidad del Acto administrativo del Convenio de Colaboración año 2022 aprobado, no podríamos hacer uso de recursos de Aporte Sence, sumado al cierre de las Rendiciones mediante nueva Plataforma de SISREC en el mes de enero 2022, se logró cerrar el Proceso de rendiciones año 2021 e iniciar el Convenio en el mes de Febrero. De acuerdo con lo anterior el Presupuesto inicial Municipal para la Omil de \$5.000.000.- se vio reducido aún más, por lo que se hace necesario poder suplementar el aporte que será utilizado para la cancelación de los Honorarios de la Profesional Orientadora Laboral y dar Cumplimiento al Convenio FOMIL 2022.

Funciones Orientadora Laboral: Para complementar esta solicitud, se detallan las funciones que realiza la Orientadora Laboral, conforme al Programa FOMIL:





1. Realizar orientación laboral avanzada, mediante la elaboración de perfiles, orientación vocacional y/o la profundización de las principales temáticas de empleabilidad (elaboración de curriculum vitae acorde al perfil y objetivos del usuario/a, estrategias para la búsqueda activa de empleo y técnicas educativas para afrontar una entrevista laboral) u otra que sea pertinente según cada caso.
2. Identificar las principales necesidades de los/las usuarios/as en búsqueda de empleo, para realizar las acciones pertinentes que le permitan a las personas aumentar sus posibilidades de insertarse en el mercado laboral
3. Gestionar de manera empática las emociones de los/las usuarios/as que puedan derivar del proceso de búsqueda de empleo.
4. Aplicar instrumentos de evaluación de personalidad, habilidades, intereses, aptitudes y motivaciones, según cada caso.
5. Evaluar perfiles laborales de los/las usuarios/as, para identificar sus principales competencias laborales.
6. Entregar información respecto a técnicas y herramientas que mejoren la empleabilidad de las personas y faciliten el proceso de búsqueda de empleo, utilizando el material de orientación laboral dispuesto por SENCE.
7. Derivar a otros dispositivos para resolución de obstaculizadores para el empleo, tales como Plataformas Busca Empleo de SENCE y otros servicios públicos o privados pertinentes según cada caso.
8. Registrar y analizar información de usuarios en el sistema de gestión de intermediación laboral de la Bolsa Nacional de Empleo (BNE).
9. Acompañar la trayectoria laboral de los usuarios buscadores de empleo atendidos a través del seguimiento de estos.
10. Realizar talleres de apresto laboral y charlas destinadas a mejorar la empleabilidad, considerando las características del grupo objetivo al momento de planificar dicha actividad.
11. Trabajar articuladamente con Ejecutivo/a de Empresas para conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.
11. Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.
12. Actualizar permanentemente sus conocimientos del mercado laboral a nivel comunal, provincial, regional y nacional.
13. Trabajo conjunto con las usuarias del programa Mujeres jefas de Hogar en generar talleres y orientaciones individuales a sus usuarias.

VIVIANA ESCOBAR BRICEÑO
DIDECO(S)



KAROLL CRUZ DÍAZ
ENCARGADA OMDEL



VEB/KCD/kcd





senca

Tus desafíos
laborales
son los nuestros

ORD. N° 294

MAT: RECORDAR respecto a "Nuevo convenio Acreditación OMIL e Incorporación a Sistema Bolsa Nacional de Empleo", vigente entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la I. Municipalidad de Lanco.

Valdivia, 03 de noviembre de 2021.

DE: RAFAEL FORADORI PERALTA
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO

A: JUAN JAVIER ROCHA AGUILERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO

Junto con saludar cordialmente, en el marco del "Nuevo convenio Acreditación OMIL e Incorporación a Sistema Bolsa Nacional de Empleo", que se encuentra vigente entre su Municipalidad y este Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, reforzar la importancia de la cláusula Décima del Convenio antes mencionado, que señala lo siguiente:

DÉCIMO: VIGENCIA:

El presente convenio tendrá una duración de 2 años a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo ser renovado automáticamente por el mismo plazo. En el caso de cambios de administración en la Municipalidad, el presente convenio deberá ser ratificado o terminado por el nuevo Alcalde, para lo cual se deberá enviar la SENCE carta de ratificación o término, firmada por éste, dentro del plazo de 60 días hábiles desde su nombramiento en el cargo a través del respectivo Decreto Alcaldía. Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad suscribe en este acto una carta de compromiso, cuyo formato es entregado por SENCE, la cual se entiende formar parte integrante del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, el SENCE podrá poner término en forma anticipada y unilateramente al presente convenio, por vía administrativa, sin forma de juicio, en el caso que la Municipalidad no dé fiel, oportuno y total cumplimiento a las obligaciones convenidas.

La terminación anticipada del convenio deberá ser comunicada por el SENCE a la Municipalidad mediante carta certificada dirigida a su Alcalde, con una antelación de 15 días hábiles.





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
LA MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIDECO - OMDEL



ORD. : N° 1165 - 2021
ANT. : Ord N°294
MAT. : Sobre convenio de acreditación
OMIL.

Lanco, 07 de 12 : del 2021.-

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE LANCO

A: RAFAEL FORADORI PERALTA, DIRECTOR SENCE REGIÓN DE LOS RÍOS

Junto con saludar cordialmente, me dirijo a Usted para referirnos a lo relacionado con las obligaciones comprometidas de la municipalidad establecidas en Nuevo Convenio de Acreditación OMIL e Incorporación a Sistema Bolsa Nacional de Empleo, de acuerdo con el Recordatorio del Ordinario N°294, de fecha 03 de noviembre de 2021.

En relación al cumplimiento sobre dotación de personal la OMIL, donde se establece que la Obligación comprometidas según convenio, es mantener dos Funcionarios/as: **(Persona de Planta o Contrata, del escalafón de Profesional y/o técnico)**

La Municipalidad, en el marco de las obligaciones comprometidas, sobre dotación de Personal para la Omil, para el 2022 mantendrá el profesional a contrata cuyo cargo corresponde a Encargada de Oficina Municipal de Desarrollo Económico Local (OMDEL) y contraparte municipal como Encargada OMIL y aportará con remuneración en calidad de Prestación de Servicios a Honorarios, de la Orientadora Laboral, con una jornada laboral de 22 horas, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Anexo 2 Carta de ratificación y compromiso Convenio acreditación OMIL e incorporación a sistema Bolsa Nacional de Empleo.

Es importante mencionar, que la Municipalidad de Lanco, conforme a su realidad, se encuentra actualmente en el límite del 42% del gasto en personal, donde la actual dotación municipal se encuentra con funciones asignadas en otras áreas que demanda el que hacer de la Municipalidad, por lo que se dificulta tener dos funcionarios en calidad de Planta y/ contrata, por lo cual se propone que el segundo funcionario este contratado en calidad jurídica de Honorarios.

El Equipo Omil de Lanco, para el año 2022, de esta forma, quedaría compuesto por cuatro personas según el siguiente detalle:

-Aporte Municipalidad: Encargada Omil, y Orientadora Laboral, según lo explicado en Párrafo anterior.

-Aporte Sence: 1 Ejecutivo de Atención a Usuarios, 1 Ejecutivo de Atención a Empresas, quienes se desempeñan en sus funciones contratadas en calidad de prestador de servicios a honorarios con Fondos Fomil.

Solicitamos evaluar nuestra propuesta de compromiso para el 2022, considerando la realidad de nuestra Comuna, donde reiteramos el compromiso de nuestro municipio por entregar un servicio de excelencia y velar por el cumplimiento de las recomendaciones técnicas y obligaciones con SENCE de acuerdo con nuestras posibilidades.

Sin otro particular se despide atentamente a Usted,



ALCALDE COMUNA DE LANCO

JRA/NCD/KCD/kof
N° 73

DISTRIBUCION:

- SENCE, Región de los Ríos.
- Archivo OMDEL.



En este contexto, mediante ORD N°841 del 09 de septiembre, vuestro Municipio ha ratificado el Convenio, sin embargo y, con la finalidad de continuar el trabajo de colaboración entre ambas instituciones, agradeceré prestar especial atención a las siguientes obligaciones:

Obligaciones comprometidas según convenio
<p>Dos funcionarios/as (Personal de planta o contrata, del escalafón de profesional y/o técnico). A este personal le corresponderá:</p> <p>Cumplir cometidos asignados por la jefatura de la OMIL, los cuales deberán responder al cumplimiento de los deberes asociados a la OMIL, entre otros: atención de público, inscripción, entrevistas, entrega de información y orientación, derivación a empleos o a capacitación, actualización permanente de bases de datos, etc.</p> <p>Constituyendo prioridad en sus funciones, la atención de público.</p>

Una OMIL se debiese mantener en funcionamiento aún cuando el Programa Fortalecimiento OMIL (FOMIL) no exista en la comuna, sin perjuicio de lo anteriormente expresado, podrán existir excepciones en atención a la realidad comunal y cantidad de usuarios/as a atender en el sistema, previa solicitud por escrito y su posterior autorización por escrito por parte de SENCE (nivel central), debiendo siempre y en todo caso, contar la OMIL con al menos un funcionario para las labores antes indicadas.

Finalmente reiterar la importancia de considerar estas obligaciones, dentro del plazo estipulado en documento enviado a la Dirección Regional, de lo contrario se podrá poner término en forma anticipada y unilateralmente al presente convenio, por vía administrativa, sin forma de juicio, en el caso que la Municipalidad no dé fiel, oportuno y total cumplimiento a las obligaciones convenidas.

Saluda atentamente,


RAFAEL FORADORI PERALTA
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO



VAT/VAT

c.c.:
I. Municipalidad de Lanco,
Oficina de Partes,
Archivo.





Lanco, de julio 2022

ORD. N° 40

SR. ALCALDE Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Modifícase el Presupuesto Municipal de Lanco vigente para el año 2022, como si

1.- MENORES GASTOS

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO M\$
2403101001	1	Servicios Traspasados - Educación	37.000
		TOTAL, MENORES GASTOS	37.000

2.- LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO M\$
2403101002	1	Servicios Traspasados - Salud	37.000
		TOTAL LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN	37.000

NOTA: Se adjunta Informe N°12 - 2022, emitido por Director de Finanzas

Saluda atentamente

GUILLERMO IBÁÑEZ DAVILA
DIRECTOR DE FINANZAS



GID/gid





INFORME N° 12

La necesidad de aumentar los recursos para el Servicio de Urgencia Rural (SUR) 2022, que en los meses de invierno requiere aumentar las horas de atención de profesionales y técnicos por el alza en la demanda, principalmente, por enfermedades respiratorias. Cabe señalar que, en los años 2020 y 2021 este aumento era financiado con recursos del Ministerio de Salud por contingencia COVID-19.

Al momento de formular este presupuesto, existía el compromiso del Servicio de Salud de Valdivia de abordar la brecha que generaría la no destinación de recursos adicionales por pandemia, implementando la modalidad de SAPU (corto). A pesar de las insistentes gestiones, este compromiso no se materializó en el segundo trimestre como se había previsto y la transferencia municipal se ha destinado preferentemente a cubrir el SUR. Considerando que ya estamos en el tercer trimestre y a la fecha aún no se concreta la destinación de recursos por parte del Ministerio de Salud, enfrentaremos los meses de invierno restantes con déficit financiero, lo que motiva la necesidad de una nueva transferencia municipal para cubrir gastos de los meses de julio, agosto y septiembre. Es importante señalar que, en el último mes se han sostenido reuniones con la Ministra de Salud, Subsecretario de Redes Asistenciales y Director (s) del Servicio de Salud Valdivia para acelerar este traspaso de recursos.

Los recursos que se utilizarán para solventar estos gastos provienen de la transferencia presupuestada para Educación. En este orden, es importante señalar que gastos de Transporte Escolar y Mantenimiento de Vehículos que se pretendían financiar con el aporte municipal serán cubiertos con el Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2022 (FAEP) provenientes del Ministerio de Educación, generando de esta forma, disponibilidad para ir en apoyo a fortalecer el servicio de urgencia.

Lanco 21.07.2022

GUILLERMO IBÁÑEZ
DIRECTOR DE FINANZAS



Complementa Ord. 40 de Daf



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
MUNICIPALIDAD DE LANCO
UNIDAD DE FINANZAS DAEM LANCO



Nota explicativa:

La presente modificación presupuestaria por menores ingresos correspondientes al Aporte Municipal para el área Educación, cuyo monto aprobado por concejo municipal para el año 2022 fue de \$320.000.000.- según decreto exento N°4136 de fecha 06.12.2021, los cuales son necesarios para suplementar subtítulo 21 Gastos en Remuneraciones como así también el subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, dentro de este último ítem se había estimado pagar con aporte municipal la suma de \$37.000.000.- en la cuenta contable 2152209003 denominada Arriendo de vehículos, correspondiente al transporte escolar diario de los diversos Establecimientos Educativos, monto que debido al convenio suscrito durante el presente año, entre I. Municipalidad de Lanco y Ministerio de Educación Pública, serán financiados con el Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) 2022, Iniciativa denominada Transporte escolar y servicio de apoyo, cuyo monto total es de \$35.172.860.- según siguiente recuadro:

COMPONENTE	ACTIVIDAD	INDICADOR	MEIOS DE VERIFICACIÓN	MONTO TOTAL
5. Transporte escolar y servicio de apoyo	constatación de servicios de transporte escolar, gastos de operación (no financiado) del servicio de transporte escolar diario	Focalización del participante	Obras de compra	\$35.172.860

Fuente: Plan de fortalecimiento Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2022

De acuerdo a las gestiones realizadas por concepto de recuperación de licencias médicas de los diversos funcionarios dependientes de DAEM, hemos tenido un incremento en dichos ingresos los cuales nos permiten financiar el saldo restante de \$1.827.140.- con ello cubrimos los gastos ocasionados en dicho ítem presupuestario referente a transporte escolar diario para el año 2022.

Se adjunta anexo con Plan de fortalecimiento Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2022, aprobado por el Ministerio de la Educación Pública.

Considerando además la modificación presupuestaria presentada ante ustedes por el Sr. Guillermo Ibáñez, Director del Departamento de Administración y Finanzas Municipal según oficio ordinario N°39 de fecha 20 de julio de 2022.

Dado a todo lo expuesto ante este honorable concejo municipal esperamos tengan a bien aceptar la modificación presupuestaria presentada por el Departamento de Educación Municipal.

Saluda atentamente,

NANCY SEPÚLVEDA PEÑA
ENCARGADA DE FINANZAS
DAEM LANCO

JEFE
JOSE CRISTIAN GUTIERREZ LILLO
JEFE (R) DAEM LANCO

JCG/L/SR/rsp

- Sr. Alcalde (S) de la comuna
- Sres. Concejales
- Secretaria Municipal
- Unidad de Control
- Administración y Finanzas Municipal
- Archivo - Finanzas DAEM Lanco
- Archivo Oficina de Partes - DAEM Lanco





ORD: 213 - 2022

Ant: R.S. 1498*02.05.2022 SSV. Ord
1057-2019*10.12.2029

Municipalidad de Lanco, Ord 608-
2022*31.05.2022 Municipalidad de
Lanco.

MAT.: Solicita financiamiento de
modalidad de atenciones del Servicio
de Urgencia Rural del CESFAM de
Malalhue, segundo semestre año
2022.

Lanco, 21 de Julio de 2022

**DE: SR. ALAN GUZMAN FUENTES
DIRECTOR DESAM LANCO**

**A: SR. PATRICIO CONTRERAS CARCAMO
ALCALDE (S)**

Estimado Patricio,

Junto con saludar a usted, me dirijo a usted solicitar financiamiento para la continuidad del Servicio de Urgencia Rural del CESFAM a la brevedad posible, debido a que el actual modelo de atención convenida (SUR) entre el Servicio de Salud de Valdivia y la Municipalidad de Lanco no da respuesta a las reales demandas y necesidades de salud de los usuarios, además, lo convenido con el SSV solo cubre los costos de funcionamiento de la Estrategia SUR del primer semestre de 2022.

Comento a usted que, el CESFAM de Malalhue otorga prestaciones de urgencias a través de convenio Programa de Servicio de Urgencia Rural (SUR) – año 2022, Resolución Exenta N° 1498 * 02.05.2022, en Modalidad Baja con un financiamiento de \$60.114.576.- considerando el financiamiento de profesional Médico u otro profesional de apoyo médico de llamada, Tens residente y Chofer de llamada, todos desde las 20:00 a 08:00 horas de lunes a viernes y 24 horas los días sábados, domingos y festivos. Para dar cumplimiento a los términos del convenio y mejorar el acceso a salud de la población residente en la localidad de Malalhue, se han venido realizando ajuste a las condiciones contractuales del personal para garantizar continuidad en el Servicio de Urgencia Rural como: mantener horas de profesional en tiempos permanentes, dotar de un segundo TENS de apoyo hasta las 00:00 horas de lunes a domingos debido a que cuando se generaban traslados debe salir TENS en ambulancia dejando el recinto solo con auxiliar de servicios descontinuando las atenciones de salud, incluir a conductor en dotación por seguridad laboral y pólizas de conducción y auxiliar de servicio permanente para el aseo y la limpieza correspondiente posterior a las atenciones realizadas en box. Todo lo anterior más los gastos de funcionamiento y mantención de infraestructura en horario del Servicio de Urgencia Rural suman un total de \$198.000.000.- aproximadamente, diferencia que hasta el año 2021 era asumida en totalidad por la Municipalidad de Lanco.

Consideramos que el personal pactado en convenio (profesional de llamada, Tens residente, conductor de llamada) no da respuesta a la demanda de salud de la población usuaria, razón por la cual se hace necesario contar con un Servicio de Atención Primaria de Urgencia establecido en el CESFAM de Malalhue, de acuerdo a las particularidades de la población usuaria del CESFAM y poder cumplir con





REPÚBLICA DE CHILE
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DEPARTAMENTO DE SALUD

las exigencias de funcionamiento establecido en Manual Administrativo Para Servicios De Atención Primaria De Urgencias (Serie De Cuadernos N°6, Manual Administrativo, Subsecretaría De Redes Asistenciales, División De Gestión De La Red Asistencial) y en el Manual Clínico Para Servicios De Atención Primaria De Urgencia (Serie De Cuadernos De Redes N° 7 De La Subsecretaría De Redes Asistenciales)

La comuna de Lanco cuenta con una superficie total de 532.4 km², con una población de 17.861 personas, de las cuales 15.360 son beneficiarios de FONASA y de ellos 8.466 usuarios se encuentran inscritos en CESFAM de Malalhue y 6.384 usuarios se encuentran inscritos en el Hospital Comunitario y Familiar de Lanco (información proporcionada por Andrea Mancilla Olivera, Departamento de Estadística, Unidad de Información y Planificación del Servicio de Salud de Valdivia, 27 de Abril de 2022)

En nuestra comuna se cuenta con un Hospital Familiar y Comunitario, ubicado en la Ciudad de Lanco y un CESFAM, distante a 27 Km de la localidad Rural de Malalhue. CESFAM que entra en funcionamiento en abril de 2020, contando con una superficie de 1.737 mts². A pesar de la nueva infraestructura se sigue funcionando con un Servicio de Urgencia Rural se ha desarrollado por más de 15 años en el CESFAM de Malalhue, que es el único centro de salud en la localidad de Malalhue.

Desde el año 2019, a través de ord 1057-2019*10.12.2019, dirigido del Alcalde de la Comuna de Lanco al Director de Servicio de Salud, se ha insistido en reconsiderar el funcionamiento y financiamiento del SUR de Malalhue, proponiendo mejoras en la calidad de las atenciones con el fin de garantizar igualdad de oportunidades de atención con otros centros de salud y disminuir la inequidad existente. Para esto, se ha propuesto un sistema mixto de atenciones, iniciando atenciones propias de un Servicio de atención Primaria de Urgencia (SAPU) desde las 17:00 a 00:00 horas de lunes a jueves, desde las 16:00 a 00:00 horas los días viernes y desde las 08:00 a 00:00 horas los días sábados, domingos y festivos, para continuar desde las 00:00 a 08:00 horas de lunes a domingos con un Servicio de Urgencia Rural.

El presente año se ha ingresado la siguiente documentación, solicitando financiamiento y cambio de modalidad del servicio de urgencia del CESFAM de Malalhue:

- Ord 608-2022 de fecha 31.05.2022, dirigido del Alcalde de la Comuna de Lanco, Sr. Juan Rocha Aguilera, al Sr. Fernando Araos Dattoli, Subsecretario de Redes Asistenciales.
- Ord 663-2022 de fecha 16.06.2022, dirigido del Alcalde de la Comuna de Lanco, Sr. Juan Rocha Aguilera, a la Sra. María Begoña Yarza Sáez, Ministra de Salud.
- Ord 676-2022 de fecha 20.06.2022, dirigido del Alcalde de la Comuna de Lanco, Sr. Juan Rocha Aguilera, al Sr. Fernando Araos Dattoli, Subsecretario de Redes Asistenciales.
- Ord 677-2022 de fecha 20.06.2022, dirigido del Alcalde de la Comuna de Lanco, Sr. Juan Rocha Aguilera, al Sr. Juan Carlos Betoglo Cruzat, Director (S) del Servicio de Salud de Valdivia.

El año 2020 el Servicio de urgencia del Hospital de Lanco (servicio que funciona las 24 horas los 7 días de la semana) reporta, a través, de su Director para la confección del Plan de Salud Comunal 15.560 atenciones.

Al revisar las cifras del SUR del CESFAM de Malalhue, destacamos la siguiente cantidad de prestaciones en los últimos 11 años, obtenidos de los datos estadísticos del Rem A08:

N° de		2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
consultas sistema de urgencia rural (SUR)	Medico	2251	2912	3942	2896	2954	3820	3619	4675	2018	2346	3109
	Enfermero	2439	1614	1948	2174	1901	2329	2726	3263	1752	537	735
	Tens	5548	6274	6785	4979	5498	4963	4782	4918	6043	2922	3076
	Total	10238	10800	12675	10049	10353	11112	11127	12856	9813	5805	6920

Si bien se aprecia una disminución de las consultas en SUR en los años 2020 y 2021, esta baja se asocia a la priorización de atenciones de salud en pandemia, priorizando a los pacientes sospechosos de Covid para su tamizaje, diagnóstico y aislamiento precoz, por sobre las consultas misceláneas, según las directrices MINSAL, además, de la campaña comunicacional "quédate en casa", difundida por los medios de comunicación de manera masiva, prestaciones que van a aumento en conjunto con el retorno a clases de la población escolar y patologías respiratorias agudas circulantes de temporada, destacando el pico de atenciones en SUR el año 2018 alcanzando el número de 12.856 usuarios atendidos, cercano a 13.000





REPÚBLICA DE CHILE
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO
DEPARTAMENTO DE SALUD

declarado por Hospital de Lanco en año 2020, manteniendo diferencias sustanciales de recurso humano que otorga la atención en Hospital (equipo de salud completo) v/s Urgencia Sur CESFAM de Malalhue (solo profesional y TENS).

Otra condición que complejidad del SUR de Malalhue son las derivaciones y traslados hacia el Hospital de Lanco, Hospital referente de urgencias del CESFAM de Malalhue. En los últimos años se registran los siguientes traslados originados de derivaciones formales entre centro de salud (dato estadístico de REM A08):

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
N.º de traslados de urgencia a hospital de referencia tipo IV	424	533	623	900	659	582	545	727	591	711

En registro REM A08 del SSV no considera el registro los traslados desde y hacia los domicilios de los pacientes cuando estos solicitan el servicio de ambulancia del CESFAM.

Expuesto lo anterior, solicito a usted gestionar recursos para financiar el Servicio de Urgencia Rural del CESFAM de Malalhue, ajustando un cambio de modalidad para proporcionar un mejor servicio a la comunidad, el que consiste en:

- Profesional residente: lunes a jueves, sábados, domingos y festivos de 17:00 a 00:00 horas. Viernes de 16:00 a 00:00 horas.
- Profesional de llamada: lunes a viernes de 00:00 a 08:00 horas. Sábados, domingos y festivos de 00:00 a 17:00 horas.
- 2 Tens residentes: lunes a jueves de 17:00 a 08:00 horas del día siguiente. Viernes de 16:00 a 08:00 horas del día siguiente. Sábados, domingos y festivos de 08:00 a 08:00 del día siguiente.

Valor total de la estrategia SUR CESFAM Malalhue segundo semestre 2022: \$79.547.600.- destinado solo a pago de honorarios del personal que trabaja en el Servicio de Urgencia Rural de Malalhue, honorarios profesionales por \$48.450.000 y honorarios TENS por \$31.097.600.-

Consideramos que esta mejora en la modalidad de atención es un gran avance para atender las consultas de salud de la población que deben ser resueltas en un Servicio de Urgencia Rural.

Agradecido de su gestión.

Sin otro particular.

Se despide de Usted.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
DEPARTAMENTO DE SALUD
LANCO
Alfonso Guzmán Fuentes
Director
DESAM Lanco.

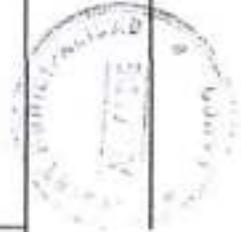
Cc/

- Sr. Patricio Contreras C. Alcalde (s).
- Archivo.



**PLAN DE FORTALECIMIENTO
FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA 2022
I. M. LANCO**

COMPONENTE	ACTIVIDAD	INDICADOR	MEIOS DE VERIFICACIÓN	MONTO TOTAL
1. Mejoramiento de habilidades y capacidades de gestión para la Educación Pública	Contribución de análisis financiero y actualización de inventarios de bienes muebles	Porcentaje del monto ejecutado	Orden de compra	\$ 17 000 000
2. Inversión de recursos, equipamiento e innovaciones pedagógicas y de apoyo a los estudiantes	Adquisición de recursos de aprendizaje y equipamiento de apoyo pedagógico para los Establecimientos Educativos	Porcentaje del monto ejecutado	Orden de compra	\$ 3 000 000
3. Administración y normalización de los establecimientos	Daño de funcionamiento en establecimientos, pago de remuneraciones e indemnizaciones legales al personal docente y asistente de la Educación de los Establecimientos Educativos	Porcentaje del monto ejecutado	Decreto de pago	\$ 56 691 440
4. Mantenimiento, conservación, mejoramiento y regularización de inmuebles e infraestructura	Contratación de servicios profesionales para diseño y gestión de proyectos de infraestructura de establecimientos	Porcentaje del monto ejecutado	Carrizillo y/o decreto de pago, boleta de honorarios	\$ 14 500 000
	Mantenimiento, mejoramiento, conservación y/o regularización de la infraestructura de los establecimientos	Porcentaje del monto ejecutado	Orden de compra y/o decreto de pago	\$ 15 364 300
5. Transporte escolar y servicios de apoyo	Contratación de servicios de transporte escolar, gastos de operación y/o mantención del servicio de transporte escolar rural	Porcentaje del monto ejecutado	Orden de compra	\$ 35 172 860
TOTAL				\$ 141 728 600



[Handwritten signature]

ALCALDE o SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
MUNICIPALIDAD DE LANCO
RENTAS Y PATENTES

S=26
28.07.2022
A=129



ORD. : 33/2022

ANT. : proceso de renovación.-

MAT. : Remite antecedentes para
renovación patente de alcohol.

Lanco, 12 de julio de 2022.-

DE : SRA.MIREYA SANHUEZA MERA
JEFA RENTAS Y PATENTES

A : SR. JUAN ROCHA AGUILERA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
COMUNA DE LANCO

Quien suscribe, Jefa de Rentas y Patentes, viene a presentar al Honorable Concejo Municipal, los antecedentes para la renovación patente de alcoholes segundo semestre 2022, del siguiente contribuyente:

1.- Patente Rol 4-115 Giro : Minimercado, Clasificación H de la ley 19.925,(patente limitada) a nombre de MINIMARKET MIGUEL ALEJANDRO ROMERO LUENGO, local comercial ubicado en calle Desiderio Corbeaux N° 062 de Lanco.

Cabe señalar que la empresa antes señalada, cuenta con todo los antecedentes requeridos para su revisión, los cuales se adjuntan y son los siguientes

- Solicitud de renovación patente de alcohol periodo 2° semestre 2022.
- Certificado de Antecedentes para fines especiales emitido a su nombre del Registro Civil e Identificación del socio.
- Declaración Jurada Notarial
- Oficio de la Junta de Vecinos de Malalhue.

Se presentan los antecedentes para evaluar la renovación de esta patente correspondiente al segundo semestre 2022, según los antecedentes adjuntos.-

Sin otro particular, se despide atentamente


MIREYA SANHUEZA MERA
JEFA RENTAS Y PATENTES

MSM/mmm
DISTRIBUCION:

- Concejo Municipal.
- Depto. Rentas y Patentes.
- archivo





Lanco, 08 de 07 de 2022.

**SOLICITUD DE RENOVACIÓN PATENTE DE ALCOHOL
 PERIODO 2° SEMESTRE 2022**

En cumplimiento de la normativa legal y municipal vigente, me permito solicitar la renovación de la patente(s) de alcohol(es) que indico a continuación:

DATOS DEL CONTRIBUYENTE PERSONA NATURAL O EMPRESA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Munimarcas Miguel Romero Saugo ERL
R.U.T.	77389842-K
DOMICILIO COMERCIAL	Residerio Corbeaux 02
NOMBRE FANTASIA	La Conquista
ROL PATENTE	4-115
GIRO O ACTIVIDAD	Munimarcado
FONO	+56990141461
EMAIL	Miguel99.2016@gmail.com

INDIVIDUALIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	
NOMBRE COMPLETO	Miguel Alejandro Romero Saugo
R.U.T.	20138227-0
DOMICILIO PARTICULAR	Residerio Corbeaux 02
FONO	+56990141461 +56982962583
EMAIL	Miguel99.2016@gmail.com

Recordamos que para la renovación de su patente, es necesario la presentación de los siguientes documentos:

- 1) Certificado de Antecedentes para fines especiales Persona natural o Sociedades (de cada uno de los socios)
- 2) Declaración jurada a título personal de no encontrarse afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y que no se han realizado modificaciones ni alteraciones a la construcción, de manera posterior a la fecha de obtención de la patente y que las condiciones sanitarias se encuentran vigentes.

Art. 4° Ley 19.925. No podrá considerarse autorización para la venta de bebidas alcohólicas a las siguientes personas: 1.- Los miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes, miembros de los Tribunales de Justicia; 2.- Los empleados o funcionarios Finales o Municipales; 3.- Las que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos; 4.- Los dueños o administradores de negocios que hubieren sido declarados defraudadores; 5.- Los concejales regionales y los concejales; 6.- Los menores de dieciocho años.

FIRMA CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL



DECLARACIÓN JURADA PATENTE DE ALCOHOLES

En **LANCO, REPÚBLICA DE CHILE**, a 13 de junio del año 2022, ante mí, Gino Ignacio Mencarini Solervicens, Abogado, Notario Público Titular de la agrupación de comunas de Mariquina, Lanco y Máfil, con oficio en calle Padre Plácido número mil cuarenta de esta ciudad, comparece don **MIGUEL ALEJANDRO ROMERO LUENGO**, chileno, cédula nacional de identidad número 20.138.227-0, soltero, jornal, domiciliada en calle Desiderio Corbeaux N°062, comuna de Lanco, mayor de edad y declara bajo fe de juramento que no se encuentra afecta al artículo cuarto de la Ley N° 19.925 (Ley de Alcoholes).

Realiza la presente declaración con conocimiento de lo prescrito en el artículo 210 del Código Penal sobre el delito de falso testimonio y para ser presentada ante el Departamento de Rentas y Patentes de la Ilustre Municipalidad de Lanco o que corresponda.

Para constancia Firma:



MIGUEL ALEJANDRO ROMERO LUENGO

AUTORIZO LA FIRMA de don **MIGUEL ALEJANDRO ROMERO LUENGO**, cédula nacional de identidad número 20.138.227-0. Lanco, a 13 de junio del año 2022.





REPUBLICA DE CHILE



500454314788

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : MIGUEL ALEJANDRO ROMERO LUENGO

R.U.N. : 20.138.227-0 Fecha nacimiento: 1 Mayo 1999

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

20138227-0 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

20138227-0 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 16 Junio 2022, 00:07.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada





ORD. : 027/2022

ANT. : reunión extraordinaria 21/05/2022

MAT. : Observaciones sobre asistencia de socios
De reunión del 21 de Mayo de 2022.-

Lanco, 28 de Junio de 2022.-

DE : SRA. MIREYA SANHUEZA MERA
JEFE RENTAS Y PATENTES

A : SR. GERSON PEREZ P.
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS LA CONQUISTA

De conformidad a reunión informativa del jueves 23 de Junio de este departamento junto a los Señores Concejales de la comuna de Lanco, los funcionarios de Senda y Seguridad Ciudadana, por revisión de los antecedentes de los contribuyentes de patentes de alcoholes para su renovación segundo semestre año 2022 y la ley estipula la consulta que se debe efectuar a la juntas de vecinos respectiva, es obligatoria para oír la opinión del adecuado funcionamiento de los establecimientos que expenden bebidas alcohólicas.-

Dentro de esa revisión se determinó oficiar a su Junta de Vecinos por encontrar inconsistencia en los listado adjuntos de la asistencia de los socios que ese día debieron haber participado de dicha reunión, como lo siguiente :

- 1.- Las hojas fotocopiadas de asistencia tiene folio distintos como también el formato.
- 2.- No indica la fecha en las hojas de asistencia.
- 2.- Hay personas se repiten firmando ambos listados.

Por lo tanto los señores Concejales y los demás asistentes a la esta reunión, necesitan que esa junta de vecinos pueda emitir una respuesta a esta observaciones antes señaladas, para aclarar las dudas.-

Saluda atentamente a Ustedes

MIREYA SANHUEZA MERA
JEFA RENTAS Y PATENTES

MSM/mm
DISTRIBUCION:

- Concejo Municipal.
- Depto. Rentas y Patentes.





Reunión Extraordinaria

Martes 21 de mayo 2022. Inicio las 19:30 horas.
 Citamos a los vecinos para dar a conocer, bajo
 la ley 19.975. Patente de ley de alcohol, de
 nuestro vecino Hiramarket Miguel Romero Luengo
 que presta sus servicios en calle dividida
 Breaux 062 Lanco. Población la conquista.

Damos a conocer que hasta la fecha, su
 funcionamiento, se ha realizado de la mejor
 manera, También se da a conocer que no
 se han presentado problemas de ninguna
 índole, no afectando a nuestro sector
 Población.

Lo que se ha manifestado en su totalidad.
 Es un beneficio para el bienestar del
 Propietario el local comercial y sus
 vecinos del sector Conquista.

Sea más que exponer, damos a conocer
 la información que el Municipio
 requiere para Reactivar Patente a
 Propietario.

Sea más que asegurar Formar
 los Presentes y Presidentes de la Junta
 vecinos la Conquista.

Benson Pérez J.
 8911-507-8

Junta de Vecinos la Conquista
 Rut. 65.039.747-9
 Mod. 05/03/2011 - Pres. Joz. 074
 Lanco.



Angelica Corina Lopez Gajonaco	Nb. 064.109-6	
Magdalena Beatriz Sotelo Munoz	8349265-4	
Sarae Munoz Robles	15.253.608-9	Maria Munoz
Maria Guerrero Ferrel	7901792-1	
Leon Hildebrando	16271531-9	
Nelson Marriontas HANQUE	11.804.412-6	
Enrique Velosque Soto	5.729.876-6	
Angelica Rivas Urnastroza	16.271.619-0	A. Rivas
Valery Beatriz CANCA MO	10.166.476-7	
Luiso Cotacuzza	15.264.649-6	Quel
Maria Nampulipe A.	13.815.730-6	A. Nampulipe
Donal Robs Jarama	12.514.172-2	
Luiso Velosque	16.810.244	
Jeanette Silva Cortez	13.585.333-6	
José Saiz Lagos	20.461.813-5	
Marlene Soto Vidal	16.920.240-9	Daisy Soto
José Leon Alejo Rojas	20.138.251-3	
Victor Troncoso	20.790.008-9	
Denny Goicia H.	20.138.184-3	
Fernando Vaz	21.582.488-9	
Christina VANEY	14.150.071-3	
Gustavo Boria	21.022.266-9	
Ana Rojas	15.628.417-3	
- Claudio Serroche	17.882.240-5	
- Pedro Nathaniel	15.531.006-5	
Maria Guerrero	10.526.570-0	Maria Guerrero
Hilda Ternoz	8.423.297-3	
Lucio NOVOA	14.080.424-3	Lucio Novo
Cecilia Martin	15.263.516-8	Cecilia Martin
Maria Leiva	10.519.549-6	Maria Leiva
Joselyn Espinoza	14.081.054-2	
Vilmaria Ester Antio Lamo	16.271.559-3	
Maria Quiriken C.	9.984.180-0	



Sr.

Mes

Junta de Vecinos la Conquista 06

Ret. 65.039.747.9

Fec. 05/03/2011 - Fec. 31/03/11

DIA	ENTRADA (firma)		SALIDA (firma)		Lanco Trabaj.	horas Ordin.	horas Extrao.
	hora		hora				
1		Sara Murió		Sara Murió	10.25.30.00		
2		Maria Guerrero		MGP.	1901798-1		
3		Leon Hechler		[Signature]	16.22.53.9.9		
4		Nelson Baraño H.		[Signature]	11.80.4.12-6		
5		Euripele Velazquez S		[Signature]	5.7.2.9.8.76-6		
6		Angelica Rivas		A. Rivas	16.27.1.6.19-0		
7		Nancy Vera Cerezo		[Signature]	10.16.6.4.6-7		
8		Luisa Cotricura		[Signature]	15.26.4.6.19-6		
9		Norma Monquiel A		[Signature]	13.8.15.7.30-K		
10		Daniel Don Panjames		[Signature]	12.5.14.1.32-2		
11		Jeanette Silva Cortes		[Signature]	13.5.8.5.9.33-K		
12		Sara Lagos		[Signature]	20.4.6.1.8.13-5		
13		Norma Soboidal		Daisy Soboidal	16.3.20.5.0-9		
14		Johna Med. Torres		[Signature]	20.1.3.8.2.5.3		
15		Vitor Francisco		[Signature]	20.7.9.0.0.0.8-9		
16		Dany Garcia H		[Signature]	20.1.3.3.1.8.7-3		
17		Cristina Lopez		[Signature]	14.5.12.0.1.7-7		
18		Francisco Lopez		[Signature]	21.5.8.2.4.8.2-9		
19		Riviera Maria		[Signature]	21.0.2.5.2.1.0-9		
20		Ana Lopez		[Signature]	15.6.2.8.4.1.7-3		
21		Eleonora Serebia		[Signature]	11.8.8.2.2.5.0-K		
22		Pedro Nathanael		[Signature]	11.5.3.1.0.0.6-5		
23		Maria Guerrero		Maria Guerrero	10.5.2.6.5.7.0-0		
24		Leocip Novoa		Leocip Novoa	14.0.8.0.4.0.4.3-3		
25		Cecilia Martin		Cecilia Martin	15.2.6.3.5.1.6-8		
26		Maria Leiva		Maria Leiva	10.5.1.9.5.4.9-6		
27		Joselyn Espinoza		[Signature]	14.0.8.1.8.5.4-2		
28		Viviane Antolero		Viviane	16.27.1.5.5.9-3		
29							
30							
31							

NOTA: En la doble jornada, ocupese la carilla izquierda para la mañana y la derecha para la tarde.

"CLARO"

TOTAL HORAS



. Al caldié
. Renta



LANCO, 04 de julio de 2022

De: Sr. GERSON PEREZ P. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS LA CONQUISTA.

A: SRA. MIREYA SANHUEZA MERA JEFE RENTA Y PATENTES

De conformidad a lo objetado en carta omitida el 28 de junio de 2022 por el organismo de rentas y patentes de la ilustre municipalidad de lanco damos a conocer lo siguiente

1.- las hojas fotocopiadas n° 98 y n°99 corresponden al libro de actas y firma de vecinos en relación al formato y folios distintos que ustedes mencionan, se envió el libro de asistencia por error ya que son las mismas firmas de los vecinos, por lo tanto los folio y los mismos actas son distintos (libro de acta y libro de asistencia), aclarar que las personas que se repiten es por lo antes mencionado y por un tema administrativo se enviaron por error.

Junta de Vecinos la Conquista
Rut. 65.039.747-9
Fund. 05/03/2011 - Fus. Jur. 474
Lanco


GERSON PEREZ P.

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS LA CONQUISTA





ORD. : 024/ 2022

ANT. : Cartas contribuyentes

MAT. : Informa sobre patentes de alcoholes que se indican.

Lanco, 13 de Junio de 2022.-

A : SR. JUAN JAVIER ROCHA AGUILERA
ALCALDE COMUNA DE LANCO Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DE : SRA. MIREYA SANHUEZA MERA
JEFA DEPTO. RENTAS Y PATENTES

Junto con saludar, y en consideración al proceso de renovación de patentes por el período 2° semestre 2022, informo a Uds., que de acuerdo a las solicitudes de renovación de patentes de alcoholes presentadas por sus propietarios al Concejo, se señalan las siguientes situaciones de sus patentes :

Patente Rol : 4-175, Giro : Minimercado (patente limitada), de propiedad de Elizabeth Barros Cares fallecida el 04/06/2020 (Q.E.P.D.), local ubicado en calle Alberto Córdova N° 31 de Lanco. ✓

Se informa que de acuerdo a los antecedentes entregados por Suc. Medina Barros (hijos de la Sra. Elizabeth Barros) la patente aún se encuentra en trámite de posesión efectiva por las razones explicadas en la carta dirigida al Honorable Concejo Municipal. Además agregar que éste local se encuentra con su patente de alcohol activa.

✓ **Patente Rol : 4-159, Giro : Discoteca,** de propiedad de Juan Alejandro Peña Riquelme, local ubicado en calle 18 de Septiembre N° 88 de Lanco. *RUT 11.420.869-8.*

Se informa que la patente correspondiente a Discoteque se encuentra inactiva desde Marzo de 2020 por la Pandemia, y actualmente este local se encuentra arrendado funcionando un local comercial de productos de Aseo personal, hogar, multienvases, art.belleza, y paquetería a nombre de Comercializadora Lanco Ofertas SpA, patente comercial Rol : 2-1875. Se acompaña Ord. 32 de fecha 19/05/2022 emitido por la Unidad de Inspecciones; el cual se adjunta, que da cuenta la situación del local comercial.

Patente Rol : 4-245, Giro : Expendido de Cervezas y Sidras (patente limitada), de propiedad de don Patricio Manquelipe Aillapi, que se encontraba ubicado en Avenida Centenario N° 105 de Lanco. ✓

Se informa que la patente se encuentra inactiva desde Marzo de 2020 por motivos de la pandemia. Se acompaña Ord. 32 de fecha 19/05/2022 emitido por la Unidad de Inspecciones; el cual se adjunta, y que da cuenta de la inactividad del local comercial, además de lo informado en carta dirigida por el propietario al Concejo Municipal.

Patente Rol : 4-62, Giro : Cantina (patente limitada), de propiedad de Efraín Arévalo Ortega fallecido el 18/02/2020 (Q.E.P.D), local ubicado en calle Yungay N° 160 de Lanco. Se acompaña Ord. 32 de fecha 19/05/2022 emitido por la Unidad de Inspecciones; el cual se adjunta, y que da cuenta de la inactividad del local comercial. Además se adjunta carta solicitud dirigida al Concejo Municipal de parte de Ana Arévalo (hija de don Efraín Arévalo) la patente se encuentra aún en trámite de posesión efectiva; ya que, hay herederos fuera del país. ✓

✓ **Patente Rol : 4-217, Giro : Restaurant y Elab. de alimentos,** de propiedad de Sres. Sociedad Matrai y Compañía Ltda., local ubicado en calle Unión N° 190 de Lanco. *RUT 78.099.860-1.*

Se informa que la patente correspondiente a Restaurant se encuentra inactiva desde Marzo de 2020 por la Pandemia, y actualmente este local se encuentra arrendado funcionando un local comercial de jugos electrónicos, patente comercial Rol : 2-678. Se acompaña Ord. 32 de fecha 19/05/2022 emitido por la Unidad de Inspecciones; el cual se adjunta, que da cuenta la situación del local comercial.





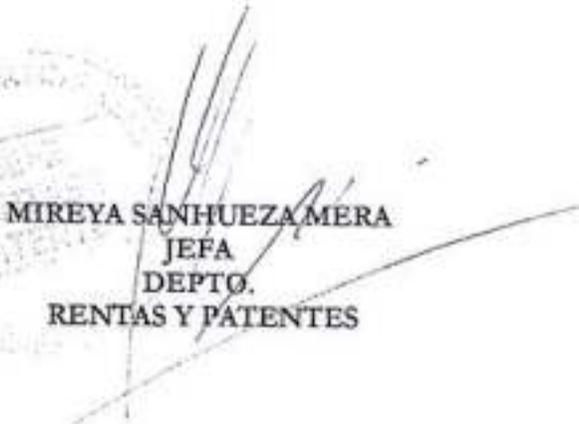
Patente Rol : 4-137, Giro : Minimercado (patente limitada), de propiedad de la Sra. Ester Silvia Rivera Cares, local ubicado en calle Centenario N° 181 de Lanco.

Se informa que la patente correspondiente a Minimercado se encuentra inactiva desde Mayo de 2022, y actualmente este local se encuentra cerrado sin funcionamiento por las razones indicadas en carta enviada por la propietaria al Honorable Concejo Municipal, en el cual se solicita renovación para el 2° semestre 2022. Se acompaña Ord. 32 de fecha 19/05/2022 emitido por la Unidad de Inspecciones; el cual se adjunta, que da cuenta la situación del local comercial.

Cabe señalar que la Ley no establece un plazo sobre la autorización del funcionamiento de patentes de alcoholes. La Contraloría General de la República si ha emitido opinión mediante dictamen al respecto, y es que las patentes no pueden renovarse si no son ejercidas (Dictámenes 56.908 de 2010, y 57.488 de 2003 C.G.R.).

De acuerdo a lo anterior, solicitamos evaluar la renovación de estas patentes para el 2° semestre 2022, considerando los motivos expuestos por los propietarios.

Sin otro particular, saluda atentamente


MIREYA SANHUEZA MERA
JEFA
DEPTO.
RENTAS Y PATENTES

MSM/lip.

DISTRIBUCION:

- Depto. Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal
- Carpeta contribuyente





INFORME JURÍDICO PATENTES DE ALCOHOLES

Con respecto lo que se me consulta ¿es posible caducar una patente de alcoholes que no se está ocupando?, cabe señalar lo siguiente:

La caducidad sí está contemplada dentro de la Ley N° 19.925, en su artículo 5° incisos tercero y cuarto, donde se señala: "Los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas no podrán funcionar sin que hayan pagado previamente la patente que corresponda, ni podrán continuar funcionando sin tenerla al día, salvo que este hecho no fuere imputable al deudor y lo probare documentalmente, circunstancias que corresponderá apreciar al alcalde.

El que contravenga esta disposición sufrirá una multa de diez unidades tributarias mensuales, que se aumentarán a veinte, si persistiere. Si, aplicada la segunda multa, el infractor no pagare la patente que lo habilita para expender bebidas alcohólicas, será sancionado con la clausura definitiva del establecimiento y con la **caducidad de la patente.**"

Como se puede advertir de la lectura de la disposición anterior, la caducidad está contemplada como sanción para el no cumplimiento con lo señalado en el inciso 3° del artículo 5° de la Ley de alcoholes, circunstancia que trae aparejada que su interpretación debe ser restrictiva debiendo aplicarla exclusivamente para el caso señalado, así lo entiende de forma unánime la jurisprudencia.

Sin perjuicio de lo anterior, se podría buscar alguna alternativa dentro de la normativa general de la administración comunal, pudiendo recurrir a lo señalado en el artículo 65° letra O) de la Ley N° 18.695 el cual señala: El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: O) Otorgar, renovar, **caducar** y trasladar patentes de alcoholes. El otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas.

Con respecto a esta última disposición, la Contraloría General de la República ha señalado en sus Dictámenes 051824N15, 036012N16, los cuales en lo pertinente señalan:

"Al respecto, es menester indicar que los actos administrativos de otorgamiento, renovación y traslado de las aludidas patentes son procedimientos reglados que se encuentran sujetos al cumplimiento de diversas exigencias, entre las cuales se cuentan no solo aspectos objetivos que la autoridad pertinente debe limitarse





REPÚBLICA DE CHILE
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS
MUNICIPALIDAD DE LANCO
RENTAS Y PATENTES

S = 26
28-07-2022
A = 130



2259



OF : 34-2022 -/

ANT.: Cobro Derecho de Aseo

MAT.: Solicita rebaja y/o exención de derecho
De Aseo Domiciliario

Lanco, 13 de Julio de 2022.-

DE.: IRIS MIREYA SANHUEZA MERA
JEFA DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

A : JUAN JAVIER ROCHA AGUILERA Y HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE LANCO

Junto con saludar hago entrega de la siguiente información con respecto al Cobro de derecho de Aseo Domiciliario.

La normativa legal aplicable a Derechos de Aseo Domiciliario Ley de Rentas 3.063 y 20.033, ordenanza Municipal, dictámenes de Contraloría, código civil y ley base de medio ambiente.-

Y dentro de esta normativa faculta al municipio para rebajar Tarifas de Aseo o Eximir del pago de la totalidad de ella en forma individual o por unidad territorial, en casos **socioeconómicamente justificados**, pero con acuerdo de Concejo.

Y de conformidad al Art. 64° y 65° de la Ordenanza Local sobre Aseo y Gestión de Residuos Sólidos Domiciliario.

Se adjuntan la solicitud de partes de afectada con todos los antecedentes para su evaluación :

Rol	nombres	\$ avaluo	requisitos	Observación
23-3	Judith Yanira Rocha Erices	22.761.108	Cartola de hogares	Solicitud de exención

Sin otro particular saluda atentamente a Ustedes



IRIS MIREYA SANHUEZA MERA
JEFA DEPTO. DE RENTAS Y PATENTES

Distribución:

- Alcalde comuna de Lanco
 - Sres Concejales
 - Archivo
- ISM/ism





SOLICITUD DE EXENCION DE DERECHO DE ASEO DOMICILIARIO

Quien suscribe, viene a solicitar rebaja o exención del pago del Derecho de Aseo Domiciliario correspondiente al año _____, que por las siguientes razones a exponer:

Soy de la tercera edad, jefe de Hogar con dos personas a mi cargo una niña que estudia en 8º año básico Emilia Contreras S. y Victor Contreras en último año universidad (hijos de mi ex marido abandonados, y aijados a mi cargo desde los 5 años)

AL SEÑOR
ALCALDE Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PRESENTE.-

Nombres: Juana Juaira Rodra Ericas
Rut: 6.785.260-5 FONO: 907.225.46
DIRECCION: Esperanza 273
ROL DE AVALUO: 23-3

DOCUMENTOS ADJUNTOS: Cedula Identidad
Registro Hogares
certificado social
certificado de voto



I R M A

Lanco, Junio 2022



DECLARACION SIMPLE

YO, Francisca Rocha Encinas
RUT. N° 6785260-5 CON DOMICILIO EN Esperanza 273
N° 273 DE Lanco DECLARO SER LA LEGITIMA OCUPANTE DE
LA PROPIEDAD EN CALIDAD DE usufructo DESDE EL
AÑO 2005 apot

LO ANTERIOR, PARA SER PRESENTADO EN OFICINA DE RENTAS Y PATENTES DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE LANCO, PARA EFECTO DE PAGO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIOS.



6785260-5

FIRMA

LANCO 23 DE junio DE 2022



CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL

Avalúos en pesos del SEGUNDO SEMESTRE DE 2022

Comuna : LANCO
Número de Rol de Avalúo : 00023 - 00003
Dirección o Nombre del bien raíz : ESPERANZA 273
Destino del bien raíz : HABITACIONAL

AVALÚO TOTAL	: \$	22.761.108
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	: \$	22.761.108
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	: \$	0

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Por Orden del Director

**CERTIFICADO GRATUITO**



Cartola Hogar Registro Social de Hogares



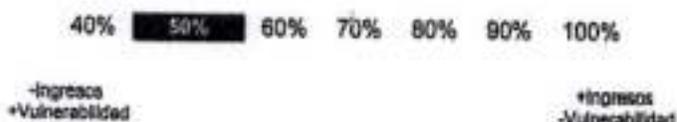
Folio #42312077
Fecha Confirmación Ciudadano: 07/07/2011

Esta cartola ha sido construida con información actualizada y aprobada por el municipio hasta el día 25 de Mayo de 2022 a las 00:30 horas. Los cambios de información aprobados con posterioridad a esa fecha se verán reflejados en su cartola el primer día hábil de Julio 2022

**Judith Yanira
Rocha Erices**

RUN:
6.785.260-5
Dirección del Hogar:
Esperanza, Nro domicilio: 273, Lanco.
Agrupación Habitacional:

Calificación Socioeconómica



Su hogar está calificado entre el **41% y el 50% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica.**

La Calificación Socioeconómica del hogar se calculó en base a los datos que se detallan a continuación:

Integrantes del Hogar

RUN	Nombre	Parentesco con el Jefe(a) del Hogar
6.785.XXX-X	Judith Yanira Rocha Erices	Jefe(a) de hogar
22.863.XXX-X	Emilia Constanza Contreras Skillmann	. No familiar
18.153.XXX-X	Víctor Alejandro Contreras Ahumada	. No familiar

Características integrantes del hogar

Menores de 16 años 1 personas	De 60 años o más 1 persona	Dependencia o discapacidad 0 personas
----------------------------------	-------------------------------	--

Ingresos del hogar

Ingresos del trabajo: entre \$30.000 y \$80.000
Ingresos de pensiones: entre \$340.000 y \$425.000
Ingresos de capital: menor que \$50.000

En base a información disponible de los últimos 12 meses.

**Total Ingresos del hogar
Entre \$185.000 y \$465.000**





CERTIFICADO DE MATRIMONIO

Uso exclusivo para ASIGNACION FAMILIAR

Circunscripción : LANCO
Nro. inscripción : 21 Registro : Año : 1984
Nombre del Marido : JUAN DE DIOS CONTRERAS ESPINOZA
R.U.N. : 7.527.341-K
Fecha nacimiento : 25 Septiembre 1954
Nombre de la Mujer: JUDITH YANIRA ROCHA ERICES
R.U.N. : 6.785.260-5
Fecha nacimiento : 17 Diciembre 1950
FECHA CELEBRACIÓN : 29 Marzo 1984 A LAS 10:00 HORAS.
SEPARACION TOTAL DE BIENES

POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA
11-07-1987 OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE
VALDIVIA DON RAFAEL TEJEDA NARANJO LOS
CONTRAYENTES PACTARON SEPARACION TOTAL
DE BIENES.

FECHA SUBINSCRIPCION: 18 Julio 1989

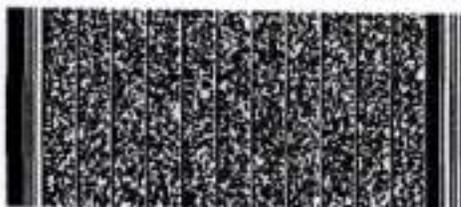
DIVORCIO

POR SENTENCIA DEL JUZGADO DE LETRAS DE
SAN JOSE DE LA MARIQUINA DE FECHA
04-11-2019 CAUSA ROL C-208-2019 SE HA
DECLARADO EL DIVORCIO DEL MATRIMONIO DE
LOS TITULARES DE LA PRESENTE
INSCRIPCION. REQUERENTE: JUZGADO DE
LETRAS MARIQUINA RUN: -?
FECHA SUBINSCRIPCION: 06 Enero 2020

FECHA EMISION: 10 Junio 2022, 08:53.

Certificado Gratuito

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada





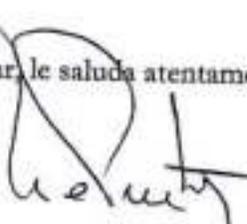
INFORME INSPECTIVO N°035 – 2022.-

Informo que en visita realizada con fecha 20.06.2022, a la vivienda a nombre de la Sra. Yoice Contreras Rocha, ubicada en calle Esperanza N°273, de la comuna de Lanco, Rol de Avalúo del Servicios de Impuestos Internos N°23-3, por deuda en el pago de derechos de aseo domiciliario, bajo la Notificación N°266 y de acuerdo con lo solicitado en correo electrónico de fecha 23.06.22, de Rentas y Patentes, se acude al domicilio entrevistándonos con la Sra. Judith Rocha Erices, Rut. N°6.785.260-5, quien manifiesta mediante Declaración Simple que es la actual legítima ocupante de la propiedad antes mencionada.

Se adjunta declaración simple

Es todo cuanto se puede informar, le saluda atentamente.




NOELIA PINTO JIMENEZ
ENCARGADA DEPTO. DE INSPECCION

En Lanco a veintitrés días del mes de Junio del año 2022.-

NPJ/jrp.
C/c. Encargada de Rentas y Patentes
C/c Archivo Inspección





CERTIFICADO N°476-2022.-

Quién suscribe, el Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Lanco, certifica que:

La vivienda perteneciente a Doña **JUDITH YANIRA ROCHA ERICES**, RUT. N°6.785.260-5, ubicada en calle **ESPERANZA N°273**, de la ciudad de Lanco, comuna del mismo nombre, es una **VIVIENDA SOCIAL**, según lo establecido en el Artículo 6.1.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y se encuentran acogidas el D.F.L. N° 2 de fecha 31 de julio de 1959 y sus modificaciones.

De acuerdo a los antecedentes archivados en esta Dirección de Obras Municipales, la vivienda tiene una **ANTIGÜEDAD de 7 años** aproximadamente, con una superficie construida de: **120,67 M²**, lo que consta en Permiso de Construcción N°043-2015 de fecha 13/05/2015 y la Recepción Definitiva N°012 - 2016 de fecha 15/03/2016.

Se extiende el presente certificado a petición de la interesada para los fines que estima de su conveniencia

En Lanco, a veintidós días del mes de agosto de dos mil veintidós.


EVELYN MEZA TAPIA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



EMT/asa

DOCUMENTO EXENTO PAGADO POR ORDEN SW INFRESO N°273163 DE FECHA 22-06-2022





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIDECO - O M D E L



ORD I: 30

ANT.: No Hay.

MAT.: Solicitud audiencia concejo
Lanco, 19 julio de 2022

DE: VIVIANA ESCOBAR BRICEÑO
ENCARGADA DE DESARROLLO COMUNITARIO, DIDECO(S)

A: SR. ALCALDE DE LA COMUNA DE LANCO, JUAN ROCHA AGUILERA Y AL
HONORABLE CONCEJO.

Junto con saludar muy cordialmente, me dirijo a ustedes con la finalidad de solicitar audiencia en concejo para la coordinadora del Destino 4 Ríos, Señora Lilian Pino, para presentar el trabajo que se esta realizando con las 4 Comunas de Marfil, Mariquina, Los lagos y nuestra Comuna de Lanco, adjunto minuta de presentación del Destino 4 Ríos, para el jueves 28 de julio de 2022.

Sin otro particular, atentamente.

VIVIANA ESCOBAR BRICEÑO
ENCARGADA DE DESARROLLO COMUNITARIO, DIDECO(S)



VEB/dvg.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.0 Sr. Alcalde la Comuna de Lanco
- 1.2 Srta. Viviana Escobar Briceño, Dideco(s)
- 1.3 Encargada Unidad De Turismo, Doona Valenzuela Garces.





MINUTA PRESENTACIÓN DESTINO 4 RIOS

El destino cuatro ríos se formó oficialmente el 21 de Noviembre de 2014, luego de un trabajo de dos años que establecieron una línea base de acción para unir en un Destino a las comunas de Los Lagos, Mafil, Mariquina y Lanco. Este trabajo estuvo a cargo de SERNATUR Los Ríos, sin embargo, luego de la creación, no se realizaron más acciones que favorecieran el desarrollo y crecimiento del territorio en cuestión.

Luego de años de postergación por parte de los servicios públicos, los cuatro municipios tomaron la decisión de trabajar por sí solos, fue así que se comenzaron a organizar actividades que permitieran un desarrollo conjunto entre las comunas, se comenzó a desarrollar el corredor turístico Lanco Mehuín, se gestó Las Jornadas de Emprendimiento e Innovación Gastronómica para el destino, se han gestado programas televisivos para las 4 comunas y en conjunto, fue así que el verano recién pasado se grabó Recomendando Chile Destino 4 Ríos que fue emitido en abril 2022 y diversas secciones de Sabingo, Disfruta la Ruta y otras, las que se continuarán desarrollando en lo que falta del año.

El 4 de abril de este año, los 4 alcaldes del Destino, se reunieron para consolidar esta unión de trabajo colaborativo y para delinear las acciones a seguir. Se nombró a Lilian Pino, encargada de turismo de Mariquina, como Coordinadora General Municipal del Destino, y quien representará ante los organismos gubernamentales, los requerimientos del territorio.

Actualmente estamos en proceso de constitución de una corporación de desarrollo productivo del destino.

Hemos solicitado la reactivación de la Mesa público – privada del Destino, sin respuesta aún por parte de Sernatur.

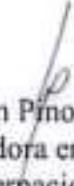
Y finalmente se ha solicitado a Subdere, un reconocimiento como zonas rezagadas, de modo de poder gestionar con mayor prontitud, fondos que vayan en beneficio de las comunas.

Acciones Desarrolladas:

- Reuniones con autoridades regionales: Seremi de Economía, Delegada Presidencial, Sernatur, y a la espera de la reuniones con: Gobernador Regional, Seremi de Agricultura, Indap y Conaf Regional.
- Convenio con Chilevisión para traer secciones de Sabingo que reporten beneficios al territorio, en específico: La Ruta Verde (Vannesa Borghi), Hacienda Patria (Juan Pablo Queraltó), De Mar a Cordillera (Millaray Viera), El menú de Chile (Sergi Arola), Historia de emprendedores.
- Convenio con Alejandro Novella, Recomendando Chile, para realización de 1 programa por cada comuna del destino
- Convenio con Productora Imaginarte, para desarrollar programa Disfruta la Ruta en el Destino.
- Convenio con el Chef Mikel Zulueta, para mostrar en su programa de canal 13, Rutas para Chile, la Ruta de la Cerveza y el Queso (en proceso de construcción)



- Convenio con Carlos Snaimon, Productor de Turismo Interoceánico y Creador de Enbhiga Internacional, para realización de programas televisivos internacionales y concreción de Enbhiga Destino 4 Ríos.
- Conversaciones con el Chef Alonso Barraza, para capacitaciones para emprendedores gastronómicos del Destino, fechas a concretar aún.
- Apoyo a los empresarios y emprendedores del Destino en postulaciones diversas y sobre todo en la creación de la Federación de Empresarios y emprendedores del Destino 4 Ríos. (a Sercotec)
- Programación actividades Mes del turismo


Lilian Pino Ilabel
Planificadora en Turismo
Investigadora Internacional RECINATUR
Coordinadora Municipios Destino 4 Ríos





INFORME N° 22 /2022

A: SR. ALCALDE DE LANCO
SRS. CONCEJALES DE LANCO

MATERIA:

**CONTRATACION EN LA MODALIDAD TRATO DIRECTO:
"SERVICIO INTEGRAL RECOLECCION RSD, ASEO RECINTOS
MUNICIPALES, BARRIDOS DE CALLES, MANTENCIÓN DE AREAS VERDES
Y SERVICIOS MENORES EN LA COMUNA DE LANCO".**

Lanco, 18 de Julio de 2022.

I. CONSIDERACIONES PREVIAS DE HECHO Y DE DERECHO

1. La Ilustre Municipalidad de Lanco requiere contratar el **Servicio Integral Recolección RSD, Aseo Recintos Municipales, Barridos De Calles, Mantención de Áreas Verdes y Servicios Menores en la Comuna de Lanco** en el marco del cumplimiento de las funciones y en el ejercicio de las atribuciones que le asigna la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, específicamente en su Artículo 3°:
"Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas:
Letra f) El aseo y ornato de la comuna. Respecto a los residuos domiciliarios, su recolección, transporte y/o disposición final corresponderá a las municipalidades, con excepción de las que estén situadas en un área metropolitana y convengan con el respectivo gobierno regional que asuma total o parcialmente estas tareas."
2. En conformidad al Art. 65 letra j) de la N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la contratación del mencionado "Servicio Integral Recolección RSD, Aseo Recintos Municipales, Barridos De Calles, Mantención de Áreas Verdes y Servicios Menores en la Comuna de Lanco" requerirá el Acuerdo del Honorable Concejo Municipal para celebrar contrato correspondiente, dado que considera un monto superior al equivalente a 500 Unidades tributarias mensuales.
3. Por su parte, el Artículo 66 de la Ley N° 18.695 establece:
"La regulación de los procedimientos administrativos de contratación que realicen las municipalidades se ajustará a la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus reglamentos."
4. Cabe tener presente la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado mediante el DS N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda:

El Artículo 8 de la Ley N° 19.886 señala: "Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan:

Letra c) En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente."

Letra g) Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley."





El Decreto N° 250, en su Artículo 10, establece las circunstancias en que procede la Licitación privada o el Trato o Contratación Directa:

“La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter excepcional, en las siguientes circunstancias:

N° 3. En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.

N° 7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:

Letra f) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.”

5. Referente al servicio mencionado, éste resulta prioritario para la Municipalidad de Lanco, de tal forma de satisfacer las necesidades de la comunidad local, ejerciendo una serie de funciones para lograr ese fin, entre ellas el aseo y ornato de la comuna, atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanentes, más aún en el actual estado de pandemia que obliga a adoptar las medidas necesarias que permitan resguardar la continuidad del servicio público y procurar el bien general de la población.

De esta forma es necesario contar con personal y recursos complementarios que atienda y apoye servicios como limpieza, aseo, recolección de residuos sólidos domiciliarios, mantenimiento de áreas verdes y otras actividades necesarias para mantener la higiene y salubridad de la comuna, debido a la contingencia presente en el país, y que además implica precaver y fortalecer bienes públicos como la protección de la salud y el medio ambiente.

Considerando estas características del servicio a contratar, resulta de suma importancia contar a la brevedad con el personal para que desarrolle las funciones mencionadas, teniendo en cuenta que el municipio sólo puede contratar personal bajo la norma del Código del Trabajo durante la temporada estival, conforme a la jurisprudencia de la Contraloría General de la República contenida en el Dictamen N° 9209 de 2011.

6. Por otra parte, no puede desconocerse el hecho de haber intentado desarrollar dos procesos de contratación que no han resultado exitosos:
- Mediante el Ord. 388 de fecha 12.04.2022 se remitieron Bases Administrativas, Bases Técnicas, Itemizado y modelo de Contrato a la Contraloría Regional de Los Ríos para Revisión Previa de Juridicidad de los antecedentes de Contratación del “**Servicio Integral Recolección RSD, Aseo Recintos Municipales, Barrido de Calles, Mantención de Áreas Verdes y Servicios Menores en la Comuna de Lanco, periodo 2022 - 2025**”, sin embargo dicha entidad se abstuvo de visar las Bases mediante el oficio E212895-2022 del 12.05.2022, no tanto por errores menores que luego fueron subsanados, sino, porque en el transcurso del periodo de su revisión, entró en vigencia la Ley N° 21.445 publicada el 28.04.22 que modifica aspectos de fondo y de procedimiento para la aprobación de Bases para la contratación de este tipo de servicios, por lo que pidió que el proceso se adecue a ello, incluyendo la Toma de Razón de Decreto Afecto.
 - Luego, mediante el Ord. 665 de fecha 17.06.2022 se remitieron nuevamente los antecedentes de Contratación del “**Servicio Integral Recolección RSD, Aseo Recintos Municipales, Barrido de Calles, Mantención de Áreas Verdes y Servicios Menores en la Comuna de Lanco, periodo 2022 - 2025**”, sin embargo





dicha entidad representó el Decreto aprobatorio de Bases mediante el oficio E232919-2022 del 08.07.2022, aduciendo aspectos formales, presupuestarios, de exigencias a los oferentes y evaluación de las ofertas, habiendo discrepancias de criterio en cuanto a exigir antecedentes a los proveedores que permitan acreditar sus competencias técnicas y capacidad económica para enfrentar este tipo de contratos, como pretende la municipalidad o no requerirlos como argumenta el ente contralor. Adicionalmente se solicitan antecedentes de respaldo y elementos de concordancia con la nueva Ley N° 21.445 publicada el mes de abril pasado. Estas rectificaciones, búsqueda de antecedentes de respaldo, alineamiento con la nueva normativa, así como la formulación de sustento jurídico a los criterios expuestos, requerirá un mayor tiempo para desarrollar un proceso de contratación vía Licitación Pública del Servicio plurianual como se ha intentado.

7. Estimativamente, un proceso de licitación y contratación conlleva aproximadamente 6 meses entre revisión del presupuesto disponible, preparación de bases, revisión de legalidad en CGR, publicación de la licitación y su adjudicación; todo esto si el proceso es exitoso en un primer intento, pudiendo ser más aún si se requiere repetir o contratar vía Propuesta Privada o Trato Directo como derivados de una Licitación Pública fallida.

En ese contexto, para lograr tener un nuevo contrato vigente a partir del 02.08.2022, se realizó el debido estudio y evaluación tanto administrativa como técnica de los servicios requeridos con tal de afiatar las nuevas bases de licitación, las cuales fueron remitidas a Contraloría General de la República para su revisión final en dos oportunidades, abril y junio del año en curso respectivamente, obteniendo 15 observaciones en la primera instancia y 14 en su segunda revisión lo cual configura un escenario no previsto de cara a la licitación que esperaba llevar a cabo la administración para la formalización de un nuevo contrato.

8. En consideración a las observaciones recibidas, el tiempo de estudio y revisión que ello conlleva resulta inviable poder licitar en los tiempos que se requiere. Así, no se enfrenta una situación imprevista, pero si de carácter urgente para proveer estos servicios en continuidad con el actual contrato.

II. CONTRATO VIGENTE.

1. Hasta ahora, el servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios, aseo de calles y mantenimiento de áreas verdes en la comuna de Lanco, lo ha venido prestando la empresa ASEO Y ORNATO JG SPA, RUT N° 76.654.324-3 en virtud de la contratación efectuada bajo la Orden de compra N° 2905-77-SE22 y el contrato derivado de ésta, aprobado mediante Decreto Ex. N° 480/2022 del 31.01.2020 y con vigencia hasta el 01 de Agosto de 2022.
2. El contrato vigente comprende una dotación total de 57 trabajadores, 2 conductores y 1 capataz, destinados a labores de recolección de RSD mediante camiones recolectores municipales, labores de barrido y mantenimiento de áreas verdes y arbolado urbano con personal dedicado al corte de pasto, podas y ornamentación florales, incluye servicios menores de mantenimiento y aseo de recintos municipales como oficinas, teatro, cementerio, recintos deportivos, entre otros.
El contrato comprende la disposición exclusiva para la Municipalidad de 2 camiones de carrocería plana para el retiro de los desechos de poda y corte de pasto, también para el traslado de residuos reciclables al galpón de reciclaje ubicado en Lanco y el apoyo logístico a las actividades municipales tales como ferias, actos, elecciones, etc. Además se adiciona una camioneta 4x2 para labores de inspección y traslado de trabajadores.





3. Considerando el próximo término del contrato vigente, la Unidad Requirente de esta contratación, en este caso, la Dirección de Operaciones, ha venido reestudiando del servicio para la ampliación de la dotación producto del crecimiento demográfico y de viviendas en la comuna, como también la habilitación de nuevas dependencias municipales, la creciente demanda por servicios y en especial el empeño por mejorar la calidad de los servicios que se prestan a la comunidad y elevar los niveles de satisfacción de los usuarios.
Para ello se preparan Bases para licitar una contratación de servicios que abarquen más de un ejercicio presupuestario y contemplen los nuevos requerimientos.

III. REQUERIMIENTO CONTRATACION DIRECTA.

1. No obstante lo anterior, en el intertanto, resulta imprescindible dar **continuidad a los servicios** y para ello se requiere recurrir a la **contratación directa** del "Servicio Integral Recolección RSD, Aseo Recintos Municipales, Barridos De Calles, Mantención de Áreas Verdes y Servicios Menores en la Comuna de Lanco", por un plazo de 5 meses, contados desde la suscripción del contrato, mientras se realiza el llamado a propuesta pública hasta la adjudicación y formalización de un contrato plurianual.

- Fecha estimada de inicio de los Servicios : 02.08.2022
- Fecha estimada de término de los Servicios : 31.12.2022

2. Se estima que entre 4 meses es el tiempo requerido para adjudicar el nuevo contrato, de acuerdo al siguiente cronograma:

- Elaboración de Bases:	15 días corridos
- Revisión BASES CGR Los Ríos:	20 días corridos (hasta 30 días hábiles)
- Corrección alcances y aprobación Bases:	7 días corridos
- Publicación de la licitación:	30 días corridos
- Evaluación ofertas:	7 días corridos
- Revisión Evaluación CGR Los Ríos:	20 días corridos (hasta 30 días hábiles)
- Informe, adjudicación, contrato y garantía:	21 días corridos
TOTAL	120 días corridos

Todo ello, considerando que se realice una sola licitación que pueda ser adjudicada sin inconvenientes.

3. Con todo, este plazo debe ser prorrogable en caso de que la licitación no sea exitosa en el primer intento.
4. El presente servicio se encuentra explicado y fundamentado en los Términos de Referencia elaborados por la Dirección de Operaciones, que forman parte integrante de la presente contratación.
5. Se cuenta además con la correspondiente cotización, proporcionada por el mismo contratista que ha venido prestando el Servicio, es decir, ASEO Y ORNATO JG SPA, RUT N° 76.654.324-3, por un monto de \$44.966.241 mensual IVA incluido y \$224.831.206 por 5 meses, IVA incluido.
Se incluye una nota, que señala: "Todo reajuste o incremento al ingreso mínimo legal cotizado, será de cargo del mandante, junto con todos los conceptos que en éstos se vieren aumentados."
6. Según todo lo anterior, el requerimiento de la Dirección de Operaciones de la Municipalidad de Lanco considera la solicitud de autorización para la Contratación en Forma Directa y en calidad de Urgente del "Servicio Integral Recolección RSD, Aseo Recintos Municipales, Barridos De Calles, Mantención de Áreas Verdes y Servicios



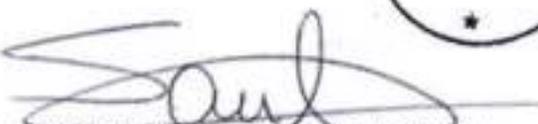


REPÚBLICA DE CHILE
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIRECCIÓN DE OPERACIONES

Menores en la Comuna de Lanco", por un plazo de 5 meses, prorrogable, por un monto de \$44.966.241 mensual, IVA incluido y \$224.831.206 por 5 meses, IVA incluido.

Sin otro particular,




SAULO ESPINOZA ARANEDA
DIRECTOR OPERACIONES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO

Para su mayor Información, se adjuntan los siguientes antecedentes:

- Condiciones Administrativas del Servicio
- Especificaciones Técnicas del Servicio
- Cotización por el Servicio
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SERVICIO INTEGRAL RECOLECCION RSD, ASEO RECINTOS
MUNICIPALES, BARRIDOS DE CALLES, MANTENCIÓN DE AREAS VERDES
Y SERVICIOS MENORES EN LA COMUNA DE LANCO

I. ENCARGO

La presente contratación tiene por objeto proveer de mano de obra, insumos y equipamiento a la Municipalidad de Lanco por el plazo de cinco (5) meses contados desde la firma del contrato para el cumplimiento de las siguientes funciones:

1. Recolección de residuos sólidos domiciliarios y comercial
2. Mantenimiento áreas verdes
3. Servicios menores recintos municipales

El contratista debe proporcionar los recursos que sean necesarios para la entrega de un servicio continuo y de calidad, siendo de su responsabilidad asegurar la asistencia del personal, así como la administración y cuidado de los equipos e insumos, los que deberán estar en buen estado de conservación durante la vigencia del contrato, siendo esto de cuenta y cargo del contratista.

La empresa deberá designar entre su personal a una contraparte como interlocutor contractual, con facultades de representar al contratista.

El contratista debe contar con un supervisor a cargo del programa con dedicación exclusiva, sin perjuicio que la empresa disponga de uno o más a su cargo, idóneo para el manejo de estos servicios y con facultades para dirigir el óptimo desarrollo y control de los trabajos, quien además, será el nexo directo con la Unidad Técnica cuando éste lo requiera. Adicionalmente deberá disponer a cargo del programa a un administrativo con funciones de preparación de informes, estados de pago y gestión del personal.

II. SERVICIOS A PRESTAR

1. Recolección de residuos sólidos domiciliarios y comercial

Las labores a ejecutar son de aseo general de calles, espacios públicos, contenedores, papeleros y la recolección de residuos generados por usuarios del servicio de aseo domiciliario y comercial, tanto ordinario como extraordinario. Incluye además papeleros, paraderos de locomoción pública, bandejas, entorno de contenedores y puntos limpios en vía pública. Prestar apoyo en operativos de recolección de voluminosos o micro basurales.

El contratista deberá proporcionar peonetas con sus elementos de protección personal para realizar la recolección a través de camiones recolectores municipales (4). Por otra parte también deberá proporcionar el personal con su respectivo uniforme, volquete, pala, rastrillo y escoba para el servicio de barrido de calles.

La frecuencia de recolección y barrido será elaborado entre el contratista y el ITS. En todo caso el período de recolección de un lugar y/o su frecuencia será de al menos 2 veces por semana. Si la situación lo amerita el servicio deberá prestarse los días sábados, domingos o feriados, siendo responsabilidad del Contratista dar cumplimiento a la Legislación del Trabajo.

Las rutas de aseo domiciliario y comercial serán definidas por el mandante y podrán aumentar en su cobertura según demanda o nuevas viviendas.

El personal del programa debe realizar las labores de limpieza de calzadas y aceras, barridos de calles y limpieza en todas las vías públicas de la zona urbana de Lanco y Malalhue. Además de villorrios de la comuna y/o de otros sectores que el ITS solicite. Los sectores propuestos en la presente licitación, a modo de referencia, son:





- Radio Urbano de la ciudad de Lanco,
- Radio Urbano de la localidad de Malalhue,
- Sector Cudico - Mucun- Huipel (Centinela)
- Sector Cudico (Lado Norte, Los artesanos),
- Sector Cudico (El Bao, Cudico 3),
- Camping Monte Carlos, Sector-Lahuan,
- Sector El Arco y Villorrio el Arco,
- Sector Pilfitrana (hasta camino el tallo)
- Sector Carretera entre Peaje Trocal Imulfudi y Peaje Lateral Cudico
- Sector Catrico (desde feria hasta acceso sector La Isla),
- Sector Catrico (desde Calle G. Monsalve hasta Cancha Catrico).
- Kilómetro 14- Sector Carretera.
- Sector Puquiñe,
- Sector Lumaco,
- Sector La Peña,
- Villorrio Aylín,
- Sector La Isla,
- Sector Misión, Estación Purulón y Panguilnahue.
- Sector Hueima,
- Sector Lilcoco,
- Villorrio Quilche,
- Sector Contra,
- Sector Quemchue,
- Sector Chosdoy.
- Sector Antihue- hondonada- Puente de Tierra
- El Puma - Quemchue- Chosdoy, Fundo Santa Rosa (Portón)
- Balneario Malalhue - Chiñura y Sector Tilquilco
- Nuevas Poblaciones de Lanco y Malalhue

2. Mantenimiento de áreas verdes

El contrato incluye la mantenimiento de las áreas verdes y arbolado urbano de la comuna. Se refiere a los trabajos de poda, limpieza, mantenimiento de plazas, riego, limpieza de causes, cortes de pasto, sumideros, cámaras, colectores, etc. El equipamiento necesario y demás insumos para cumplir estos encargos serán proporcionados por el contratista, además del vestuario, calzado y los elementos de protección personal exigidos por la normativa vigente. Los trabajos a ejecutar consideran las siguientes recomendaciones técnicas:

CESPED

El contratista deberá considerar los siguientes aspectos técnicos respecto al césped:

- Deberá presentar a lo largo de todo el año buenas condiciones de crecimiento, color, densidad y sanidad, según indicaciones ITS y/o quien él determine, establecidas en el Libro de Obras.
- Mediante maquinarias apropiadas para esa labor, como también hacer los remates más difíciles mediante tijeras.
- El césped deberá mantenerse durante todo el año corto, a una altura que oscile entre los 3 y 5 cm.
- El corte del césped se deberá realizar con cierta periodicidad, para así evitar que el corte sea más de un tercio de la altura total. Las frecuencias de cortes serán:
 - Meses de primavera y verano: una vez cada cinco días
 - Meses de otoño e invierno: una vez cada ocho días o más

Es necesario destacar que, una vez realizada esta acción, se deberá retirar de la superficie todo el material sobrante.

La orilladura se deberá realizar durante todo el año e inmediatamente después del corte del césped, evitando de esta manera el crecimiento intensivo del césped, malezas, entre otros. Esta labor deberá ser efectuada entorno a cada árbol y arbusto, teniendo cuidado de no dañar la





corteza de éstos, también deberá ser realizada en los bordes de caminos, veredas, etc.

El contratista deberá realizar resiembra y/o replante en las zonas donde el césped se ha dañado o aquellas superficies que sean susceptibles de resiembra. Esta actividad se deberá realizar con una previa preparación del suelo y preferentemente en la estación de otoño, aprovechando las lluvias y las condiciones favorables para el enraizamiento.

El contratista deberá considerar el escarificado del césped, acción que consiste en arañar superficialmente el pasto para romper la capa dura que se forma en la superficie del suelo, formada por restos de raíces y hojas, y que dificulta el paso de agua hacia el sistema radicular, aumentando la eficiencia del riego. Para ello se usará un rodillador a una profundidad máxima de 5 cm. Esta actividad se desarrollará 2 veces al año, previo a la aplicación de fertilizante y a la aplicación de nitrógeno.

El contratista deberá considerar el aireado del césped, que consiste en pinchar la tierra, haciéndole muchos agujeros, para airear el suelo en profundidad aproximada de 10 cm año. Esta actividad mejora además la compactación del suelo. Se realizará una vez al año en octubre o cuando el ITS y/o quien él termine, lo solicite

El pasto producto de las faenas de corte deberá ser retirado y trasladado a un lugar definido por el ITS.

CANALES

Respecto a los canales existentes, el contratista deberá considerar un plan de limpieza y despeje de los canales y sumideros. Como mínimo deberá considerar el estero Pelleco 1 (730 m) y 2 (1200 m), canal de calle centenario (800 m), canal del molino (500 m), canal calle esperanza (120 m), canal La feria (360) y Malalhue (canales de calles) y su mantención para garantizar su funcionamiento en forma permanente, según lo que disponga el ITS en el Libro de Obras.

ÁRBOLES Y ARBUSTOS

Para el manejo de árboles y arbustos se deberán considerar los siguientes parámetros técnicos:

Los árboles y arbustos se deberán mantener a lo largo de todo el año en una condición sana, vigorosa y, con un ritmo de crecimiento acorde a la especie.

a) Los árboles deberán caracterizarse por:

- Tener una ramificación equilibrada.
- Gozar de un tronco recto, sin manifestaciones de ataque de enfermedades o insectos.
- Poseer raíces en óptimo estado sanitario.
- No presentar abultamientos, enfermedades o quemaduras generadas por heladas u otras causas.
- No representar situaciones de inseguridad y favorecer la luminosidad del lugar.

b) Los arbustos deberán caracterizarse por:

- Tener un follaje y tronco sin manifestaciones de ataque de enfermedades o insectos.
- Poseer raíces en óptimo estado sanitario.
- No presentar abultamientos, enfermedades o quemaduras generadas por heladas u otras causas.

La poda es una tarea de gran importancia, la cual se debe realizar para controlar el desarrollo de los árboles o arbustos, aumentar su rendimiento y realzar su función. Hay que destacar que éstas se deben realizar con cautela y cuidado, evitando de esta manera un trauma al vegetal.

Se debe realizar la poda a los árboles y arbustos en los meses de abril a Julio, dejando ordenado, en lugares apropiados los pastos y ramas, con la finalidad que posteriormente sean retirados por el equipo recolector, el cual no debe tener una demora mayor a 48 horas seguidas, para el retiro





de estos excedentes, los cuales deberán ser acopiados en un lugar que indique el ITS o quien determines este último.

El contratista deberá realizar la poda de árboles y arbustos cada vez que sea necesario y en las estaciones correctas, usando las herramientas adecuadas y teniendo el cuidado y la certeza que los cortes sean limpios y rectos, no de forma irregular que facilite la entrada y ataque de agentes patógenos, especialmente hongos.

Las podas a realizar serán de tres tipos:

A. Poda de Formación: esta poda deberá ser realizada desde el momento de la plantación del ejemplar, y prolongarse durante los primeros años de existencia. Deberá cumplir como objetivo uno o varios de los siguientes puntos:

- Formar una estructura de ramas sólidas y bien distribuidas alrededor del tronco
- Dar alguna forma artificial al árbol o arbusto, como por ejemplo forma cónica, piramidal, redondeada, entre otras. Sin embargo, se debe intentar mantener la forma natural del árbol.
- Situar a una determinada altura del suelo la copa del árbol, la cual deberá ser de 2,50 metros como mínimo en zonas urbanas

B. Poda de Limpieza y Mantenimiento: esta poda deberá ser realizada por el contratista durante toda la vida del ejemplar, y tendrá los siguientes objetivos:

- Cortar aquellos elementos indeseables tales como ramas muertas, maltratadas, quebradas o enfermas, tocones, rebrotes o chupones
- Reducir la copa
- Aclarar las ramas, es decir, descargar de ramaje la copa del árbol para que se le otorgue transparencia
- Conducir la copa para mantener una silueta artificial
- Eliminar aquellos brotes que surgen en la base del tronco (hijuelas)

C. Poda Lateral o Direccional: esta poda se aplicará tan sólo a los árboles, y su objetivo será orientar el crecimiento futuro de éste, lejos del tendido eléctrico.

Hay que destacar que, en los árboles de hoja caduca, la poda de ramas mayores se deberá realizar en el período de receso vegetativo; en lo que respecta a podas menores, es decir, podas que involucren menos del 10% de la copa del árbol, éstas podrán ser efectuadas durante todo el año. En lo que se refiere a los árboles perennes, deberán podarse siempre en un volumen inferior al 10%, y dichas podas podrán realizarse durante todo el año.

Por último, hay que señalar que, si se tratase de un corte de más de 10 cm, se deberá cubrir éste con una base de fungicida para evitar el ataque de hongos. También hay que evitar días con heladas y temperaturas muy bajas, lo que puede dañar el tejido que queda expuesto.

El contratista deberá considerar la colocación de tutores (de madera) tanto para cada uno de los árboles nuevos que lo necesiten, como para cada uno de los árboles antiguos que por su estructura lo requieran.

Complementariamente, tanto en árboles como arbustos jóvenes, deberá instalarse alrededor del cuello del tronco tubos de material resistente, para evitar los golpes de las huinchas de la orilladora o cortadora del césped.

Hay que destacar que cada vez que sea necesario se deberá renovar el tutor que así lo amerite.

El contratista deberá realizar una mantención general del entorno directo de los árboles y arbustos, que consistirá en:

- Eliminar las malas hierbas y restos de basura





- Trabajar el suelo hasta unos 20 a 30 cm de profundidad, para favorecer el aireo, drenaje y abonado.

Se deberá restituir los árboles y arbustos que por circunstancias diferentes se hayan estropeado, secado o aquellos que tienen dificultades en su desarrollo, debido a que no se han adaptado a las condiciones del lugar.

DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS DE PODA Y PASTOS

La empresa deberá disponer los residuos en lugares autorizados por el mandante. En Lanco el lugar autorizado se encuentra a 4 km dirección sur desde el centro de la comuna. Por otra parte el lugar autorizado en Malalhue se encuentra a 4 km desde la plaza de la localidad.

RIEGO

Se deberá disponer de personal para realizar el riego en épocas de Primavera – Verano a las plantas, plazas, plazuelas que cuenten con una red de riego, para ello debe considerar el siguiente horario en la mañana de 07:00 a 09:00 Hrs y en la tarde, después de las 19:00 Hrs. Este riego debe realizarlo con manguera, la cual estará dotada de un regulador de agua, para evitar el daño a las raíces de las plantas y arbustos.

El riego del césped, debe realizarse mediante aspersores, especialmente en las plazas y plazoletas, así como en los Estadios Municipales de Lanco y Malalhue.

MANEJO DE FLORES Y CUBRESUELOS

Debe tener especial cuidado en ir retirando las flores secas o infectadas, replantar donde las plantas estén dañadas o hayan sido hurtadas, con la finalidad de mantener la densidad existente. En este caso las plantas serán proporcionadas por el Contratista.

FERTILIZACION

El contratista deberá efectuar como mínimo dos fertilizaciones durante el año, con el fin de mejorar la aireación y la permeabilidad del suelo, y fortalecer el desarrollo de las diferentes especies que conforman las áreas verdes. En esta fertilización se deberá utilizar tanto abonos orgánicos como inorgánicos, hay que destacar que esta se deberá realizar tanto en sector radicular como foliar.

Fertilización Radicular: Durante los meses de Marzo y Septiembre, en el caso de los árboles y arbustos, se deberá picar la tierra, agregar el fertilizante y mezclar la tierra, con el fin de evitar que éste quede en la superficie y se evapore.

Fertilización Foliar: Durante el mes de Agosto y la otra a fines de Diciembre, de modo que los nutrientes estén disponibles para la planta a inicios de primavera y verano.

En la fertilización el contratista debe considerar incorporar abonos orgánicos e inorgánicos. El ITS y/o quien él termine, podrá considerar la realización de estas labores fuera de las épocas señaladas si así lo estime necesario. El fertilizante a aplicar deberá contener los tres elementos principales o macro elementos (Nitrógeno, Fósforo y Potasio) y elementos menores o micro elementos según necesidad de las especies que conforman los prados y especies arbóreas. El ITS podrá solicitar un análisis de suelo de aquellas áreas verdes que merezcan dudas respecto a la fertilidad, junto con solicitar las correcciones necesarias.

CONTROL FITOSANITARIO

Este control fitosanitario deberá ser realizado por lo menos dos veces al año en árboles, arbustos, césped y cubresuelos, tanto en el ejemplar en si como en el suelo que lo circunda. Con éste se deberá lograr mantener constantemente a los ejemplares vegetales libres del ataque de plagas, insectos, enfermedades, virus, hongos o cualquier otro organismo que le genere alteración en el normal crecimiento y desarrollo. En el caso que se encontrase alguna plaga o enfermedad esta deberá ser inmediatamente tratada con los pesticidas específicos para dicha infección, estas aplicaciones deberán ser realizadas cuando no hay viento y en horarios nocturnos o muy tempranos en la mañana, con el fin de evitar altas temperaturas y la presencia de público en áreas urbanas. El contratista deberá propiciar la utilización de biopesticidas.





APLICACIÓN DE MATAMALWEAS

Esta actividad deberá ser realizada por el contratista en la tala de los árboles, arbustos, macizos florales, cubresuelos y en el césped. La limpieza de malezas deberá realizarse 1 vez cada 15 días, la cual podrá realizarse de manera manual o mecánica. Es necesario destacar que también se podrá utilizar el control químico, utilizando tan sólo los químicos autorizados por las autoridades correspondientes. En el caso de presencia de Quintral (*Phrygilanthus*), se deberá realizar una poda oportuna, teniendo en cuenta los aspectos señalados con anterioridad en el punto **MANEJO DE ARBOLES Y ARBUSTOS** de esta Especificación Técnica.

CONDICIONES PARA EL USO DE PRODUCTOS QUIMICOS

Para programar el empleo de productos químicos, en cualquier tarea que así lo amerite, será necesario considerar los siguientes puntos:

- Lugar a tratar (terraplén, berma, mediana, etc).
- Tipo de suelo.
- Vegetación existente en la zona, ya que estos productos pueden afectar cursos de aguas y plantaciones aledañas.
- Productos a utilizar: toxicidad, tiempo de permanencia, compatibilidad con otros productos y condición de biodegradable.
- Tiempo, método y uniformidad de aplicación.

El contratista deberá ejecutar la tala de los árboles, arbustos, macizos florales, cubresuelos y en el césped. La limpieza de malezas deberá realizarse 1 vez cada 15 días, la cual podrá realizarse de manera manual o mecánica. Es necesario destacar que también se podrá utilizar el control químico, utilizando tan sólo los químicos autorizados por las autoridades correspondientes. En el caso de presencia de Quintral (*Phrygilanthus*), se deberá realizar una poda oportuna, teniendo en cuenta los aspectos señalados con anterioridad.

3. Servicios menores recintos municipales

El contratista debe disponer de personal para asegurar el adecuado aseo de las dependencias municipales de lunes a viernes, tanto dentro de los edificios (circulaciones, oficinas municipales y baños) como de su acceso exterior, e insumos de aseo (tales como: cloro, limpia piso, lustre muebles, paños de limpieza, entre otros), en cantidad y calidad suficiente para que permanezcan los recintos siempre limpios.

Los edificios son:

- Edificio consistorial Municipal
- Edificio calle unión con Yungay
- Oficinas Dirección de Finanzas Calle Unión
- Edificio público (Juzgado policía local SECPLAN - Transito)
- Edificio internado (Oficinas municipales).
- Edificio OMDEL Calle 18 de Septiembre
- Edificio Dirección desarrollo Social Calle 18/Alberto Cordova
- Oficinas Dirección de Operaciones
- Edificio Dideco calle Valparaiso
- Centro veterinario
- Aparcadero Municipal.
- Teatro Galia.
- Delegación Municipal Malalhue

Operación de recintos:

- Cementerio Municipal: En cuanto al recinto se requiere personal para realizar las excavaciones y la posterior sepultura, ya sea en los días hábiles como los domingos y Festivos. Debiendo el contratista cumplir con todas la normativa laboral vigente, cuando el personal tenga que trabajar





los domingos o festivos, deberá cancelar las horas extras correspondientes. El personal de cementerio deberá informar al ITS toda acción que se realice, en especial la solicitud de sitios y nichos para su gestión. Mantener limpio, cortado el pasto y aseado el cementerio municipal en forma permanente, quien lo debe realizar con el trabajador permanente en este recinto, el cual contará con la maquinaria y herramientas para hacer esta labor. El Contratista con su personal deberá preocuparse que los cierres perimetrales del cementerio de Lanco estén en buenas condiciones.

b) Estadio Municipal de Lanco

c) Centro de reciclaje

- Personal de residuos: el contratista deberá disponer de recurso humano, para la operación del centro de valorización, los cuales realizarán servicio según coordinación con el ITS y/o quien designe este último.
- Labores de reciclaje: disponer de recurso humano, para logística (gestión, traslado y disposición de vidrio, cartones, botellas PET entre otros) y de prestar servicio de recolección de al menos dos días a la semana para residuos y/o materiales susceptibles de ser reciclados. Lo anterior, en coordinación con el ITS, y/o quien designe este último.

Los servicios menores en recintos municipales comprende personal para realizar trabajos tales como carpintería y gasfitería, tanto para ayudas sociales en la ciudad de Lanco, Malalhue y otros sectores de la comuna. El contratista deberá ejecutar trabajos de carpintería en armados de escenarios, elecciones, módulos y otros relacionados con labores de carpintería en eventos municipales tales como: Ferias costumbristas, Actos Públicos como: Fiestas Patrias; 21 de Mayo; Aniversario de la Comuna (Lanco en Verano); eventos como campeonatos deportivos a nivel Provincial, Regional y/o Nacional y otras actividades municipales que el ITS considere para estas faenas. Para ello, el contratista dispondrá de maestros carpintero en Lanco y en Malalhue.

En situación de emergencia comunal (**Inundaciones, temporales de viento, terremoto, temas sanitarios y cualquier otra que la decrete el alcalde**), el personal del Contratista deberá colaborar bajo la **responsabilidad civil de la Empresa a solicitud del ITS o alcalde**, quien dejará constancia en el Libro de Obra. Para lo cual el ITS coordinará el trabajo del personal con el Encargado de Emergencia del Municipio. La implementación para el personal en situaciones de emergencia será proporcionada por la empresa contratista (Zapatos, Botas, Overoles, Parkas y cualquier otro que se necesite para realizar dicha labor).

El tiempo extraordinario (H.E), se pagará según lo establecido en código del trabajo.

III. NORMATIVA APLICABLE

La presente licitación se regirá por las siguientes normas: Ley orgánica constitucional de municipalidades 18.695; Ley 19.886 y su reglamento; Ley 19.880; Ley 18.575; toda la normativa laboral aplicable; guías o directrices sobre seguridad en trabajos desarrollados en la vía pública; y demás legislación vigente que regule las actividades encomendadas.

Asimismo, será aplicable lo dispuesto en las bases técnicas y administrativas, aclaraciones, rectificaciones, preguntas, respuestas y el contrato.

IV. GENERALIDADES

- A. Se requiere personal en condiciones de desempeñar las labores antes descritas dirigidas por la Dirección de Operaciones. La programación del trabajo, turnos y tareas asignadas a los operarios antes indicados será responsabilidad del ITS y en estricto cumplimiento de la normativa laboral vigente.
- B. El supervisor será el representante del contratista en terreno y nexos directos con el Inspector Técnico del Servicio que la Unidad Técnica designe para la supervigilancia del





contrato, utilizando correo electrónico y/o oficios como principal medio de comunicación, sin perjuicio de recurrir a medios más expeditos en situaciones de urgencia, debiendo siempre respaldar, una vez superada la emergencia, las decisiones adoptadas.

- C. La jornada de trabajo del supervisor deberá acomodarse a las habituales del Municipio y en todo caso, deberá cumplir con turnos en que laboren los operadores, esto es, de lunes a viernes, de 08.00 a 13.00 hrs.; de 14.00 a 18.00 hrs.
- D. La Municipalidad pagará por el personal requerido, el precio indicado en la oferta económica, sin que el contratista pueda aumentar dicho valor, todo gasto que irrogue el pago de horas extras u otros desembolsos a que se encuentre obligado el contratista serán de su cargo.
- E. El personal contratado deberá observar un comportamiento adecuado con el público en general y con los (las) funcionarios (as) municipales. Ante denuncias por escrito a la UT por comportamiento indebido de alguno de los trabajadores, el contratista podrá ser sometido a multas y/o a la desvinculación del trabajador al presente contrato.
- F. El contratista se compromete a observar la legislación vigente para todas las materias que involucre el contrato. La Municipalidad deja expresa constancia que cualquier contravención a las leyes vigentes en que incurra el contratista ya sea en materias laborales, tributarias y otras, será de su exclusiva responsabilidad.

V. REMUNERACIONES

El contratista será responsable directa del pago de las remuneraciones mensuales del personal, beneficios legales y demás compromisos asumidos, sean estos ordinarios o extraordinarios.

Asimismo, será responsable del pago de las cotizaciones previsionales y de salud de todo su personal a cargo, como también, de pagar oportunamente ante las instancias respectivas, los descuentos a los cuales los trabajadores hayan concurrido voluntariamente, como lo son las Cajas de Compensación, Convenios y otras obligaciones, ejemplo retenciones judiciales.

La Municipalidad de Lanco no tendrá vinculación o responsabilidad alguna en relación al cumplimiento de las obligaciones a que se refieren los párrafos anteriores. Su responsabilidad se limitará a revisar la documentación sobre pago de remuneraciones adjunta al estado de pago de la factura del servicio mensual. En el evento de detectar observaciones sobre el particular, y que éstas no tengan una explicación plausible, se aplicarán los mecanismos fijados para este tipo de situaciones, indistintamente de las correcciones que el adjudicatario debe ejecutar en forma posterior.

Las gratificaciones se pagarán de acuerdo a lo previsto en la legislación laboral respectiva, y su monto no puede ser parte del sueldo base. Cualquier otra retribución que la empresa quiera pactar con su personal será de su cargo.

Las remuneraciones del personal serán fijadas por el oferente, y será obligación del adjudicatario pagar las remuneraciones ofertadas. Las remuneraciones del personal propuesto serán evaluadas conforme a la pauta general de evaluación.

VI. REGISTROS DEL PERSONAL

Será obligación del adjudicatario la mantención de un registro actualizado con la identificación del personal asignado para las distintas labores, que consigne al menos identidad y domicilio. El registro inicial de la identificación del personal deberá comunicarse por escrito a la Unidad Técnica firmada debidamente por el supervisor de la empresa. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar una copia del registro actualizado cuando lo estime conveniente.





Deberá tener a disposición de la inspección de la municipalidad las carpetas de cada trabajador contratado con su documentación al día. También se llevará un registro de accidentes y enfermedades del personal que hayan requerido atención médica.

VII. LABORES EN LAS CUALES PRESTARÁ SERVICIO EL PERSONAL PROVEIDO

Para efectos del cumplimiento del encargo que asume el adjudicatario, se definen los siguientes tipos de residuos:

A) Residuos sólidos domiciliarios o asimilables (RSD).

Residuos de todo tipo consistentes en desechos sólidos residenciales, generados en casas, edificios de departamentos, condominios, loteos, establecimientos comerciales, educacionales o industriales, edificios públicos, que por sus características sean considerados residuos sólidos domésticos o asimilables a éstos, incluyendo sin que esta enumeración sea taxativa, materia orgánica e inorgánica, vidrio, losa, productos de barrido.

B) Residuos comerciales, incluyendo aquellos que correspondan al servicio de aseo extraordinario.

Son los desechos, residuos mixtos y escorias procedentes de los establecimientos comerciales e industriales, hoteles, establecimientos educacionales, casinos, restaurantes, papeleros, cafeterías, y demás instituciones o entidades comerciales privadas que no sean asimilables al aseo domiciliario.

El servicio deberá comprender, además, aquellos desechos generados por los establecimientos señalados que supongan la prestación de un servicio de aseo extraordinario.

C) Residuos provenientes de labores de limpieza vial.

Se refiere a residuos que no tienen su origen en las fuentes indicadas en el numeral precedente, cuyo retiro será dispuesto por parte de la Unidad Técnica.

I) El personal proveído para estos efectos deberá mantener las calles y veredas libre de papeles, hojas, botellas, tizos o de cualquier otro tipo de basura, sin que esta enumeración sea taxativa, y que se encuentren en la vía pública.

II) En este tipo de residuos se considera, además:

- Aquellos generados por ferias esporádicas (culturales, artísticas, artesanales, etc.), que deberán ser incluidos dentro del servicio de barrido.
- Animales muertos que estén en la vía pública, o cualquier lugar público.
- Aquellos generados por actividades propias del Municipio, y aquellas auspiciadas o patrocinadas por él.
- Aquellos generados por actos o eventos masivos en la vía pública.

III) En caso de accidentes, hechos fortuitos o de fuerza mayor que provoquen suciedad en la vía pública en forma inesperada y esporádica, el personal proveído deberá acudir a limpiar tras el aviso verbal o escrito otorgado por la Unidad Técnica. Quedarán exceptuados de realizar estas labores en aquellos casos que se trate de elementos tóxicos, líquidos o elementos peligrosos para la salud de los operarios incluidos aquellos casos donde existieran seguros involucrados.

IV) Se deberá efectuar la limpieza a lo ancho de toda la calle, incluyendo calzada y veredas, debiendo además despejar la superficie de los resumideros de aguas lluvias si es que existiera basura obstaculizando el libre paso del agua.

El contratista deberá contar con 2 centros de distribución de trabajadores tanto en Lanco como en Malahue.





VIII. DE LOS EQUIPOS, MATERIALES Y COMBUSTIBLE

Los Insumos, Implementos de los trabajadores, Herramientas y Equipos necesarios para la ejecución de las obras deberán ser aportados por el Contratista.

En la comuna de Lanco, el Contratista debe suministrar camiones, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Dos Camiones carrocería plana año mínimo 2018 con capacidad de carga de 5.000 kilos, durante toda la semana a jornada completa con dedicación exclusiva; debe contar con Chofer con licencia de conducir al día, y documentación del vehículo al día, lo cual será verificado por el ITS mediante consulta a la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lanco. Los daños que provoque el vehículo, en los bienes públicos como privado, serán de exclusiva responsabilidad del Contratista. Dichos antecedentes deben ser incluidos en los antecedentes administrativos. Los costos de combustible, lubricantes, repuestos, mantenciones y cargos fijos serán de cargo del contratista. Ambos camiones planos deberán llevar una bitácora diaria sobre las actividades diarias (kilómetros recorridos, gasto en combustible y actividad detallada realizada), las cuales deberán ser enviadas cada día lunes al ITS y/o quien designe este último, para su revisión. Estos deberán estar al comienzo de la licitación.
- b) Camioneta doble cabina, 4x2 para labores de inspección, distribución de trabajadores y herramientas de trabajo como también de supervisión de los mismos en terreno. Deberá llevar una bitácora diaria sobre las actividades diarias (kilómetros recorridos, gasto en combustible y actividad realizada).

IX. DE LAS HORAS EXTRAS

Se hace presente que el presente contrato no dará derecho al cobro de horas extras, ni a compensar la ausencia de operarios con trabajos extraordinarios, debiendo el contratista cubrir la dotación mínima de operarios en los turnos antes señalados.

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a la normativa del trabajo existente, sobre máximo de la jornada laboral, así como en el cómputo y pago de horas extras, con el recargo respectivo, cuando corresponda.

X. REEMPLAZOS

El contratista deberá cumplir con la dotación de 57 trabajadores, para lo cual en caso de feriado legal, licencias médicas, ausencias, o salud incompatible, deberá proceder al reemplazo dentro del turno correspondiente del personal faltante para lo cual contará con un plazo máximo de 2 horas, a fin de cumplir con el personal requerido, de lo contrario se descontará el servicio no prestado y se le aplicarán las multas correspondientes.

XI. DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO

En el caso de requerirse personal adicional fuera del caso previsto en el acápite 4 letra b de estas bases sobre cuadrilla de emergencia), será solicitado al adjudicatario con una anticipación de 2 días corridos, salvo en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, en que el personal será requerido inmediatamente para cubrir la necesidad, en ambos casos se aplicará el valor indicado por el oferente para tal caso.

Con todo, el personal adicional requerido por el Municipio, conforme a las necesidades de limpieza que la ciudad demande y al presupuesto municipal disponible, tendrá el límite dispuesto en la Ley de Compras 19.886 y su Reglamento.





XII. SALUD FÍSICA COMPATIBLE.

El personal proveído deberá tener una condición y salud física compatible con los esfuerzos que se deben realizar. El Municipio queda facultado para instruir a la empresa el recambio o nueva destinación de algún miembro de la dotación cuando se observe que el trabajador no cumple con la condición y salud física compatible a los esfuerzos que se deben realizar. El contratista ante esta decisión de la Municipalidad podrá presentar sus descargos acompañados de documentación idónea para acreditar la salud compatible del trabajador dentro del plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la solicitud de la Unidad Técnica, quien resolverá con los antecedentes que entregue el contratista. La empresa deberá reemplazar al trabajador dentro del turno en que deje de prestar funciones y dentro del plazo antes mencionado de 2 horas desde que abandone labores, a fin de dar íntegro cumplimiento a la dotación mínima requerida, en caso de incumplir con los reemplazos se cursarán las multas establecidas en las bases administrativas. Esta condición tiene por objeto resguardar la salud de personas, que por no cumplir esta condición, signifiquen un riesgo para su integridad y la de sus compañeros de trabajo.

XIII. INDUMENTARIA Y EPPP

El contratista antes de iniciar actividades, deberá entregar uniforme e implementos de seguridad o elementos de protección personal (EPP) adecuados para que cada trabajador desde el primer día en que comience sus labores, evitando riesgos para su salud. En cuanto a los EPP, el contratista deberá considerar al menos lo indicado en el formulario N° 4 de las bases de licitación a fin de que cumplan su objetivo de otorgar protección y seguridad a los operarios.

En cuanto al vestuario debe contemplar, a lo menos, la entrega de: Dos uniformes completos por año para cada trabajador (verano e invierno). De modo que cada nuevo trabajador contratado, antes de comenzar sus labores deberá contar con el vestuario y EPPP completos.

Todo uniforme debe contener el logotipo del contratista y el logotipo de la Municipalidad a la vista. La mantención de estos implementos en buen estado y la entrega de los mismos en cantidad suficiente, es de cargo del contratista, y el control del uso efectivo del vestuario y de los implementos de seguridad es de cargo del contratista.

XIV. RELACION DEL CONTRATISTA CON LA MUNICIPALIDAD.

Mediante el Decreto Alcaldicio respectivo se designará un funcionario dependiente de la Unidad Técnica como Inspector Técnico Municipal (I.T.M) del contrato, quien tendrá bajo su responsabilidad la supervisión de la ejecución del contrato, y velar por el fiel cumplimiento de éste, en los aspectos técnicos y contractuales, asumiendo la representación de la Unidad Técnica ante el contratista.

La comunicación entre la UT y el contratista será mediante correo electrónico, salvo aquellos casos en que se deba notificar un acto administrativo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 y siguientes de la Ley 19.880, donde se procederá mediante entrega personal o mediante carta certificado de la resolución y de los antecedentes pertinentes.

El plazo para responder a los requerimientos de la UT será de 2 días hábiles, contados al día hábil siguiente de enviado el correo electrónico respectivo, o el plazo que determine el Oficio o Decreto que le haya sido notificado.

XV. MULTAS

Las multas serán aplicadas previo informe de la Inspección Técnica del Servicio, en que indicará el tipo y monto de multa, además de las razones por las cuales se incurra la sanción, lo que notificará de inmediato al contratista. El ITS aplicará al Contratista al mes siguiente las MULTAS que se detallan a continuación, las que serán deducidas del Estado de Pago mensual:

- a) Si las multas son imputadas a la garantía por fiel cumplimiento de contrato, el contratista deberá restituir la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, dentro un plazo de (5) cinco





- días corridos, de lo contrario se aplicará una multa, consistente en 2 UTM por día de incumplimiento.
- b) Incumplimiento de la Mano de Obra Ofertada: 1 U.T.M. por día y por cada trabajador, con un máximo de tres días.
- c) La no entrega por parte del Contratista de la implementación a los trabajadores, las herramientas y ropa de trabajo (dentro de los plazos, forma, cantidad y calidad establecidos en la Programación mensual entregada por el contratista, señalado en las presentes Bases) • 3 UTM, con un máximo de cinco días.
- d) Incumplimiento de una Orden de trabajo instruida por el ITS: 2 U.T.M. por cada día de incumplimiento de la instrucción.
- e) No uso de implementos de Seguridad: 3 U.T.M. por cada trabajador y por oportunidad de la falta, con un máximo de cinco oportunidades al año.
- f) Negarse a aceptar una orden escrita por el ITS en el Libro de Obra: 3 U.T.M. por cada vez que ello ocurra, con una máximo de tres negaciones al año.
- g) Uso indebido del Libro de Firmas (asistencia de trabajadores): 2 U.T.M. por cada infracción, con un máximo de tres oportunidades al año.
- h) En caso de accidentes laborales, licencias médicas, fallecimiento, feriado legal de alguno de los trabajadores, el Contratista deberá reemplazarlo al tercer día. En caso de no ser reemplazado el trabajador, se sancionará con 2 U.T.M. por cada día que no se cumpla el reemplazo en primera instancia, y si la falta se repite por segunda Instancia tendrá una multa de 4 U.T.M.
- i) Además, se aplicarán multas por las siguientes causales:

SITUACIÓN	MULTA
Faltas incurridas por los trabajadores del adjudicatario: <input type="checkbox"/> Solicitar dadas. <input type="checkbox"/> Consumo de bebidas alcohólicas durante la jornada laboral.	5 UTM por ocasión, con máximo dos veces de ocurrencia
Cambiar los recorridos de los vehículos contratados sin la autorización del ITS.	3 UTM por cada ocasión
Abandono por parte del conductor de los vehículos o carros cargado en la vía pública.	3 UTM por cada ocasión
Transitar con el vehículo cargado fuera de horarios, sin autorización del ITS.	3 UTM por cada ocasión
Incumplimiento de las normas sanitarias en los equipos, vehículos e instalaciones destinados por el contratista para la prestación del servicio.	5 UTM por cada ocasión
No usar la vestimenta de trabajo y de seguridad de los operarios y trabajadores.	3 UTM POR TRABAJADOR por cada ocasión
Por usar los vehículos para fines distintos a los indicados en el contrato, sin la autorización del ITS.	5 UTM POR VEHICULO por cada ocasión
Barrer la basura y depositarla en los sistemas de alcantarillado y evacuación de aguas lluvias; como también por no ejecutar el aseo de las alcantarillas.	5 UTM por cada ocasión
Por sorprender a un operario realizando trabajos particulares en su horario de trabajo.	5 UTM por cada ocasión





Todas estas Infracciones una vez sorprendidas y comunicadas al contratista, serán obligadamente sancionadas, debiéndose efectuar las correcciones posteriores. Las sanciones se aplicarán por cada oportunidad, equipo o vehículo sorprendido en infracción.

La ocurrencia de las situaciones planteadas en cuadro anterior, tiene como máximo 5 ocasiones anuales, a excepción de los cuadros que detallen en su redacción otro máximo de ocurrencia.

En ningún caso, atendiendo que el oferente debe proveer camiones, podrá ocupar camiones que estén prestando servicios en otro municipio o a terceros, o remplazar los camiones individualizados y registrados en la propuesta por camiones de un igual o inferior al año al que participe en la oferta.

DEFICIENCIAS CON RESPECTO A LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

Por no dar cumplimiento a las faenas establecidas en las especificaciones técnicas adjuntas a la propuesta:

SITUACIÓN	MULTA	
Limpieza de calle no atendidas.	3 UTM por cada ocasión	
No recolectar, barrer y retirar los desperdicios dejados en las calles producto de la instalación de ferias libres o eventos especiales.	3 UTM por cada ocasión	
Dotación incompleta de personal por vehículo.	3 UTM por cada ocasión y día de atraso	
Por no portar las herramientas, equipos, equipamiento de seguridad apropiados de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.	3 UTM por cada ocasión y día de atraso	
Por no proveer los vehículos de reemplazo en buenas condiciones.	5 UTM por cada ocasión	
Por no cumplir con la dotación de vehículos ofertados.	10 UTM por cada ocasión y día de atraso	
No efectuar la limpieza de los papeleros públicos.	3 UTM por cada ocasión	
Por cada día de atraso en los trabajos normales de mantención o los plazos fijados para la realización de trabajos solicitados por Inspector Técnico.	3 UTM por cada ocasión y día de atraso	
Mala calidad de aseo.	Aseo Sin realizar en horario especificado o aseo parcial del área verde, efectuado en menos de un 50%	3 UTM por cada ocasión
	Basura acumulada por más de un día.	3 UTM por cada ocasión
Mala mantención de especie vegetales.	Pasto sin cortar oportunamente, malezas controladas parcialmente, resiembra efectuándose fuera del plazo estipulado.	3 UTM por cada ocasión





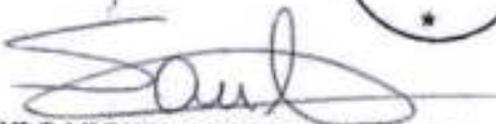
	Árboles y arbustos con corteza dañada por el uso de orilladora.	3 UTM por especie dañada
	Podas efectuadas fuera del plazo indicado por el ITS o no ejecutadas.	5 UTM por cada ocasión
	Árboles en mal estado sin poda o sin tala necesaria.	3 UTM por especie y por ocasión.
Incumplimiento de labores habituales.	Si el trabajo que significa labores diarias obligatoria, no se realiza en el plazo estipulado.	3 UTM diaria hasta que se realice dicha labor.
Mal estado del área verde.	Si se califica como deficiente la mantención del área verde en razón a las siguientes causas: Pásto largo, Árboles y arbustos con daños mecánicos. Especies arbóreas y arbustos sin tasa.	3 UTM
Estacionamiento de Vehículos.	Cada vez que las áreas verdes sean ocupadas como estacionamiento de vehículos del oferente (con excepción de las labores de carga o descarga de materiales y en los lugares que expresamente señale la Dirección de Obras Municipales.	3 UTM Por ocasión

La ocurrencia de las situaciones planteadas en cuadro anterior, tiene como máximo 5 ocasiones anuales, a excepción de los cuadros que detallen en su redacción otro máximo de ocurrencia.

APELACIÓN A LAS MULTAS

El adjudicatario podrá apelar a la multa para lo cual deberá dirigirse al Sr. alcalde dentro del plazo de 5 días hábiles desde la fecha que fue Informada la multa por parte del ITS, en dicha apelación deberá argumentar fundadamente la apelación. Por su parte el Sr. alcalde tendrá un plazo de 10 días hábiles para responder a dicha apelación. Pudiendo esta ser eliminada, rebajada o mantenida, de acuerdo a los argumentos tanto del contratista y como del ITS. Debe tenerse presente que, no será causal para no cumplir las obligaciones del contrato la falta de materiales, equipos u otros.




SAULO MIGUEL ESPINOZA ARANEDA
DIRECTOR DE OPERACIONES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO



Lanco, julio de 2022

Sres.
Municipalidad de Lanco

Junto con saludar envío cotización global mensual de 57 trabajadores *Servicio Integral recolección RSD, aseo recintos municipales, barridos de calles, mantención de áreas verdes y servicios menores en la comuna de Lanco.

**COTIZACIÓN
COMUNA DE LANCO**

1.- MANTENCIÓN ÁREAS VERDES					
Cant.	Cargo	Sueldo Base	Gratificación	Imponible	Total Mensual
1	CAPATAZ	\$ 466.000	\$ 116.500	\$ 582.500	\$ 582.500
2	CHOFER	\$ 385.000	\$ 96.250	\$ 481.250	\$ 962.500
26	JORNALES NO ESPECIAL	\$ 380.000	\$ 95.000	\$ 475.000	\$ 12.350.000
Subtotales		\$ 1.231.000	\$ 307.750	\$ 1.538.750	\$ 13.895.000
TOTAL MANTENCIÓN ÁREAS VERDES					\$ 13.895.000

2.- FERIADO PROPORCIONAL				
Imponible	Trabajadores	Días	Total	
\$ 582.500	1	9,21	\$ 178.828	
\$ 481.250	2	9,21	\$ 295.488	
\$ 475.000	26	9,21	\$ 3.791.450	
TOTAL FERIADO PROPORCIONAL POR 05 MESES				\$ 4.265.765
TOTAL FERIADO PROPORCIONAL MENSUAL				\$ 853.153

3.- APORTES PATRONALES ÁREAS VERDES			
3.1.- APORTE PATRONAL 01 TRABAJADOR (CAPATAZ)			
Institución	%	Imponible	Total
ACHS	1,63	\$ 582.500	\$ 9.495
SIS	1,86	\$ 582.500	\$ 10.835
AFC	2,4	\$ 582.500	\$ 13.980
TOTAL			\$ 34.309

3.2.- APORTE PATRONAL 02 TRABAJADOR (CHOFER)			
Institución	%	Imponible	Total
ACHS	1,63	\$ 481.250	\$ 15.689
SIS	1,86	\$ 481.250	\$ 17.903
AFC	2,4	\$ 481.250	\$ 23.100
TOTAL			\$ 56.691

3.3.- APORTE PATRONAL 26 TRABAJADORES (JORNALES NO ESPECIALIZADOS)			
Institución	%	Imponible	Total
ACHS	1,63	\$ 475.000	\$ 201.305
SIS	1,86	\$ 475.000	\$ 229.710
AFC	2,4	\$ 475.000	\$ 295.400
TOTAL			\$ 727.415

TOTAL PERSONAL ÁREAS VERDES (1+2+3.1+3.2+3.3)				\$ 15.566.569
--	--	--	--	----------------------



4.- SERV. INTEGRAL RECOLECCIÓN RSD, ASEO RECINTOS MUNICIPALES, BARRIDO DE CALLES					
Cant.	Cargo	Sueldo Base	Gratificación	Imponible	Mensual
20	JORNAL ESPECIALIZADO	\$ 382.000	\$ 95.500	\$ 477.500	\$ 9.550.000
Subtotales		\$ 382.000	\$ 95.500	\$ 477.500	\$ 9.550.000
TOTAL SERV. INTEGRAL RECOLECCIÓN RSD, ASEO RECINTOS MUNICIPALES, BARRIDO DE CALLES					\$ 9.550.000

5.- FERIADO PROPORCIONAL					
Imponible	Trabajadores	Días	Total		
\$ 477.500	20	9,21	\$ 2.931.850		
TOTAL FERIADO PROPORCIONAL POR 05 MESES					\$ 2.931.850
TOTAL FERIADO PROPORCIONAL MENSUAL					\$ 586.370

6.- APOORTE PATRONAL 20 TRABAJADORES					
Institución	%	Imponible	Total		
ACHS	1,63	\$ 477.500	\$ 155.665		
SIS	1,86	\$ 477.500	\$ 177.630		
AFC	2,4	\$ 477.500	\$ 229.200		
TOTAL					\$ 562.495

TOTAL SERV. INTEGRAL RECOLECCIÓN RSD, ASEO RECINTOS MUNICIPALES, BARRIDO DE CALLES (4+5+6)					\$ 10.698.865
--	--	--	--	--	---------------

7.- SERVICIOS MENORES					
Cant.	Cargo	Sueldo Base	Gratificación	Imponible	Mensual
8	JORNAL NO ESPECIALIZADO	\$ 380.000	\$ 95.000	\$ 475.000	\$ 3.800.000
Subtotales		\$ 380.000	\$ 95.000	\$ 475.000	\$ 3.800.000
TOTAL SERVICIOS MENORES					\$ 3.800.000

8.- FERIADO PROPORCIONAL					
Imponible	Trabajadores	Días	Total		
\$ 475.000	8	9,21	\$ 1.166.600		
TOTAL FERIADO PROPORCIONAL POR 05 MESES					\$ 1.166.600
TOTAL FERIADO PROPORCIONAL MENSUAL					\$ 233.320

9.- APOORTE PATRONAL 08 TRABAJADORES					
Institución	%	Imponible	Total		
ACHS	1,63	\$ 475.000	\$ 61.940		
SIS	1,86	\$ 475.000	\$ 70.680		
AFC	2,4	\$ 475.000	\$ 91.200		
TOTAL					\$ 223.820

TOTAL SERVICIOS MENORES (7+8+9)					\$ 4.257.140
---------------------------------	--	--	--	--	--------------

10.- ROPA DE TRABAJO			
TRABAJADORES	FOR TRABAJADOR	Total	
57	\$ 120.000	\$ 6.840.000	
TOTAL ROPA DE TRABAJO POR 05 MESES			\$ 6.840.000
TOTAL ROPA DE TRABAJO MENSUAL			\$ 1.368.000



11.- COMBUSTIBLE	
Camión Lanco	\$ 800.000
Camión Malihue	\$ 800.000
Desbrozadoras	\$ 580.000
TOTAL COMBUSTIBLE	\$ 1.860.000

12.- INSUMOS MAQUINARIAS	
Aceite mezcla	\$ 120.000
Aceite cadena	\$ 64.153
Piñón desbrozadoras	\$ 280.000
TOTAL INSUMOS MAQUINARIAS	\$ 484.153

13.- GASTOS GENERALES	
Mantenimiento Vehículos	\$ 580.000
Mantenimiento y compra de herramientas menores	\$ 500.000
TOTAL GASTOS GENERALES	\$ 1.080.000

	Menual
Subtotal cálculo para Utilidad	\$ 35.314.727
Utilidad	7% \$ 2.472.031

		POR 5 MESES
Neto	\$ 37.786.757	\$188.933.787
IVA	\$ 7.179.484	\$ 35.897.419
Total	\$ 44.966.241	\$224.831.206

Notas:

- 1.- Todo reajuste o incremento al ingreso mínimo legal cotizado, será de cargo del mandante, junto con todos los conceptos que en éstos se vieran aumentados
- 2.- No se cobrará porcentaje de utilidad en caso de aumento del ingreso mínimo.
- 3.- La presente cotización comienza a regir del 02 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022.


 Arco y Ornate I.G.S.p.A.
 76.654.324-3
 Rep. Legal Jorge Gallardo Vera
 15.850.111-2





SERVICIO INTEGRAL RECOLECCION RSD, ASEO RECINTOS
MUNICIPALES, BARRIDOS DE CALLES, MANTENCIÓN DE AREAS
VERDES Y SERVICIOS MENORES EN LA COMUNA DE LANCO





CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS

1. **FUNCIONES PRIVATIVAS: ASEO Y ORNATO >> LEY 18.695, ART N° 3, letra F**
2. **CONTRATACIÓN SUPERIOR A 500 UTM >> LEY 18.695, ART N° 66, LETRA J**
3. **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO >> LEY N° 19.886, ART N° 8 / Reglamento 250, ART N° 10**





FUNCION PRIVATIVA

El manejo de los residuos en Chile siempre ha sido y es una responsabilidad completamente **municipal**.

LEY 18.695, ART N° 3, LETRA F:

Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes **funciones privadas**:

“El aseo y ornato de la comuna. Respecto a los residuos domiciliarios, su recolección, transporte y/o disposición final corresponderá a las municipalidades, con excepción de las que estén situadas en un área metropolitana y convengan con el respectivo gobierno regional que asuma total o parcialmente estas tareas.”





EL SERVICIO

Recolección

Es el acto de **cargar con residuos un vehículo**, cualquiera sea la condición en que se presenten los desechos, dentro de un **circuito definido**.

Transporte

Se refiere al **traslado de los residuos recolectados desde el lugar de origen** hacia la estación de transferencia.

Disposición Final

Traslado de las bateas de RSD desde la estación de transferencia hasta un lugar de disposición final autorizado por la autoridad.



AREAS VERDES:
Mantención y Operación de áreas verdes 100% a través de la empresa.



SERVICIOS MENORES,
operación y mantención Cementerio, Galpón reciclado, estadio y oficinas municipales.



RESUMEN COTIZACIÓN

SERVICIO COMPRENDE EL PAGO POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

1. 57 TRABAJADORES
2. EQUIPAMIENTO/ HERRAMIENTAS / INSUMOS
3. VEHICULOS (3)

SERVICIO	COSTO MENSUAL	COSTO 5 MESES
Mantenión áreas verdes	\$ 15.566.569	\$ 77.832.845
Recolección RSD, Aseo y barrido	\$ 10.698.865	\$ 53.494.325
Servicios Menores	\$ 4.257.140	\$ 21.285.700
Gastos Generales	\$ 4.792.153	\$ 23.960.765
Utilidad	\$ 2.472.031	\$ 12.360.155
NETO	\$ 37.786.757	\$ 188.933.787
TOTAL + IVA	\$ 44.966.241	\$ 224.831.206





CRONOLOGIA

- Se verifica que no existió trabajo previo o antecedentes para nueva licitación
- Instalación nuevo ITO
- Análisis del servicio
- Propuesta de mejoras
- Mesa de trabajo con sindicato
- Creación e instalación de Dirección de Operaciones
- Asume preparación de BBT en base a lo informado por nuevo ITO
- Recibe instrucción para coordinar proceso
- Instrucción de actualizar e incluir mejoras al estándar técnico del servicio
- Comisión revisora de base DO/SECPLAN/ADM/ABO
- Definición de TDR para contratación transitoria mientras se realiza proceso licitación

Instalación Nueva Adm

Análisis económico para pto 2022

Dirección de Operaciones

JULIO

AGOSTO

SEPTIEMBRE

OCTUBRE

NOVIEMBRE

DICIEMBRE

ENERO

Formalización Pto 2022





CRONOLOGIA

- Inicio trabajo de comisión de bases para nuevo contrato por 2 años

- Ord. 388 (12.04.2022)

- E212895-2022 (12.05.2022)

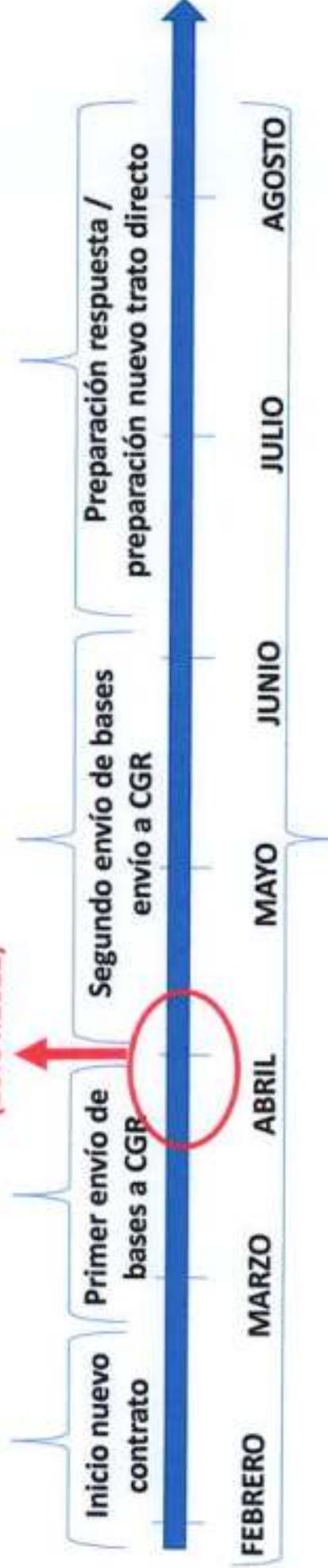
- 15 observaciones

- Ord. 665 (17.06.2022)

- E232919-2022 (08.07.2022)

- 14 observaciones

**Entrada en vigencia Ley 21.445
(28.04.2022)**



Vigencia contrato directo (6 meses)





PREPARACIÓN LICITACIÓN 2023-2024

ITINERARIO NUEVA LICITACIÓN

Se estima que entre 4 meses es el tiempo requerido para adjudicar el nuevo contrato, de acuerdo al siguiente cronograma:

- Elaboración de Bases:	15 días corridos
- Revisión BASES CGR Los Ríos:	20 días corridos (hasta 30 días hábiles)
- Corrección alcances y aprobación Bases:	7 días corridos
- Publicación de la licitación:	30 días corridos
- Evaluación ofertas:	7 días corridos
- Revisión Evaluación CGR Los Ríos:	20 días corridos (hasta 30 días hábiles)
- Informe, adjudicación, contrato y garantía:	<u>21 días corridos</u>
TOTAL	120 días corridos





PREPARACIÓN LICITACIÓN 2023-2024

CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

- Mantenión de los costos del primer trato directo
- Mantenión del incremento de la dotación e incorporación de nuevo vehículo
- Respeto al marco presupuestario anual 2022 vigente

ESTADO DEL ARTE NUEVO CONTRATO:

- Reforzamiento de la dotación, mecanización del trabajo para la optimización del recurso humano
- Estandarización de sueldos
- Reestudio bases administrativas: Aumentar competencia de empresas. Revisión criterios de evaluación fomentar participación, revisión catálogo de multas y supervisión
- Reestudio y adaptación a nueva ley N° 21.445 publicada el mes de abril pasado
- Formulación de bases vs presupuesto año 2023





CONTRATACIÓN SOBRE 500 UTM

LEY 18.695, ART Nº 65, LETRA J:

"Suscribir los convenios de Programación a que se refieren los artículos 8º bis y 8º ter y celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el periodo alcaldicio..."

SERVICIO	COSTO MENSUAL	COSTO 5 MESES
Mantenimiento áreas verdes	\$ 15.566.569	\$ 77.832.845
Recolección RSD, Aseo y barrido	\$ 10.698.865	\$ 53.494.325
Servicios Menores	\$ 4.257.140	\$ 21.285.700
Gastos Generales	\$ 4.792.153	\$ 23.960.765
Utilidad	\$ 2.472.031	\$ 12.360.155
NETO	\$ 37.786.757	\$ 188.933.787
TOTAL + IVA	\$ 44.966.241	\$ 224.831.206





INFORME DE RESULTADOS DE BECA MUNICIPAL 2022

La Beca para estudiantes de educación superior es una iniciativa de la Ilustre Municipalidad de Lanco, cuyo propósito es ayudar económicamente a sus beneficiarios y estimular la continuación de estudios superiores a los jóvenes de esta comuna. Para ello se cuenta con un presupuesto anual de \$8.000.000.

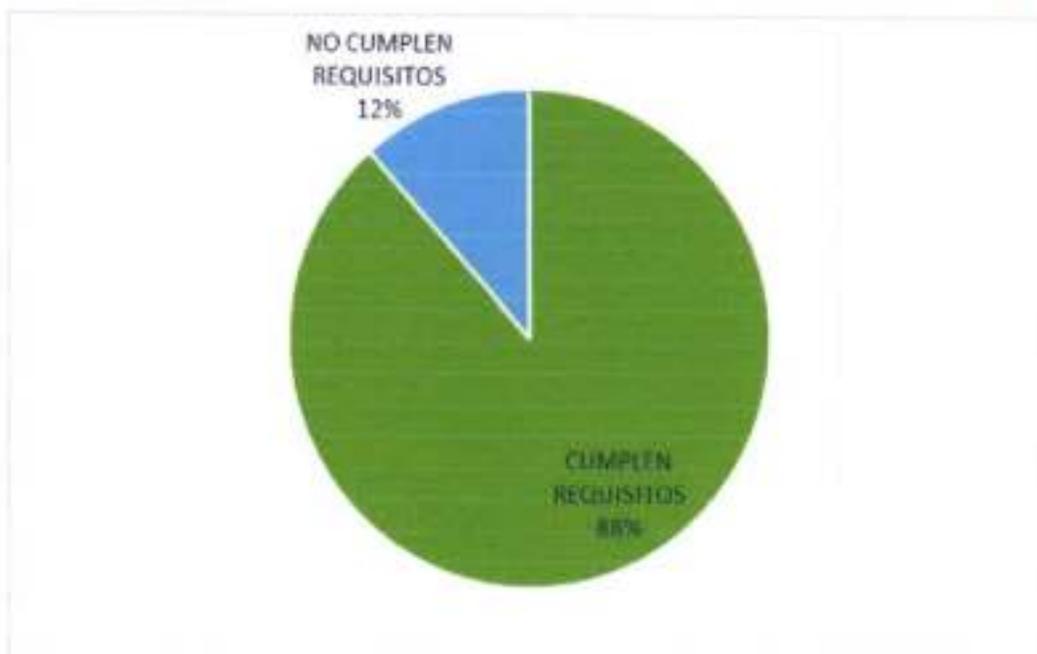
Esta Beca consiste en un aporte de \$100.000, (cien mil pesos de libre disposición, entregado en una cuota, y está dirigida a estudiantes Lanquinos, que cursen estudios de Educación Superior fuera de la comuna de residencia, y que se encuentren matriculados en el año 2022 en Universidades, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica, reconocidas por el Ministerio de Educación.

La focalización de esta Beca contempla principalmente dos enfoques: Vulnerabilidad Socioeconómica y Excelencia Académica. De esta manera, la focalización se constituye mediante la operacionalización de dimensiones, con la correspondiente elaboración de un instrumento específico de selección de becarios.

Para ello se dispone de un instrumento de selección de beneficiarios, denominado **Pauta de Evaluación Socioeconómica**, la cual permite distinguir, evaluar la situación del estudiante, lo que determinará posteriormente la identificación y selección de los Postulantes Becados.

Una vez finalizado el proceso de postulación, que fue desde el 25 de mayo hasta el 17 de junio del presente; se evaluaron las siguientes dimensiones y variables con sus respectivos puntajes, explícitas en el Instructivo de Procedimiento de Beca Municipal 2022.





De acuerdo con el presupuesto Municipal 2022 se asignaron \$8.000.000 para financiar este beneficio (Beca Municipal), lo que equivale a **80 Becas**, que serán asignadas en los tres grupos de instituciones de Educación Superior: Universidades CRUCH y privadas, Institutos Profesionales (carreras mínimo 8 semestres), y Centros de Formación Técnica (carreras de 4 y 5 semestres).

Esto anterior se visualiza con lo establecido en el Instructivo de Beca Municipal 2022 aprobado en el Decreto Exento N° 1914/2022, en donde se hace la distribución de los cupos disponibles de acuerdo a la Institución de Educación superior con la que postula. Distribuyéndose y quedando de la siguiente manera:





Institución de Educación Superior	Porcentaje	Asignación
Universidades del CRUCH y Privadas	Que del total de Becas el 50% será para estudiantes de Universidades con más altos puntajes.	50% de los 80 cupos totales, correspondería a 40 becas.
Institutos Profesionales	Que del total de Becas el 30% será para estudiantes de Institutos Profesionales con más altos puntajes.	30% de los 80 cupos totales, correspondería a 24 becas.
Centros de Formación Técnica	Que del total de Becas el 20% será para estudiantes de Centros de Formación Técnica con más altos puntajes.	20% de los 80 cupos totales, correspondería a 16 becas.

De acuerdo a la distribución por asignación (Universidades, Institutos profesionales, Centros de Formación Técnica) se contabilizó el total de postulaciones con cumplimiento de requisitos, donde predominó las postulaciones de estudiantes que actualmente cursan estudios superiores en universidades reconocidas por MINEDUC, seguidos por estudiantes que cursan estudios en Institutos profesionales. y estudiantes que cursa estudios regulares en Centros de Formación Técnica fuera de la de la comuna de Lanco.





Pauta de Evaluación

ÍTEM	VALOR %	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN
Nota rendimiento académico	40%	7,0-6,5	100
		6,4-6,0	70
		5,9-5,0	50
Situación socioeconómica	30%	RSH entre 0 al 40%	100
		RSH entre 41% al 50	75
		RSH entre 51 al 60%	50
situaciones Especiales de Vulnerabilidad	10%	situación de discapacidad del postulante	100
		situación de discapacidad de integrante del grupo familiar	50
situaciones Especiales de Vulnerabilidad	10%	situación de salud de estudiante	100
		situación de salud de integrante del grupo familiar	50
situaciones Especiales de Vulnerabilidad	10%	Duplicidad de funciones del postulante	50

Realizada la evaluación se contabilizó la participación de **251** estudiantes los cuales hicieron ingreso de su postulación en portal en línea www.munilanco.cl o www.dacmlanco.cl de estos **222** cumplieron con los requisitos establecidos en Manual de Procedimiento y además presentaron documentos de respaldos para validar información auto declarada. Quedando **29** estudiantes fuera del proceso por no cumplimiento de requisitos, sean estos por nota insuficiente, no registra domicilio en la comuna, excede el porcentaje de RSH, etc.



ORD.: N°127 – 2022

ANT.: No Hay

MAT.: INFORME BECA MUNICIPAL 2022

LANCO, 25 de Julio de 2022

A : SR. PATRICIO A. CONTRERAS CÁRCAMO
ALCALDE (S) DE LA COMUNA DE LANCO

DE : SR. JOSÉ GUTIERREZ LILLO
JEFE (R) DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EDUCACIÓN (DAEM)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO

Junto con saludar cordialmente, por medio del presente se hace entrega de **INFORME BECA MUNICIPAL 2022**, en el marco del Proceso de Becas para estudiantes de Educación Superior – año 2022, cuyo propósito es ayudar económicamente a sus beneficiarios y estimular la continuación de estudios superiores a los jóvenes de esta comuna y cuyo presupuesto anual es de \$8.000.000.-, entregando un aporte de \$100.000.- a cada beneficiario, que cumpla con los requisitos establecidos.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


JOSE GUTIERREZ LILLO
JEFE (R) DAEM LANCO

JGL/DP/DPS/CP

- Sr. Alcalde de la comuna
- Sres. Concejales
- Secretaría Municipal
- Unidad de Control
- Administración y Finanzas Municipal
- Archivo - Finanzas DAEM Lanco
- Archivo Oficina de Partes – DAEM Lanco

Item 24.01.007.009 SF 4



NOMBRE COMPLETO	RUT	CORREO ELECTRÓNICO
SILVIA PEÑA ERIKSEL DANIELA	21.628.802-5	nsotocurrihual@gmail.com
CHEUQUEPÁN GONZÁLEZ MARÍA GRACIA	21.238.683-9	cheuquepanmariagracia@gmail.com
MORALES FUENTES IGNACIO ALBERTO	19.556.359-4	moralesignacio56@gmail.com
RAMÍREZ ARAVENA ALEJANDRO JOSUE	21.379.020-X	josue.ramirez.0202@gmail.com
SALAZAR CARRASCO ANAIS MONSERRAT	21.472.791-9	anaismet@gmail.com
VEJAR SEGUÉL KAREN FERNANDA	21.407.103-7	vanne.medina18@gmail.com
AILLAPÁN ARRIAGADA KATHERIN ANAIS	21.534.200-k	katherin.aillapan.a@gmail.com
ALTAMIRANO TRONCOSO CARLA DANAI	21.378.549-4	danais.carla@gmail.com
ALVARADO PÉREZ LORENA FERNANDA	20.253.699-9	lorenaaalvarado839@gmail.com
ARAVENA LEFNO MICHELLE YOSELIN	21.413.741-0	michellyoselin226@gmail.com
ARAYA MARTÍNEZ MATÍAS IGNACIO	21.244.192-9	matiasignacio.arayam@gmail.com
CAIFIL HUICHAMAN MAKARENA NICOLE	21.058.723-3	makarena.caifil@gmail.com
CONEJEROS OBREQUE FRANCISCA VALERIA	20.732.418-3	franvale2015@gmail.com
DA FONSECA ANTONIA BELÉN	21.237.987-5	antodafonseca19@gmail.com
DÍAZ SPULÉR SOLANGE DEL PILAR	19.934.855-8	solange.dp.spuler@gmail.com
FLORES CATALÁN MATÍAS CRISTOBAL	21.049.837-0	floresmatias601@gmail.com
GARRIDO BRAVO EMILIA BET-EL	21.162.133-8	egarrido2022@alu.uct.cl
JARA MUÑOZ INES ELVIRA	21.464.706-0	ines8535@gmail.com
MARIPAN MORA YANIRA YASMYN	21.439.607-6	yaniramaripanmora@gmail.com
REUQUE LINAY FERNANDA BEATRIZ	21.049.861-3	fernandareuque@gmail.com
ROMERO SOTO CAMILA ALEXANDRA	21.334.902-3	cromero@colegiofelmer.cl
SAN MARTÍN NEIRA KATHERINE ALEJANDRA	21.049.786-2	sanmartinkathy1234@gmail.com
SEPÚLVEDA NEIRA NICOL YERALDIN	21.266.448-0	nicol3vsss@gmail.com
URRUTIA LESPAY GABRIELA ALEJANDRA	21.049.799-4	gabrielaa6080@gmail.com
URRUTIA TAPIA VALENTINA DE LOS ANGELES	21.554.890-2	vale.urrutia.t@gmail.com
VALENZUELA FIGUEROA DENISSE FERNANDA	21.490.720-8	nissvalenzuela0411@gmail.com
VALENZUELA MELLA FRANCISCO JAVIER	21.069.589-3	francisco.valenzuelamella@gmail.com
ESCOBAR CABRERA KATHERINE NICOLLE	20.346.305-7	kessobarc15@gmail.com
MONTECINOS GALLEGOS CAROLINA ALEJANDRA ISABEL	20.982.523-6	carolinamontecinosg@gmail.com
OLIVARES GAJARDO MARÍA JOSÉ	20.018.131-k	olivaresgajardom@gmail.com
PINTO MORA YERALDIN MONSERRAT	20.685.230-5	pintoveraldinmonserrat@gmail.com
RIVAS PÉREZ NICOL MARCELA	19.934.846-9	marcelanicol.30@gmail.com
URIBE PAÑENANCO LUCIA MABEL	20.839.363-4	luciamup26@gmail.com
VALDEBENITO RIQUELME DANIELA DE LOS ANGELES	20.494.369-9	danielavaldebenito03@gmail.com
BARRIENTOS RODRÍGUEZ JESSICA PAULINA	19.556.078-1	jessica.barrientosr97@gmail.com
ALAÑANCO LINCOCHEO BELÉN ANGELLINA	21.480.456-5	belen.alananco@gmail.com
ANCAMILLA TRIPAILAF NICOLÁS EDUARDO	21.531.361-1	tripaf28@gmail.com
BELMAR HENRÍQUEZ MARÍA JOSÉ	20.018.183-2	mariajosebh99@gmail.com
CONCHA MUÑOZ MARCELO IGNACIO	19.934.792-6	marceloconcham.97@gmail.com

Universitarios.



CFT

NOMBRE COMPLETO	RUT	CORREO ELECTRÓNICO
ARANEDA ORTEGA JAVIERA CONSTANZA	21.170.473-K	jaranedaortega@gmail.com
BURGOS PARRA CATALINA CONSTANZA	20.973.663-2	cata.burgos888@gmail.com
CONEJEROS ARRIAGADA KATERIN MAGDALENA	19.543.371-2	kconejeros1602@gmail.com
CORTÉS AEDO CRISTIAN ALEJANDRO	21.276.144-3	cortescristian488@gmail.com
MONCADA SANDOVAL ANGELA PAOLA	20.316.109-3	angelamoncada2000@gmail.com
GONZÁLEZ GALLEGOS STEPHANIE YAZMIN	21.070.012-9	stephanieyasmin12@gmail.com
HERRERA RAIMILLA CATALINA ALEJANDRA	19.543.229-5	catalina1921herrera@gmail.com
AGUILERA ESPEJO OMAR ANTONIO	21.054.613-8	omaraguilera098@gmail.com
BELLO HILKER. JUAN JAVIER	21.049.825-7	juanbello1372@gmail.com
CAMPOS GARCÍA JADE MAILLEN	21.249.009-1	jaditacamposgarcia@gmail.com
CONEJEROS ARRIAGADA MARÍA JOSÉ	20.313.992-6	conejeros.mery@gmail.com
FLORES CABEZAS CONSTANA JAVIERA	20.833.500-6	floresconiflores@gmail.com
MIRANDA RETAMAL CRISTINA MONSERRAT	21.250.025-9	cristymiranda2003@gmail.com
NEIRA MONROY OSCAR IGNACIO	21.078.429-2	neiraoscar163@gmail.com
OLEA TRINCADO BRYAN SAUL ALEJANDRO	19.985.914-5	olea.leon847@gmail.com



Institutos Profesionales

NOMBRE COMPLETO	RUT	CORREO ELECTRÓNICO
ANTIMANQUI JARA FABIOLA FRANCISCA	20.461.794-5	antimanquijarafabiolafrancisca@gmail.com
ORELLANA JAQUE DANIELA DEL CARMEN	18.888.676-0	daniandresabdiel2016@gmail.com
ANTILEF BADILLA MABEL ARNELE	20.494.193-9	mabelantilef@gmail.com
CALFULLÁN HUENUMÁN CÉSAR ARMANDO	21.126.740-2	cesar.calfullan@inacapmail.cl
FRITZ MEDINA PAULA ANAIS	20.494.307-9	paula.fritz@alumnos.ipg.cl
GAJARDO DERNEDER	21.238.579-4	karengajardo3@gmail.com
HERNÁNDEZ INOSTROZA PABLO BASTIAN	21.443.060-6	pablo.bastian.2003@gmail.com
HUAIQUEFILO CURILLANCA NELSON GABRIEL	20.971.139-7	nelson.gabrielhc29@gmail.com
MUÑOZ CEBALLOS BÁRBARA HAYDEÉ	21.165.763-4	barbara2002mch@gmail.com
PEÑA MONTECINOS RENATO EMILIO	21.578.900-4	renatoemilio.p02@gmail.com
RUZ GARRIDO JENNIFER CONSTANZA	20.929.654-3	jennifer.constanza.ruz@gmail.com
ROMERO SOTO JASON ALEN	20.314.554-3	jasonrs14123@gmail.com
ROCHA ALOSILLA ANNAIS MAYSE	21.134.041-k	mayse.rocha02@gmail.com
ALVAREZ GONZALEZ HILDA SOLANGE	18.907.665-7	halvarez093@gmail.com
CERECEDA SANDOVAL LAURA ZENAIDA	21.063.427-4	zenaidacereceda.s@gmail.com
COMPAYANTE ÑANCO MARIA VALENTINA	20.346.007-4	valecompayante99@gmail.com
GALLARDO JEREZ ELIZABETH ANDREA	20.840.448-2	eagallardoj2001@gmail.com
JEREZ ARRIAGADA SAYRA NICOL	20.685.310-7	jerezsayra5@gmail.com
ROJAS ARCOS IGNACIO JESÚS	20.461.793-7	nach.rojas14@gmail.com
SANDOVAL URREA ROMINA ANDREA	20.134.580-4	rominasandoval848@gmail.com
SEPULVEDA VALDIVIA JACQUELINE ANDREA	19.937.954-2	jacquelineesepulveda@gmail.com
SOTO ANTILEF CARLOS JAVIER	20.461.742-2	csantilef@gmail.com
TORRES SALAZAR FERNANDA CONSTANZA	20.316.235-9	fernandatorres534@gmail.com

